



Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados – (PDVCF 2025)

Código de Auditoría No. 099

Fecha: junio de 2025



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE – FDLSF

PDVCF 2025

CÓDIGO AUDITORÍA No.99

Julián Mauricio Ruiz Rodríguez

Contralor de Bogotá D.C.

Javier Tomas Reyes Bustamante

Contralor Auxiliar

Andrés Gustavo Rojas Palomino

Director Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Adriana Lucía Rodríguez Botero

Subdirectora de Gestión Local (EF)

Juan Carlos León Alvarado

Asesor

Equipo de auditoría:

Gerson Roa Chávez

Gerente 039-02

Luz Fabiola Corredor Forero

Profesional Universitario 219-03 E

Marlen Rodríguez Zamora

Profesional Universitario 219-03

Álvaro Cortés Martínez	Profesional Especializado 222-05 E
Claudia Ximena Perilla Wilches	Contratista Contrato 2025263
María Claudia González Carrera	Contratista Contrato 2025212
Fari Yised Escarraga Varón	Contratista Contrato 2025330
Ani Patricia Sarmiento Tarazona	Contratista Contrato 2025239

Periodo auditado 2024

Bogotá D.C., junio de 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	7
1.2. PRESENTACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	15
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	17
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
3.1. MACROPROCESO GESTION FINANCIERA.....	18
3.1.1. Proceso Estados Financieros	18
3.1.1.1. Control Interno Contable.....	24
3.1.1.2. Resultados de auditoría de los Estados Financieros	26
3.1.1.2.1 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la inexistencia de toma física de inventarios, como del retiro y no ingreso de bienes muebles e inmuebles de la contabilidad sin el debido soporte, con cargo al código contable 1600 Propiedades Planta y Equipo por valor neto de \$15.996.612.679,00 generando incertidumbre en el valor aquí registrado y por tanto imposibilidad en la verificación real de este saldo.</i>	30
3.1.1.2.2 <i>Hallazgo administrativo, de incorrección por sobrestimación de la cuenta 1705 “BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN”, por no retirar de esta cuenta la liquidación del contrato de obra pública FDLSE-COP-128-2018 por valor de \$4.383.727.64.....</i>	41
3.1.1.2.3 <i>Hallazgo administrativo, por diferencias presentadas en el inventario físico Vs Contabilidad en la subcuenta código 178501 DEPRECIACION ACUMULADA BIENES DE USO PÚBLICO E HISTORICO Y CULTURAL – Red de Carretera, por valor de \$1.969.464.544 con corte a diciembre 31 de 2024, generando incertidumbre en este valor ya que la oficina de contabilidad no ha realizado las conciliaciones pertinentes con el área de almacén, situación que genera imposibilidad de establecer el valor real.44</i>	44
3.1.1.2.4 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la indebida causación de la cuenta por pagar Código 2401 “ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES” por valor de \$8.061.008.583,00 a nivel de sus libros auxiliares, con saldos contrarios a la naturaleza de esta cuenta; situación que genera incertidumbre en el valor aquí registrado. Sin que estos saldos hayan sido debidamente reclasificados en las correspondientes cuentas de balance como de resultados. Situación que genera imposibilidad de establecer el valor real de este saldo.....</i>	50
3.1.2. Proceso Desempeño Financiero	59
3.2. MACROPROCESO GESTION PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60
3.2.1 Proceso Presupuesto de Ingresos.....	60

3.2.2. Proceso Presupuesto de Gastos	65
3.2.3. Proceso Planes y Proyectos (Plan estratégico, Corporativo o el que haga sus veces)	81
3.2.3.1. <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la ineficaz e ineficiente gestión fiscal en el cumplimiento de los proyectos de inversión vigencia 2024, causada por el bajo cumplimiento en la ejecución de las metas físicas, cuyo monto ascendió a la suma \$2.026.866.260, equivalente al 11% del valor comprometido de \$18.084.866.924.</i>	86
3.2.3.2. <i>Hallazgo administrativo por falta de control y seguimiento a la información rendida en los aplicativos: Plan de Acción, MUSI, SEGPLAN, SIVICOF, principalmente, inhibiendo a este ente de control determinar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo y proceso contractual surtido teniendo en cuenta que la misma no se encuentra debidamente conciliada.</i>	92
3.2.3.1. Balance Social	98
3.2.3.1.1. <i>Hallazgo administrativo por el no cumplimiento de la política pública de Mujer Equidad y Género - PPMEG, vigencia 2024, al no establecer indicadores de cumplimiento y seguimiento.</i>	100
3.2.3.1.2. <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinara, por mora en el pago de Resoluciones de pago para el cumplimiento de sentencias judiciales en donde se comprometen recursos de inversión directa de los proyectos de inversión 2105 y 2114.</i>	103
<i>Lo anterior, no se realizan en forma inmediata, como se muestra a continuación:</i>	103
3.2.3.2. Gestión Ambiental	106
3.2.3.3. Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS	110
3.2.4. Gestión Contractual (Gasto Público)	112
3.2.4.1. <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por evidenciarse una inadecuada planeación en los estudios previos correspondientes al COP 304-2023.</i>	116
3.2.4.2. <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque el FDL Santa Fe, no dio cumplimiento a la obligación de publicar en el portal SECOP los documentos contractuales, dentro de los términos legales para los negocios jurídicos auditados. Contratos CIA-342-2023, CPS-328-2023, CPS-412-2023, CPS-302-2023, CD-433-2024 y CI-7808-2024.</i>	122
3.2.4.3. <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por debilidades en las funciones de supervisión establecidas en el manual de supervisión e interventoría en el contrato interadministrativo CIA 342-2023.</i>	130
3.2.4.4. <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de ampliación de las pólizas de cumplimiento del contrato de prestación de servicios FDL SF-CPS-328-2023 hasta su correspondiente liquidación.</i>	138

3.2.4.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por debilidades en las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Supervisión e interventoría en el contrato de prestación de servicios FDLSF-CPS-328-2023.	141
3.2.4.6. Hallazgo administrativo por no evidenciarse una adecuada gestión documental que dé cuenta del cumplimiento de los procedimientos y/o actividades en el proceso contractual. Contrato FDLSF-CPS-328-2023.	143
3.2.4.7. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no evidenciarse en la página WEB de la entidad ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE, ítem de transparencia ítem 3 de contratación, información inherente al contrato FDLSF-CPS-328-2023.	145
3.2.4.8. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimientos en el deber legal de realizar el aviso de convocatoria en el proceso de selección FDLSF-CPS-412-2023 (FDLSF-SAMC-005-2023), lo cual conlleva a la violación de los principios del debido proceso, publicidad, pluralidad de oferentes que rigen en la administración pública y la contratación estatal, por lo cual puede afectar el normal desarrollo del contrato y el cumplimiento de los fines de la contratación.	150
3.2.4.9. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la publicación errónea de los documentos de supervisión de las órdenes de pago del contrato CPS 302-2023.	155
3.2.4.10. Hallazgo administrativo por deficiencias en la planeación relacionadas con la elaboración de los estudios previos y anexo general de las especificaciones del proceso No. FDLSF-SASI-001-2023 al no haber contemplado el mobiliario que se requería en el marco del contrato de compraventa No. 314-2023, que conlleva a una modificación al contrato a través de una adición por valor de \$28.039.377.	158
3.2.4.11. Hallazgo administrativo por inconsistencia en la elaboración del acto administrativo por medio del cual se apertura el proceso de selección FDLSF-SASI-001-2023, para suscribir el contrato de compraventa No. 314-2023.	160
3.3. PLAN DE MEJORAMIENTO	165
4. OTROS RESULTADOS.....	171
4.1 DENUNCIAS FISCALES	171
4.2 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	172
4.3 CONTRATOS DE OTRAS VIGENCIAS QUE NO TIENE GESTIÓN FISCAL EN LA VIGENCIA AUDITADA.....	172
5. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	172

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor

DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ

Alcalde Local

Fondo Desarrollo Local de Santa Fe

Ciudad

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993¹ y el Decreto Ley 403 de 2020, practicó auditoría Financiera de Gestión y Resultados al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe -FDLSF, mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, en aplicación de los cuales administró los recursos puestos a su disposición, realizó la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, los planes, y proyectos, gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2024, Estado de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2024 y el estado de resultados integral o estado de resultados por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Por lo tanto, las cifras obtenidas fueron comparadas con las de la vigencia anterior. Asimismo, se comprobó si las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y resultados.

¹ Modificada por el Decreto Ley 403 de 2020

Es responsabilidad de la administración Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe - FDLSF el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. A su vez, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo ² prescritos por la Contaduría General de la República y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos³, que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y concepto sobre la gestión presupuestal y resultados), el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

La Contraloría de Bogotá, ejecutó esta auditoría financiera de gestión y resultados, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI-, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá, aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia, con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría; por consiguiente, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y las opiniones expresada en el dictamen integral.

² Empresas que cotizan en el mercado de valores, o que a captan o administran ahorro del público; Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; Entidades de Gobierno o Entidades en Liquidación

³ Numeral 149 ISSAI 200

La evaluación incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

En el desarrollo de la labor realizada no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría, por lo que la Contraloría de Bogotá, se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

Asimismo, mediante la carta de observaciones de los procesos Financiero y de presupuesto, se dieron a conocer a la entidad mediante, a su vez, la respuesta de la administración fue analizada y valorada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.

1.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1.1.1 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El representante legal de Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe – FDLF, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2024, dentro de los plazos

previstos en la Resolución 002 del 11 de febrero de 2022, presentada a la Contraloría de Bogotá D.C. a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción del 14 de febrero de 2025, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se han establecido.

1.1.2 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal⁴.

El control fiscal interno implementado en el FDLSF en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 92,51% valorándose como adecuado.

Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 67,77% que lo clasifica como parcialmente efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, no garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, no permiten (permiten o no permiten) el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación de 73.96% valorado como con deficiencias.

1.1.3 Macroproceso Gestión Financiera

Estados Financieros

Fundamento de la opinión

⁴ Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.

La totalidad de incorrecciones ascendieron a \$4.383.728, que corresponden al 0,0047% del total de los activos; es decir, estas incorrecciones son materiales generalizadas, siendo el caso más relevante, los bienes de uso público en construcción.

La totalidad de imposibilidades ascendieron a \$26.027.085.806, que correspondió al 27,97% del total de los activos; es decir, estas incorrecciones son materiales generalizadas, siendo los casos más relevantes, las propiedades planta y equipo, depreciación acumulada de bienes de uso público e histórico y culturales y las cuentas por pagar – adquisición de bienes y servicios nacionales.

Se concluye que el conjunto de la totalidad de las incorrecciones e imposibilidades ascendieron a \$26.031.469.534, que corresponden al 27.97% del total de los activos; es decir, estas incorrecciones más las imposibilidades son materiales generalizadas.

Opinión sobre los estados financieros

Denegación o abstención de opinión

Debido a que el auditado no suministró la información solicitada, o esta no presenta los contenidos y actualización requerida, tales como documentos fuentes de los registros contables, sus soportes, los libros principales oficiales y libros auxiliares; y que el auditor, por las mismas limitaciones en el suministro de información, no le fue posible aplicar otros procedimientos de control para verificar y comprobar la razonabilidad de los registros y saldos de las cuentas que se presentan en los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2024, la Contraloría de Bogotá no emite opinión alguna sobre la razonabilidad de los estados financieros mencionados.

Concepto control interno contable.

El control interno contable implementado en FDLSF, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 92,51% valorándose como adecuado; adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 41,4% que lo categoriza como inefectivo; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control contable obtuvo una calificación de 48.89% valorado como ineficiente.

Concepto sobre desempeño financiero

Es concepto no aplica al FDLSF, por no tener tesorería propia y manejo de deuda pública a cargo de este Fondo.

1.1.4 Macroproceso Gestión Presupuestal y Resultados

Ejecución de Ingresos

Como resultado del proceso auditor, no se encontraron incorrecciones, ni imposibilidades en el presupuesto de ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe – FDLSF.

Ejecución de gastos

Con respecto al presupuesto de gastos, no se presentaron incorrecciones, ni tampoco imposibilidades, el análisis arrojó que las operaciones estuvieron debidamente soportadas en los términos y condiciones legales, no se encontraron hallazgos que formular.

Concepto Gestión Presupuestal

Concepto limpio o sin salvedades

En concepto de la Contraloría de Bogotá, la información presupuestal arriba mencionada, presenta razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe – FDLS, por la vigencia fiscal 2024 así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas.

Concepto sobre la Gestión y Resultados

La Contraloría de Bogotá, emite concepto sobre la gestión y resultados, con la evaluación, planes, proyectos, contratos y gastos examinados, con el fin de determinar el cumplimiento de los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. Este concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación, la planeación y resultados (Plan de desarrollo - Planes estratégicos - Planes de acción u operativos) y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Fundamento del concepto

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la gestión de la inversión ejecutada en cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Desarrollo Local fue Ineficaz y Eficiente frente al presupuesto.

Opciones de concepto

Favorable.

La Contraloría de Bogotá, como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y Resultados del Fondo de Desarrollo Local, es Favorable producto de la evaluación a la contratación y de la eficiencia e ineficacia del plan de desarrollo Local como se describe a continuación:

La entidad no fue eficaz en el cumplimiento de sus metas por su baja ejecución, que generó una calificación de 19.47%, como consecuencia a la realización e inoportunidad en la entrega de los productos programados para el logro de las metas, su eficiencia presentó una calificación 84.76%, en consideración a que los recursos presupuestados fueron ejecutados de acuerdo a lo planeado, cumpliendo los objetivos establecidos.

Concepto Consolidado del Macroproceso de Gestión Presupuestal y Resultados.

La Contraloría de Bogotá, emite concepto limpio o sin salvedades sobre el Macroproceso Gestión Presupuestal y de Resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados.

1.1.5 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2024 realizada por el FDLSF, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, no se ajustó al principio de eficacia evaluado, obteniendo una calificación de 49.04%.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C., concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2024, auditada NO SE FENECE.

1.1.6 Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento

Según el seguimiento a las acciones realizado por la Contraloría de Bogotá, descrito en los resultados de auditoría al Plan de Mejoramiento, de las acciones vencidas a 31 de diciembre de 2024, se cumplió con una eficacia del 94% logrando una efectividad del 94%.

1.2. PRESENTACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final de auditoría financiera de gestión y resultados, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.

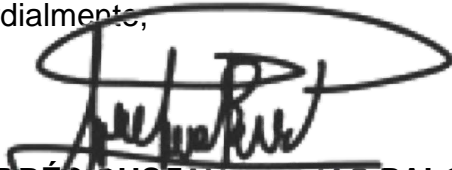
El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 al 104 de la Ley 42 de 1993.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los*

responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal⁵.

Cordialmente,



ANDRÉS GUSTAVO ROJAS PALOMINO

Director Técnico

Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha	GRUPO AUDITOR	6 junio 25	AGRP	11 junio 25	CACS	9 junio 25
Nombre E-Mail Cargo	Grupo Auditor		Andrés Gustavo Rojas Palomino cacampos@contraloriabogota.gov.co Director Técnico 009 4		Adriana Lucia Rodríguez Botero adrodriguez@contraloriabogota.gov.co Subdirectora Gestión Local (E)	
En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.						

⁵ Artículo 17 Ley No. 42 de 1993.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación comprende la revisión legal y formal de la cuenta de la vigencia 2024, que incluye desde el punto de vista de los macroprocesos vigentes: gestión financiera, y presupuestal y resultados, incluyendo el plan de mejoramiento y el control fiscal interno hasta emitir dictamen que contendrá concepto de fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada en términos de los principios de eficiencia, económica y eficacia de la gestión fiscal.

El enfoque de la auditoría estuvo basado en riesgos, los cuales se identificaron y registraron en el instrumento PFCGF 15-11 Instrumento de riesgos y controles.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

3.1. MACROPROCESO GESTION FINANCIERA

3.1.1. Proceso Estados Financieros

El examen a los estados financieros del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe - FDLSF, se realiza con base en los principios fundamentales de las ISSAI 100 y 200 adoptados en la Guía de Auditoría Territorial– GAT, para establecer si los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2024 reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y/o prescritos por el Contador General de la Nación.

El objeto de esta evaluación consiste en verificar el registro de las transacciones de acuerdo con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación. Lo anterior, teniendo en cuenta el Nuevo Marco Normativo para entidades de Gobierno adoptado con la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, emitida por la CGN; así como la normatividad expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Contabilidad.

Como punto de partida para la evaluación de los estados financieros se tienen en cuenta los documentos electrónicos CBN-1009: “ESTADO DE SITUACION

FINANCIERA” CBN-1010: “ESTADO DE RESULTADOS” CBN-1011: “ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO” CBN-0901: “SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA” que corresponde al formato CGN2015-001; CBN-0906: “NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS” y CBN-0902 “OPERACIONES RECIPROCAS EN CONVERGENCIA” que corresponde al formato CGN2015-002, rendidos por la entidad a través del aplicativo SIVICOF cuenta anual 2024 Entre otros.

Cuadro No. 1. Saldos del Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2024

Cifras en pesos (\$)

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 31-12-2024	Saldo a 31-12-2023	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación del Activo
1	ACTIVOS					
13	CUENTAS POR COBRAR					
1311	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	745.106.571,25	750.733.172,25	-5.626.601,00	-0,76	0,80
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	567.515.584,09	548.550.367,26	18.965.216,83	3,34	0,61
1385	CUENTAS POR COBRAR DIFÍCIL RECAUDO	130.148.512,56	130.148.512,56	0,00	0,00	0,14
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-933.383.043,02	-914.238.541,11	-19.144.501,91	2,05	-1,00
15	INVENTARIOS					
1510	MERCANCIA EN EXISTENCIA	1.293.684,00	5.174.736,00	-3.881.052,00	-300,00	0,00
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO					
1605	TERRENOS	10.998.715.897,00	11.170.315.897,00	-171.600.000,00	-1,56	11,82
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	1.226.471.281,00	1.226.471.281,00	0,00	0,00	1,32
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	6.828.220,00	6.828.220,00	0,00	0,00	0,01
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTAD	756.978.140,00	202.730.886,00	554.247.254,00	73,22	0,81
1640	EDIFICACIONES	1.688.162.347,00	1.692.548.592,00	-4.386.245,00	-0,26	1,81
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	254.180.058,00	256.537.091,00	-2.357.033,00	-0,93	0,27
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	8.444.000,00	8.444.000,00	0,00	0,00	0,01
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	891.789.551,00	902.654.427,00	-10.864.876,00	-1,22	0,96
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	987.235.717,00	1.135.025.291,00	-147.789.574,00	-14,97	1,06
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	547.397.021,00	615.442.021,00	-68.045.000,00	-12,43	0,59
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA	45.567.000,00	45.567.000,00	0,00	0,00	0,05
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	-1.415.156.553,00	-1.446.186.048,00	31.029.495,00	-2,19	-1,52

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 31-12-2024	Saldo a 31-12-2023	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación del Activo
17	BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICO Y CULTURAL					
1705	BIENES DE USO PUBLICO EN CONSTRUCCION	21.023.350.183,00	20.712.925.163,00	310.425.020,00	1,48	22,59
1710	BIENES DE USO PUBLICO EN SERVICIO	24.509.180.137,00	24.509.180.137,00	0,00	0,00	26,34
1785	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES DE USO PUBLICO-CR	-21.482.847.552,00	-20.266.336.644,00	-1.216.510.908,00	5,66	-23,09
19	OTROS ACTIVOS					
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	989.532.096,00	989.532.096,00	0,00	0,00	1,06
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	4.515.522.806,00	1.524.137.891,00	2.991.384.915,00	66,25	4,85
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	46.995.216.868,90	47.603.585.890,90	-608.369.022,00	-1,29	50,50
	Total, Activos	93.057.248.526,78	91.409.771.438,86	1.647.477.087,92	1,77	100,00
2	PASIVOS					
24	CUENTAS POR PAGAR					
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	8.061.008.583,00	4.984.695.168,00	3.076.313.415,00	38,16	90,82
2436	RETENCION EN LA FTE E IMP TIMBRE	439.193.806,00	304.787.961,00	134.405.845,00	30,60	4,95
2440	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES	168.000,00	0,00	168.000,00	100,00	0,00
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	23.084.037,00	17.456.769,00	5.627.268,00	24,38	0,26
27	PROVISIONES					
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	352.621.812,00	1.219.664.031,00	-867.042.219,00	-245,88	3,97
	Total, Pasivos	8.876.076.238,00	6.526.603.929,00	2.349.472.309,00	26,47	100,00
3	PATRIMONIO					
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO					
3105	CAPITAL FISCAL	53.542.740.069,35	53.434.398.069,35	108.342.000,00	0,20	63,60
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	30.993.779.995,51	26.348.087.942,79	4.645.692.052,72	14,99	36,82
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	-355.347.776,08	5.100.681.497,72	-5.456.029.273,80	1.535,41	-0,42
	total, patrimonio	84.181.172.288,78	84.883.167.509,86	-701.995.221,08	-0,83	100,00

Fuente: CBN-1009: "Estado de Situación financiera"

De acuerdo con el cuadro anterior el universo del proceso de Estados Financieros está conformado por el total de los activos que ascendieron a \$93.057.248.526,78 los Pasivos registran un valor de \$8.876.076.238,00 y un patrimonio de \$84.181.172.288,78 presentados en el Estado de Situación Financiera del Fondo de Desarrollo Local con corte a 31 de diciembre de 2024 así:

De conformidad con el formato contenido en el Instrumento de Calificación de la Gestión Fiscal – AFGR, Hoja Materialidad Estados Financieros, el equipo auditor determinó la materialidad, en los siguientes términos:

Cuadro No. 2. Materialidad para Estados Financieros

Cifras en pesos (\$)

Suma de puntos	Rango establecido para determinar Materialidad	Base seleccionada	Monto Activo Total	% Materialidad establecido según nivel de Riesgo del Sujeto de Control	Valor Materialidad en Pesos
10	Entre >1,7% y <=2,3%	Activos	93.057.248.527	2,3%	2.140.316.716

Fuente: PVCGF-04-09 Instrumento para la calificación de la gestión fiscal - Hoja Materialidad financiera

De acuerdo con el cuadro anterior se seleccionó la materialidad de los estados financieros del Fondo de Desarrollo Local, tomando como base seleccionada los activos por valor de \$93.057.248.527 cuya materialidad se tomó el 2.3% para un valor de \$2.140.316.716

Los criterios de selección para determinar la muestra de los estados financieros se tomaron a partir del análisis vertical y horizontal del estado de la situación financiera del Fondo de Desarrollo Local, se determinaron los saldos de las cuentas más representativas del activo y del pasivo, y que por partida doble afectan cuentas de gastos e ingresos, teniendo en cuenta así mismo, con el propósito de articular los procesos misionales de Estudios de Economía y Política Pública en el proceso de vigilancia y control a la gestión fiscal, se tuvo en cuenta los lineamientos del PEEPP para la vigencia 2025 dados con radicado No.3-2024-24355 de fecha 20-09-2024 en lo relacionado con el Dictamen a los estados financieros.

La determinación de la muestra no aleatoria a evaluar en el proceso de Estados Financieros, conforme a cada macro proceso, se enmarcó en los criterios de selección establecidos en la asignación del equipo, lineamientos de la alta dirección, como de la

dirección de Estudios de Economía y Política Pública para auditoría financiera y de gestión; tales como la participación porcentual de las cuentas frente al total del activo y las variaciones más significativas, la materialidad determinada para el factor y los resultados del Formato PVCGF-15-11 Instrumento de riesgos y controles. Por tanto, las cuentas a evaluar son:

Cuadro No. 3. Muestra Proceso para Estados Financieros

Cifras en pesos (\$)

Nombre cuenta - subcuenta	Saldo	Justificación para su selección
1311 contribuciones, tasas e ingresos no tributarios Multas	745.106.571	En la auditoría de gestión y resultados 2024 esta cuenta quedó observada por tanto se hace seguimiento.
1605 terrenos	10.998.715.897	En la auditoría de gestión y resultados 2024 esta cuenta quedó observada por tanto se hace seguimiento.
1615 construcciones en curso	1.226.471.281	En la auditoría de gestión y resultados 2024 esta cuenta quedó observada por tanto se hace seguimiento.
1665 muebles, enseres y equipo de oficina	891.789.551	
1675 equipos de transporte, tracción y elevación terrestre	547.397.021	En la auditoría de gestión y resultados 2024 esta cuenta quedó observada por tanto se hace seguimiento.
1685 depreciación acumulada (CR)	-1.415.156.553	En la auditoría de gestión y resultados 2024 esta cuenta quedó observada por tanto se hace seguimiento.
1705 bienes de uso público en construcción	21.023.350.183	En la auditoría de gestión y resultados 2024 esta cuenta quedó observada por tanto se hace seguimiento.
1785 depreciación acumulada bienes de uso público (CR)	-21.482.847.552	En la auditoría de gestión y resultados 2024 esta cuenta quedó observada por tanto se hace seguimiento.
1908 recursos Entregados en Administración	46.995.216.869	En la auditoría de gestión y resultados 2024 esta cuenta quedó observada por tanto se hace seguimiento.
Total, muestra del activo	59.530.043.268	63.97% del total de activos
2401 adquisición de Bienes y Servicios nacionales	8.061.008.583	Representa el 90.82% del total de pasivos
2701 litigios y Demandas	352.621.812	Lineamiento de la alta dirección
Total, pasivos objeto de muestra	8.413.630.395	Muestra que corresponde al 94.79% de los pasivos

Fuente: CBN-1009: "Estado de Situación financiera" Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe a 31-12-2024

De acuerdo con la tabla anterior y al realizar el análisis de variaciones a nivel de grupo, se determinó incluir para examinar las cuentas: 1311 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios - Multas; 1605 terrenos; 1615 Construcciones en curso; 1665 Muebles, enseres y equipo de oficina; 1675 Equipo de Transporte, tracción y elevación

terrestre; 1685 depreciación acumulada; 1705 Bienes de uso público en construcción; 1785 depreciación acumulada bienes de uso público; 1908 Recursos Entregados en Administración; 2401 adquisición de Bienes y Servicios nacionales; y la cuenta 2701 Litigios y Demandas.

Por lo anterior se tomó una muestra no aleatoria, en cumplimiento de los lineamientos del memorando de asignación de las cuales el valor de \$59.530.043.268 corresponde al 63.97% del total del activo y \$8.413.630.395 que corresponde al 94.79% del pasivo.

Se verificó, la correcta clasificación y codificación, de la información reportada en los formatos CGN2015-001 Saldos y movimientos de convergencia, como del formato CGN-2015-002 saldo de operaciones recíprocas, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y demás normas aplicables.

El examen a los estados financieros se llevó a cabo de acuerdo con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI); así como las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C., por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada.

En la evaluación de los principios del control fiscal para el proceso de estados financieros se evalúa el principio de eficacia y que tuvo como resultado que la administración de la entidad no consiguió elaborar y presentar sus estados financieros de manera razonable en cumplimiento de sus atributos de oportunidad, identificación, clasificación, medición y revelación, que permitan a sus usuarios la toma de decisiones; tal como se detalla a continuación:

3.1.1.1. Control Interno Contable

Para la evaluación al Sistema de Control Interno Contable, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, emitida por la Contaduría General de la Nación “*Por medio de la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública el procedimiento para la evaluación de control Interno contable*” y el instrumento de Riesgos y Controles, formato PVCGF-15-11 aplicada en cumplimiento de la Guía de Auditoría para Bogotá D.C.

El artículo 4° de la Resolución 193 de 2016 establece que los responsables del informe anual de la evaluación del control interno contable son el representante legal y el jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces. La Secretaría Distrital de Gobierno como responsable del control interno en los Fondos de Desarrollo Local efectuó el respectivo seguimiento y verificación.

Los resultados de la evaluación por parte de la Contraloría Distrital se relacionan a continuación:

De manera selectiva se efectuó la evaluación del diseño, la efectividad de los controles, la calificación sobre la calidad y eficiencia del control interno contable en el Fondo de Desarrollo Local, de acuerdo con lo establecido en la matriz de riesgos y controles y con base en el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, adoptado mediante Resolución 193 de 2016, expedido por la contaduría General de la nación.

Valoración cualitativa: se determinaron las fortalezas y debilidades del proceso

- *Fortalezas:*

Se han definido políticas contables, las cuales se deben aplicar para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de conformidad con el nuevo Marco Normativo Contable.

Se cuenta con los manuales, instructivos y procedimientos necesarios para realizar adecuadamente las etapas del proceso contable.

El Fondo de Desarrollo Local cuenta con el aplicativo contable del cual se generan los estados financieros y los libros oficiales.

- *Debilidades*

Se cuenta con una la oficina de contabilidad, observando que el responsable de esta área no garantiza en debida forma la operación del proceso contable con base en las diferentes disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentaria que le son propias, en la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento y revelación de las transacciones, hechos y operaciones realizadas.

En las notas a los estados financieros no proporcionan la información necesaria y exacta para un mejor entendimiento e interpretación de los estados financieros de la entidad con corte a diciembre 31 de 2024.

Para la vigencia 2024 no se realizó la medición posterior, avalúo de inmuebles y toma física de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del fondo de desarrollo local.

Se verificó que el Fondo de Desarrollo Local dentro del debido proceso de “DEPURACIÓN CONTABLE PERMANENTE Y SOSTENIBLE”, para la vigencia 2024 no se establecieron ajustes de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.15 del Anexo 1 de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, emitida por la Contaduría General de la Nación y las normas que la modifiquen.

No se ha afianzado en debida forma la cultura contable y de autocontrol al interior de las diferentes dependencias que conforman el fondo, observando que en su gran mayoría el personal de la alcaldía está constituido por la rotación constante de contratistas y no se asimila la información contable como un instrumento en el cual los usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos, en procura de una gestión pública eficiente y transparente.

Las áreas de almacén e inventarios y contabilidad, del fondo de desarrollo local, generan registros de índole contable generando que no se puedan distribuir de forma funcional, las responsabilidades y roles tanto de almacén como del área contable.

3.1.1.2. Resultados de auditoría de los Estados Financieros

Los estados financieros presentados por el Fondo de Desarrollo Local, representan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados en categorías que comparten características económicas comunes y que corresponden a los elementos de los estados financieros. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

ACTIVOS

El fondo de desarrollo local presentó activos por valor de \$93.057.248.526,78 que corresponde a recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros y comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2023 por valor de \$91.409.771.438,86 mostró un aumento de \$1.647.477.087,92 que corresponde al 1.77%

- *Sistema “CONSOLIDADOR” de hacienda e información pública - CHIP*

Los estados financieros presentados por el Fondo de Desarrollo Local no se incorporan a través del sistema CONSOLIDADOR de hacienda e información pública - CHIP de la Contaduría General de la Nación, por ser una entidad agregadora de información la cual reporta y se valida por intermedio de la plataforma Bogotá Consolida administrada por la Secretaría Distrital de Hacienda, quien en últimas, es la encargada de generar y reportar la información consolidada de los fondos de Desarrollo Local y otras entidades distritales al CHIP.

- *1100 efectivo y equivalente al efectivo: Caja Menor*

Mediante radicado No. 20255300063771 de fecha 18 de febrero de 2025, emanado de la alcaldesa Local de Santa Fe, informa que el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe no constituyó Caja Menor en la vigencia 2024.

- *1300 cuentas por cobrar*

Cuadro No. 4. Cuentas por cobrar a diciembre 31 de 2024

Cifras en pesos (\$)

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 30-09-2024	Saldo a 31-12-2023	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación del Activo
13	CUENTAS POR COBRAR					

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 30-09-2024	Saldo a 31-12-2023	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación del Activo
1311	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	745.106.571,25	750.733.172,25	-5.626.601,00	-0,76	51,64
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	567.515.584,09	548.550.367,26	18.965.216,83	3,34	39,34
1385	CUENTAS POR COBRAR DIFÍCIL RECAUDO	130.148.512,56	130.148.512,56	0,00	0,00	9,02
	SUBTOTAL	1.442.770.667,90	1.429.432.052,07	13.338.615,83	0,92	100,00
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (cr)	-933.383.043,02	-914.238.541,11	-19.144.501,91	2,05	
	TOTAL, CUENTAS POR COBRAR	509.387.624,88	515.193.510,96	-5.805.886,08	-1,14	

Fuente: CBN-1009: "Estado de Situación financiera" Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe a 31-12-2024

El grupo de cuentas por cobrar, presentó a diciembre 31 de 2024 un saldo por contribuciones, tasas e ingresos no tributarios \$745.106.571,25 otras cuentas por cobrar \$567.515.584,09 y cuentas por cobrar difícil recaudo \$130.148.512,56 para un total de \$1.442.770.667,90; estas cuentas son objeto de deterioro por valor de \$933.383.043,02 que se reconocen en forma separada, para un valor neto de \$509.387.624,88 que equivale al 0,55% del total del activo. Valores que representan el valor de los derechos a favor del Fondo que se originan por conceptos tales como multas y sanciones entre otras.

Comparado el saldo de las cuentas por cobrar a diciembre 31 de 2024 \$509.387.624,88 Contra el saldo reportado a diciembre 31 de 2023 por valor de \$515.193.510,96 presenta una disminución de \$5.805.886,08 que corresponde al 1.14%

- 1600 propiedades planta y equipo

Cuadro No. 5. Propiedades Planta y Equipo a diciembre 31 de 2024

Cifras en pesos (\$)

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 30-09-2024	Saldo a 31-12-2023	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación del Activo
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO					
1605	TERRENOS	10.998.715.897,00	11.170.315.897,00	-171.600.000,00	-1,56	63,17
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	1.226.471.281,00	1.226.471.281,00	0,00	0,00	7,04
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	6.828.220,00	6.828.220,00	0,00	0,00	0,04
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADO	756.978.140,00	202.730.886,00	554.247.254,00	73,22	4,35

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 30-09-2024	Saldo a 31-12-2023	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación del Activo
1640	EDIFICACIONES	1.688.162.347,00	1.692.548.592,00	-4.386.245,00	-0,26	9,70
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	254.180.058,00	256.537.091,00	-2.357.033,00	-0,93	1,46
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	8.444.000,00	8.444.000,00	0,00	0,00	0,05
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	891.789.551,00	902.654.427,00	-10.864.876,00	-1,22	5,12
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	987.235.717,00	1.135.025.291,00	-147.789.574,00	-14,97	5,67
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	547.397.021,00	615.442.021,00	-68.045.000,00	-12,43	3,14
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA	45.567.000,00	45.567.000,00	0,00	0,00	0,26
	SUBTOTAL	17.411.769.232,00	17.262.564.706,00	149.204.526,00	0,86	100,00
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	-1.415.156.553,00	-1.446.186.048,00	31.029.495,00	-2,19	
	TOTAL, PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	15.996.612.679,00	15.816.378.658,00	180.234.021,00	1,13	

Fuente: CBN-1009: "Estado de Situación financiera" Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe a 31-12-2024

Las propiedades planta y equipo representan los activos tangibles empleados por la entidad en el suministro de bienes o la prestación de servicios, estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de doce meses, y a diciembre 31 de 2024 están constituidas por las cuentas: 1605 *TERRENOS* \$110.998.715.897,00; 1615 *CONSTRUCCIONES EN CURSO* \$1.226.471.281,00; 1635 *BIENES MUEBLES EN BODEGA* \$6.828.220,00; 1637 *PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADO* \$756.978.140,00; 1640 *EDIFICACIONES* \$1.688.162.347,00; 1655 *MAQUINARIA Y EQUIPO* \$254.180.058,00; 1660 *EQUIPO MEDICO Y CIENTÍFICO* \$8.444.000,00; 1665 *MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA* \$891.789.551,00; 1670 *EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN* \$987.235.717,00; 1675 *EQUIPO DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACIÓN* \$547.397.021,00; y 1680 *EQUIPO DE COMEDOR COCINA DESPENSA Y HOTELERIA* \$45.567.000,00 para un total de \$17.411.769.232,00

Este grupo de cuentas, a excepción de las construcciones en curso y propiedades planta y equipo no explotados fueron objeto de depreciación bajo el método de línea recta, y su vida útil estimada se encuentra en forma individualizada en

el módulo de inventarios por valor total de \$1.415.156.553,00; por tanto, a diciembre 31 de 2024 presenta un saldo neto de \$15.996.612.679,00 que equivale al 17.19% del total del activo.

Comparado el saldo de las propiedades planta y equipo a diciembre 31 de 2024 \$15.996.612.679,00 Contra el saldo reportado a diciembre 31 de 2023 por valor de \$15.816.378.658,00 presenta un aumento de \$180.234.021,00 que corresponde al 1.13%

3.1.1.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la inexistencia de toma física de inventarios, como del retiro y no ingreso de bienes muebles e inmuebles de la contabilidad sin el debido soporte, con cargo al código contable 1600 Propiedades Planta y Equipo por valor neto de \$15.996.612.679,00 generando incertidumbre en el valor aquí registrado y por tanto imposibilidad en la verificación real de este saldo.

Una vez verificada la cuenta código 1600 Propiedades Planta y Equipo por valor neto de \$15.996.612.679,00 a diciembre 31 de 2024, se evidenció que el Fondo de Desarrollo Local no realizó la toma física de los bienes muebles e inmuebles a su cargo y así mismo retiró de sus inventarios Muebles e inmuebles sin el debido soporte contable generando incertidumbre en el valor aquí registrado. Así:

Caso 1.

Consultadas las notas a los estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2024 y diciembre 31 de 2023, en su Nota 2. Informa entre otros.

(...) “Durante la vigencia 2024, se celebró el contrato de prestación de servicios CPS 656-2024 con SUBAINV SAS, con el fin de prestar servicios para realizar la medición posterior,

conceptos técnicos, avalúo de inmuebles y toma física de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del FDL y de los que llegare a ser responsable con forme al marco normativo contable y demás normas vigentes. (...)”.

Por lo anterior se pudo establecer que en fecha 17 de diciembre de 2024 el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, suscribió el contrato FDLSF-CPS-656 de 2024, cuyo objeto del contrato es *“PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR MEDICION POSTERIOR, CONCEPTOS TECNICOS AVALUO DE INMUEBLES Y TOMA FISICA DE INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, Y LOS QUE LLEGARE A SER RESPONSABLE CONFORME AL MARCO NORMATIVO VIGENTE PARA LAS ENTIDADES DE GOBIERNO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES”*

En fecha 13 de enero de 2025 el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe suscribió el acta de inicio del contrato FDLSF-CPS-656 de 2024 y de la cual se espera su terminación en fecha 12 de abril de 2025. Por tanto, este contrato se ejecuta en la vigencia 2025 observando que debió ejecutarse en la vigencia 2024 a fin de presentar un inventario físico que represente fielmente los hechos económicos con corte a diciembre 31 de 2024.

Caso 2.

En fecha julio 26 de 2024 se realizó la segunda sesión extraordinaria del comité de inventarios del FDLSF y en su numeral 2 literal B) *“PRESENTACION DE LA TRAZABILIDAD Y GESTION ADELANTADA PARA “INGRESO POR VALORIZACION Y RECONOCIMIENTO DE DOS LOTES DE PROPIEDAD DEL FDLSF”*” se informa:

(...) “PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DOS PREDIOS (2 LOTES) – DESENGLOBE DE UN LOTE RECONOCIDO CON ERROR EN EL METRAJE Y AVALUO. Es muy importante señores integrantes de este Comité de Inventarios, que se haga la

incorporación a nuestro inventario de este par de predios que además todos teníamos la idea que era un predio de las cruces, pero al hacer todas estas tareas que hemos hecho con la gente de NAVE, nos dimos cuenta que eran dos predios y que no entendemos por qué no hacen parte de los inventarios de la alcaldía local de Santa Fe o del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, pero está demostrado aquí con toda la verificación jurídica que se ha hecho y con el certificado de tradición y libertad más el avalúo catastral y comercial que hizo NAVE; pues se mi recomendación o mi solicitud a este comité de inventarios que los incorporemos a ese inventario con fundamento en: 1) que revisados los antecedentes documentales de la escritura pública No.6885 contiene dos lotes con matrícula 50C -1390669 y 50C-283940 y direcciones independientes calle 1B # 3-82 y calle 1B #3-72 respectivamente; identificados los dos lotes con un solo CHIP AAA0032YKOM; 2) que el valor de avalúo presentado en la plataforma SICAPITAL corresponde a un lote de 319.79 metros 2 con matrícula 50C-1390669, 3) que revisados los documentos legales existentes en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá para los dos lotes, se observó que cada lote tiene metraje y valor independiente:

DIRECCION	CHIP	MATRICULA	PRECIO	TERRENO -MTS 2
Calle 1 C # 3-82	AAA0032YKOM	50C-1390669	\$213.840.000,00	264,00
Calle 1 C # 3-72	AAA0032YKOM	50C-283940	\$424.440.000,00	534,00

4) que se solicitó un avalúo de los dos (2) lotes. Avalúo presentado por el contratista NAVE LTDA – Ingeniero Catastral y Geodesta – A valuator: MANUEL HUMBRERO DIAZ

DIRECCION	CHIP	MATRICULA	VALORIZACION ANTERIOR	VALOR M2	AVALUO 2024
Calle 1 C # 3-82	AAA0032YKOM	50C-1390669	\$213.840.000,00	\$840.000,00	\$221.760.000,00
Calle 1 C # 3-72	AAA0032YKOM	50C-283940	\$424.440.000,00	\$840.000,00	\$440.160.000,00

Los integrantes del comité de inventarios una vez revisados los informes, verificados los soportes individuales para cada predio y estudiados los pros y contras en los registros catastrales y avalúos presentados, dispone realizar los registros pertinentes para el reconocimiento de los dos predios (2 lotes) de manera independiente conforme a sus direcciones, datos de registro (chip y matrícula), avalúo. Para lo cual se deberá realizar un egreso administrativo de los datos actuales del predio contenido en la plataforma SICAPITAL e ingresar por separado los dos nuevos lotes. (...).”

Por lo Anterior el Fondo de Desarrollo Local mediante comprobante de egreso No.13 de fecha 31 de julio de 2024 procedió a realizar la salida del terreno identificado con placa 1696, dirección calle 1 C # 3-82 \$171.600.000 identificado con matrícula inmobiliaria 50C -1390669 en cumplimiento de lo solicitado por el comité de inventarios. Observando a su vez que a diciembre 31 de 2024 no se ha procedido por parte del almacén al ingreso respectivo de estos dos lotes en cuantía de \$661.920.000

A su vez es importante señalar que consultadas las notas a los estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2024 y diciembre 31 de 2023, del Fondo de Desarrollo Local en su Nota 10.2. registra dentro de la información de las edificaciones adquiridas el terreno dirección calle 1 C # 3-82 y que de acuerdo con dicho lote fue retirado de la contabilidad y no ingresado a cuentas de orden; por tanto, lo indicado en las notas a los estados financieros, esta información no es correcta.

Caso 3.

Mediante Resolución No.185 de diciembre 29 de 2023 por medio de la cual se dan de baja o retiran bienes de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, se dan de baja dos camionetas OBG-394 y OBG-393 entre otros.

Así mismo mediante comprobante de egreso No.14 de fecha 29 de diciembre de 2023 se da la salida de estas camionetas por valor de \$68.045.000 con destino al contrato CPS-412-2023 NAVE LTDA; comprobante de egreso que no tiene firmas y no se adjuntan las correspondientes actas de entrega, sin que a la fecha se registre en la contabilidad el correspondiente proceso de enajenación.

El contrato en mención no estipula en sus cláusulas la entrega de estos bienes por parte del Fondo de Desarrollo Local a este contratista.

Caso 4.

Con comunicado No. 20255300063771 de fecha 18 de febrero de 2025, la entidad hizo entrega de los certificados de tradición de sus bienes inmuebles, observando que los predios con certificados de matrícula inmobiliaria Nos. 050C00383009, 050C00412726, 050C00938707, 050C00449181, 050C00426349, 050C01502626, 50C1390669, 050C01434621 y 050S00414402 son de fecha 10 de diciembre de 2020 y los certificados Nos. 050C01601504, 050C01601504 de diciembre 15 de 2020.

No se remitió el certificado de tradición con matrícula inmobiliaria No.050C01434621 correspondiente al predio ubicado en la CALLE 20 # 12 – 44

Por la antigüedad de la expedición de los certificados de tradición y el certificado que no se aporta; no es posible establecer la situación jurídica de los inmuebles y por ende la titularidad de ellos a diciembre 31 de 2024.

Caso 5.

Verificada la cuenta 1615 construcciones en curso – edificaciones por valor de \$1.226.471.281 no se tiene en cuenta la construcción en curso del predio de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe – FDLSF ubicado en la calle 1 d # 7-59 de Bogotá D.C., y que para lo corrido de 2023 se le hicieron pagos por \$369.987.286 y 2024 \$2.294.059.573 en desarrollo del contrato de obra 240 de 2022.

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las entidades de Gobierno, anexo a la Resolución No.533 de 2015 y sus modificatorias, en el numeral 4 – Características cualitativas de la información financiera de propósito general, establece en su numeral 4.1. Representación fiel:

(...) “20. La información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción de estos es completa, neutral y libre de error significativo.

21. Una descripción completa incluye la información necesaria y las explicaciones pertinentes para que un usuario comprenda el hecho económico que está siendo representado. (...).”

El numeral 2.1.1 del Anexo de la Resolución 193 de 2016 por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, expedida por la Contaduría General de la Nación – CGN, establece que: “... las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad”. Adicionalmente, en el numeral 3.2.4 del Anexo de la mencionada Resolución se indica que “... La entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable...”.

Por tanto, mediante la Resolución SDH-000068 del 31 de mayo de 2018 la secretaría de Hacienda Distrital resuelve adoptar el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., y en su artículo 2 Incluye a los Fondos de Desarrollo Local en el campo de aplicación.

Manual de Políticas de Operación Contable de la Secretaría Distrital de Gobierno y Fondos de Desarrollo local” (identificado el Sistema integrado de Gestión con el Código: GCO-GCIM002 versión 04), se emite con el propósito de reconocer las operaciones transaccionales con base en la normatividad vigente, mediante el reconocimiento, la clasificación, medición inicial, medición posterior y revelación de los hechos económicos generados en todas las transacciones realizadas por la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG) y los Fondos de Desarrollo Local (FDL) en cumplimiento de su objeto social, con el fin de registrarlos contablemente en forma oportuna, veraz, fidedigna y publicarlos

hacia los usuarios internos y externos de esta información; y, en su numeral 3.1.3 Medición posterior establece:

(...) “Después del reconocimiento y medición inicial, la SDG y FDL realizará la medición posterior de sus propiedades, planta y equipo, al costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado, de acuerdo con lo señalado en el numeral 10.3 del Capítulo I del marco normativo para las entidades de gobierno, con el fin de actualizar los valores reconocidos inicialmente y lograr una representación fiel de la información de los activos. Con el fin de realizar una medición fiable se realizará una vez al año una toma física en la cual se verifique el estado real de los activos y se obtenga por parte de personal experto un concepto técnico de la vida útil y deterioro. (...).

Las situaciones descritas, denotan deficiencias en los canales de comunicación entre las dependencias del Fondo, que producen información para el área contable respecto a la construcción de bienes inmuebles de propiedad del fondo de desarrollo local.

Por lo anterior se concluye que la entidad a diciembre 31 de 2024 no ajusta sus inventarios de propiedades planta y equipo al no realizarse en tiempo real esta toma de inventarios y avalúo de sus bienes inmuebles entre otros.

Las situaciones descritas, denotan deficiencias en los canales de comunicación entre las dependencias del Fondo, que producen información para el área contable.

Se presenta inobservancia de la Resolución 533 de 2015 “por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones” en especial a los numerales 3, 4.1, 4.2, 5, 6.2, 6.2.1 del Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las Entidades de Gobierno; en concordancia con los numerales 2.2, 3.2.14 y 3.2.15 de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la nación, por la

cual se incorporan en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable. Los hechos referidos podrían generar una presunta incidencia disciplinaria, frente a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 y en especial a los numerales 1,3, 5, y 41 del Código General Disciplinario.

Por lo que afecta la confiabilidad y veracidad del saldo de esta cuenta, con información exacta, veraz y oportuna; afectando el patrimonio del fondo y la razonabilidad, la relevancia y representación fiel de la información contable.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En fecha 9 de abril de 2025 con comunicado radicado No.2-2025-08000 el director técnico de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, comunicó al alcalde local de Santa Fe, la remisión de observaciones – Macroproceso Gestión Financiera y Proceso Gestión Presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.

Por lo que el alcalde local dio respuesta con comunicado No.20255300137781 de fecha 14 de abril de 2025.

Caso 1. la entidad manifiesta en su respuesta que *“Según información dada por el profesional de almacén se evidencian requerimientos solicitando la medición posterior, sin embargo, por razones presupuestales adversas no se ejecutó ningún contrato para el año 2024, dando como resultado que la ejecución se diera bajo el FDLSF-CPS-656 de 2024, finalizando en el mes de abril. En aras de hacer una actualización del inventario este fue realizado por el personal del área de almacén, el cual se anexa a esta respuesta, denominado “actas de inventario del FDLSF”.*”

Los soportes anexados, se limitan a verificación de inventarios individuales, sin que se anexe el informe definitivo del levantamiento del inventario físico, acompañado

de los ajustes contables por diferencias encontradas que se hayan presentado, así mismo no se adjuntan avalúos técnicos de sus bienes.

Caso 2. La entidad manifiesta en su comunicado: *“Según información suministrada por el encargado del área de almacén, se realizó mediante comprobante de egreso número 13 del 31 de julio del 2024 la salida de inventario del terreno con placa 1696 (la baja). Así mismo el 01 de agosto del 2024 mediante comprobante de ingreso número 42, el almacén realiza con base en el avalúo la entrada de dos predios (lotes) al inventario del FDLSF de manera correcta y conforme a los procedimientos establecidos en el manual administrativo de bienes del Distrito, lo que generó el error de cargue de documentación contable, obedeció a un problema de la plataforma que no permitió reportar en formulario de manera adecuada, adjunto carpeta “Caso 2 Reconocimiento lotes FDLSF”.”*

Por lo que se establece que en la contabilidad e inventario del fondo a diciembre 31 de 2024 no se reportan estos lotes.

Caso 3. En respuesta del sujeto de control manifiesta: *“En cumplimiento de la Resolución de baja No. 185-2023, se dispuso que se realizara las bajas mediante la modalidad de remate de bienes, para lo cual se firmó el contrato CPS-412-2023 con la entidad especializada NAVE LTDA, una vez agotado el procedimiento se emitió un informe con el ganador de la subasta. El almacenista en cumplimiento de sus funciones realizó las consultas pertinentes de los datos del ganador y del estado de los bienes, emitiendo el comprobante de egreso y mediante acta de entrega procedió a entregar los bienes, adjunto carpeta con nombre; “Caso 3 Baja de 2 camionetas” con las evidencias correspondientes.*

Cabe aclarar que el comprobante tiene fecha 17 de septiembre del 2024, no de diciembre. El mismo está debidamente firmado y tiene el registro de su contabilización.”

Verificada la información aportada para la entrega de las dos camionetas, no se adjuntan los soportes contables correspondientes al proceso de subasta y en el que se reporten los ingresos recibidos en la contabilidad del fondo por dicha operación.

Caso 4. La entidad manifiesta en su comunicado: *“El 18 de febrero del 2025 el almacén presento los certificados emitidos en diciembre del 2020. Siendo esta la oportunidad para presentar nuevos documentos que muestren la titularidad y propiedad de los predios señalados, en su momento se solicitaron nuevos certificados al área jurídica del FDSLFS. Adjunto las cédulas catastrales de los 12 predios de propiedad del FDSLFS en carpeta con nombre; “Caso 4 Cedula catastral predios2025”.”*

Para esta respuesta la entidad se limita a hacer entrega del Certificaciones catastrales de sus bienes inmuebles; sin que se remitan los correspondientes certificados de tradición de sus bienes inmuebles. Haciendo claridad que los certificados catastrales expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital informan que: *“I inscripción en el catastro no constituye título de dominio, no sana los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho de propiedad o posesión del predio. Artículo 1.5., numeral 5 Resolución 1040 de 2023 del IGAC.”*

Caso 5. la entidad manifiesta en su respuesta *“Para la mencionada cuenta con suspensión desde el 16 de enero del 2023 evaluándose temas contables, técnicos, jurídicos por parte de los profesionales del FDSLFS que fungen como apoyo a la supervisión.*

Cabe resaltar, que los problemas que relacionan la continuidad de la ejecución de la obra fueron puestos de presente a la Contraloría de Bogotá D.C. - Gerencia Local de Santa Fe quien ha realizado acompañamiento en las visitas que se han llevado a cabo, adjunto documentos de suspensión de enero 2023 y la actual, en carpeta con nombre; “Documentos suspensión Contrato”.”

Para este caso, el ente de control apunta a que no se han incorporado en la contabilidad del fondo, cuenta 1615 “construcciones en curso” los valores cancelados

por la entidad en la construcción de este predio ubicado en la calle 1 d # 7-59 de Bogotá D.C.

Por lo anterior la respuesta dada por la entidad a cada uno de los casos, no desvirtúa la observación aquí formulada, ratificándose como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

- *1700 bienes de Uso Público e Históricos y Culturales*

Cuadro No. 6. Bienes de uso público e histórico y cultural a diciembre 31 de 2024

Cifras en pesos (\$)

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 30-09-2024	Saldo a 31-12-2023	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación del Activo
17	BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICO Y CULTURAL					
1705	BIENES DE USO PUBLICO EN CONSTRUCCION	21.023.350.183,00	20.712.925.163,00	310.425.020,00	1,48	46,17
1710	BIENES DE USO PUBLICO EN SERVICIO	24.509.180.137,00	24.509.180.137,00	0,00	0,00	53,83
	SUBTOTAL	45.532.530.320,00	45.222.105.300,00	310.425.020,00	0,68	100,00
1785	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES DE USO PUBLICO-CR	-21.482.847.552,00	-20.266.336.644,00	-1.216.510.908,00	5,66	
	TOTAL, BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICO Y CULTURAL	24.049.682.768,00	24.955.768.656,00	-906.085.888,00	-3,77	

Fuente: CBN-1009: "Estado de Situación financiera" Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe a 31-12-2024

Los bienes de uso público e histórico y cultural representan el valor de a) los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que por lo tanto, están al servicio de esta, en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización; y b) los bienes tangibles controlados por la entidad, a los que se les atribuye, entre otros valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que por lo tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad., y están constituidas por las cuentas: 1705 BIENES DE USO PUBLICO EN CONSTRUCCION \$21.023.350.183,00; 1710 BIENES DE USO PUBLICO EN SERVICIO \$24.509.180.137,00 para un total de \$45.532.530.320,00

Este grupo de cuentas, fueron objeto de depreciación por valor total de \$21.482.847.552,00; por tanto, a diciembre 31 de 2024 presenta un saldo neto de \$24.049.682.768,00 que equivale al 25.84% del total del activo.

Comparado el saldo de los bienes de uso público e histórico y cultural a diciembre 31 de 2024 \$24.049.682.768,00 Contra el saldo reportado a diciembre 31 de 2023 por valor de \$24.955.768.656,00 presenta una disminución de \$906.085.888,00 que corresponde al 3.77%

3.1.1.2.2 Hallazgo administrativo, de incorrección por sobrestimación de la cuenta 1705 “BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN”, por no retirar de esta cuenta la liquidación del contrato de obra pública FDLSF-COP-128-2018 por valor de \$4.383.727.64

Cuadro No. 7. Bienes de uso público e histórico y cultural discriminada a diciembre 31 de 2024

Cifras en pesos (\$)

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 30-09-2024	Saldo a 31-12-2023	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación del Activo
17	BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICO Y CULTURAL					
1705	BIENES DE USO PUBLICO EN CONSTRUCCION					
170501	RED CARRETERA					
900107376	INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS CTO-156-2019	86.898.735,00	86.898.735,00	0,00	0,00	0,36
900316090	INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCION SAS CTO-145-2019	2.740.491.254,00	2.740.491.254,00	0,00	0,00	11,40
900351236	ESTUDIOS E INGENIERIA SAS CTO 237-2020	3.457.639.264,00	3.209.833.138,00	247.806.126,00	7,17	14,38
900320206	DOBLER ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS CTO 238-2020	62.618.894,00	0,00	62.618.894,00	100,00	0,26
901212136	CONSORCIO IC SANTA FE CTO 127-2018	4.018.165.636,00	4.018.165.636,00	0,00	0,00	16,71
901218180	CONSORCIO SANTA FE GBG CTO 128-2018	4.420.318.105,00	4.420.318.105,00	0,00	0,00	18,38
901305826	CONSORVIO VIAS BOGOTA 2019 CTO 146-2019	6.237.218.295,00	6.237.218.295,00	0,00	0,00	25,93
1710	BIENES DE USO PUBLICO EN SERVICIO					
171001	RED CARRETERA	22.786.670.832,00	22.786.670.832,00	0,00	0,00	94,75
171005	PARQUES RECREACIONALES	1.722.509.305,00	1.722.509.305,00	0,00	0,00	7,16
	SUBTOTAL	45.532.530.320,00	45.222.105.300,00	310.425.020,00	0,68	189,33
1785	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES DE USO PUBLICO-CR	-21.482.847.552,00	-20.266.336.644,00	-1.216.510.908,00	5,66	-89,33

TOTAL, BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICO Y CULTURAL	24.049.682.768,00	24.955.768.656,00	-906.085.888,00	-3,77	100,00
---	-------------------	-------------------	-----------------	-------	--------

Fuente: Estados financieros y libros contables Fondo Desarrollo Local Santa Fe

Verificada la cuenta 1705 de Bienes de Uso Público en Construcción – Red de carretera, contiene el contrato de obra pública FDLSF-COP-128-2018 con la firma CONSORCIO SANTA FE GBG, como si estuviera en construcción, observando que este contrato para la vigencia 2023 se encuentra totalmente liquidado y cancelado. Sin que se haya realizado la reclasificación de este valor a cuentas bienes de uso público en servicio, y/o cuentas de resultado, si es del caso en forma proporcional o total.

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las entidades de Gobierno, anexo a la Resolución No.533 de 2015 y sus modificatorias, en el numeral 5 – Principios de Contabilidad Pública, establece:

5. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

(...)

Devengo: Lo hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho incide en los resultados del periodo contable.

Igualmente, el citado Marco, respecto a las Características Cualitativas de la Información Financiera, en el numeral 4.4 señala:

4.4. Oportunidad

La información financiera de propósito general es oportuna cuando se pone a disposición de los usuarios antes de que pierda su capacidad para cumplir los objetivos de rendición de cuentas, toma de decisiones y control. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos

usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de propósito general de un periodo anterior.

La contaduría General de la Nación en la Resolución No. 193 de 2016 “Por la Cual se incorpora, en los Procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable”, señala:

2.- ASPECTOS CONCEPTUALES RELACIONADOS CON EL PROCESO CONTABLE

(...)

En el proceso contable se capturan datos originados de los hechos económicos de manera cronológica, haciendo uso de la partida doble y la base de devengo, convirtiéndolos en informes financieros útiles para los diferentes usuarios.

(...)

La identificación de las diferentes etapas del proceso contable, las actividades que las conforman, así como los riesgos y controles asociados a cada una de ellas constituyen una acción administrativa de primer orden que busca garantizar la calidad de la información financiera.

Las situaciones descritas, tiene su causa en debilidades en el control, seguimiento a la contratación de obra pública del fondo de desarrollo local, como de las deficiencias en los canales de comunicación entre las dependencias del Fondo, que producen información para el área contable.

Lo anterior contraviene el principio de contabilidad de Devengo, señalado en el numeral 5 párrafo 42 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las Entidades de Gobierno Marco Conceptual, Versión 2015-04.

Así mismo, se presenta inobservancia de la Resolución 533 de 2015 “por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones” en especial a los numerales 3, 4.1, 4.2, 5, 6.2, 6.2.2 del Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las Entidades de Gobierno; en concordancia con los numerales 2.2, 3.2.14 y 3.2.15 de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la nación, por la cual se incorporan en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La respuesta dada por la entidad en su comunicado No. 20255300137781 de fecha 14 de abril de 2025. Informa: *“Por parte del encargado del área de infraestructura se generó compromiso para el realizar el reporte de las obras de manera oportuna, realizando mesas de trabajo con el área de almacén y contabilidad, haciendo un barrido mensual, en aras de subsanar las observaciones presentadas y mitigar malos procedimientos futuros.”*

Por lo anterior la respuesta dada por la entidad, no desvirtúa la observación aquí formulada, ratificándose como hallazgo administrativo.

3.1.1.2.3 Hallazgo administrativo, por diferencias presentadas en el inventario físico Vs Contabilidad en la subcuenta código 178501 DEPRECIACION ACUMULADA BIENES DE USO PÚBLICO E HISTORICO Y CULTURAL – Red de Carretera, por valor de \$1.969.464.544 con corte a diciembre 31 de 2024, generando incertidumbre en este valor ya que la oficina de contabilidad no ha realizado las conciliaciones pertinentes con el área de almacén, situación que genera imposibilidad de establecer el valor real.

Verificado el Inventario físico valorizado e individualizado por elemento junto con su depreciación con corte a diciembre 31 de 2024 remitido por la entidad en su

comunicado No. 20255300095821 de fecha 12 de marzo de 2025; se procedió a realizar conciliación pertinente a los bienes de uso público e histórico y cultural – Bienes de Uso público en servicio, presentadas en la contabilidad la cual arrojó diferencias por un mayor valor de \$1.969.464.544.00 con respecto al inventario físico.

Cuadro No. 8. Conciliación depreciación bienes de uso público - inventario físico Vs contabilidad a diciembre 31 de 2024

Cifras en pesos (\$)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUENTA	SALDO CONTABILIDAD A 31/12/2023	INVENTARIO FISICO	DIFERENCIA
1785	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES DE USO PUBLICO (CR)			
178501	Red de carretera	19.760.338.247,00	17.790.873.703,00	1.969.464.544,00
178505	parques recreacionales	1.722.509.305,00	1.722.509.305,00	0,00
	valor total	21.482.847.552,00	19.513.383.008,00	1.969.464.544,00

Fuente: inventario físico presentado con oficio comunicado No. 20255300095821 FDLSF de fecha 12 de marzo de 2025

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las entidades de Gobierno, anexo a la Resolución No.533 de 2015 y sus modificatorias, en el numeral 5 – Principios de Contabilidad Pública, establece:

5. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

(...)

Devengo: Lo hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho incide en los resultados del periodo contable.

Igualmente, el citado Marco, respecto a las Características Cualitativas de la Información Financiera, en el numeral 4.4 señala:

4.4. Oportunidad

La información financiera de propósito general es oportuna cuando se pone a disposición de los usuarios antes de que pierda su capacidad para cumplir los objetivos de rendición de cuentas, toma de decisiones y control. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de propósito general de un periodo anterior.

La contaduría General de la Nación en la Resolución No. 193 de 2016 “Por la Cual se incorpora, en los Procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable”, señala:

2.- ASPECTOS CONCEPTUALES RELACIONADOS CON EL PROCESO CONTABLE

(...)

En el proceso contable se capturan datos originados de los hechos económicos de manera cronológica, haciendo uso de la partida doble y la base de devengo, convirtiéndolos en informes financieros útiles para los diferentes usuarios.

(...)

La identificación de las diferentes etapas del proceso contable, las actividades que las conforman, así como los riesgos y controles asociados a cada una de ellas constituyen una acción administrativa de primer orden que busca garantizar la calidad de la información financiera.

Se observa que no se realizaron las verificaciones y conciliación pertinentes entre contabilidad y almacén con el fin de brindar una información válida y fiel a los hechos económicos que permitan generar una información integral y completa.

Por lo descrito en los párrafos anteriores, se evidencia incumplimiento a lo señalado en el instructivo No.001 de 2024 emanado de la Contaduría General de la Nación, en la que se dan instrucciones dirigidas a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2024-2025 entre otros, y en su numeral 1.2 se dan las instrucciones de actividades operativas y contables con ocasión del cierre del periodo contable de 2024.

Por lo que afecta la confiabilidad y veracidad del saldo de esta cuenta, con información exacta, veraz y oportuna; afectando el patrimonio del fondo y la razonabilidad, la relevancia y representación fiel de la información contable.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La respuesta dada por la entidad en su comunicado No. 20255300137781 de fecha 14 de abril de 2025. Informa: *“Aporto la información suministrada por el profesional del área contable donde indica que desde la auditoria financiera del año 2023 se han realizado mesas de trabajo con los funcionarios; María Mercedes Rodríguez, el profesional de apoyo del almacén Cesar Mauricio Patiño Cadena y el contador del Fondo de Desarrollo Local con el ánimo de establecer cuál es la razón de esta diferencia y buscar la solución definitiva a esta inconsistencia ya que estos ingresos son de 28 diciembre de 2018, no obstante al consultar la conciliación “saldo almacén vs contabilidad” no arroja ninguna diferencia; se refleja en el periodo de noviembre de 2019 lo que indica que pudo presentarse un error en el funcionamiento del aplicativo del almacén y de inventarios.*

Sin embargo, para su conocimiento, adjunto los dos (2) soportes de almacén (ingresos) que se generaron en la vigencia 2018 relacionado con las intervenciones en vías de uso público que al parecer son las generadoras de las diferencias relacionadas por la contraloría como observación, en carpeta con nombre; “Ingresos Almacén 28 de diciembre 2018”.”

Por lo anterior la respuesta dada por la entidad, no desvirtúa la observación aquí formulada, ratificándose como hallazgo administrativo.

- 1900 otros Activos

Cuadro No. 9. Otros activos a diciembre 31 de 2024

Cifras en pesos (\$)

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 30-09-2024	Saldo a 31-12-2023	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación del Activo
19	OTROS ACTIVOS					
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	989.532.096,00	989.532.096,00	0,00	0,00	1,88
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	4.515.522.806,00	1.524.137.891,00	2.991.384.915,00	66,25	8,60
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	46.995.216.868,90	47.603.585.890,90	-608.369.022,00	-1,29	89,51
	TOTAL, OTROS ACTIVOS	52.500.271.770,90	50.117.255.877,90	2.383.015.893,00	4,54	100,00

Fuente: CBN-1009: "Estado de Situación financiera" Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe a 31-12-2024

El grupo de "otros activos", se incluyen las cuentas que representan los recursos tangibles e intangibles, que son complementarios para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, presentaron a diciembre 31 de 2024 un saldo de \$52.500.271.770,90 que equivale al 56.42% del total del activo, y comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2023 por valor de \$50.117.255.877,90 mostró un aumento de \$2.383.015.893,00 que corresponde al 4.54%

- Operaciones Recíprocas

El instructivo No.001 de 2024 emanado de la Contaduría General de la Nación, emitió instrucciones dirigidas a las entidades públicas relacionadas con el cambio de periodo contable 2024-2025 establece entre otros la conciliación y ajuste de operaciones recíprocas.

los saldos de los formatos CGN2015-001 saldos y movimientos de convergencia y el formato CGN2015-002 operaciones recíprocas de convergencia, en la que se indica para la cuenta 1908 "Recursos Entregados en Administración" reportan las operaciones recíprocas realizadas por el Fondo con: SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL,

FUNDACION GILBERTO AVENDAÑO, SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE, SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA y AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR LA CIENCIA Y TECNOLOGIA – ATENEA, entre otros.

PASIVOS

Cuadro No. 10. Pasivos a diciembre 31 de 2024

Cifras en pesos (\$)

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 31-12-2024	Saldo a 31-12-2023	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación del Activo
2	PASIVOS					
24	CUENTAS POR PAGAR					
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	8.061.008.583,00	4.984.695.168,00	3.076.313.415,00	38,16	90,82
2436	RETENCION EN LA FTE E IMP TIMBRE	439.193.806,00	304.787.961,00	134.405.845,00	30,60	4,95
2440	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES	168.000,00	0,00	168.000,00	100,00	0,00
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	23.084.037,00	17.456.769,00	5.627.268,00	24,38	0,26
27	PROVISIONES					
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	352.621.812,00	1.219.664.031,00	-867.042.219,00	-245,88	3,97
	Total, Pasivos	8.876.076.238,00	6.526.603.929,00	2.349.472.309,00	26,47	100,00

Fuente: CBN-1009: "Estado de Situación financiera"

El fondo de desarrollo local cuenta con pasivos que presentaron a diciembre 31 de 2024 un saldo de \$8.876.076.238,00 y comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2023 por valor de \$6.526.603.929,00 mostró un aumento de \$2.349.472.309,00 valor que al ser comparado con la vigencia anterior corresponde a un 26.47% entendiéndose por pasivos, que es una obligación presente de origen legal, con un tercero, producto de sucesos pasados, para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos.

- *Cuentas por Pagar*

Cuadro No. 11. Cuentas por pagar a diciembre 31 de 2024

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 49 de 172

Cifras en pesos (\$)

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 30-09-2024	Saldo a 31-12-2023	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación cuentas por pagar
2	PASIVOS					
24	CUENTAS POR PAGAR					
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	8.061.008.583,00	4.984.695.168,00	3.076.313.415,00	38,16	94,57
2436	RETENCION EN LA FTE E IMP TIMBRE	439.193.806,00	304.787.961,00	134.405.845,00	30,60	5,15
2440	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES	168.000,00	0,00	168.000,00	100,00	0,00
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	23.084.037,00	17.456.769,00	5.627.268,00	24,38	0,27
	TOTAL, CUENTAS POR PAGAR	8.523.454.426,00	5.306.939.898,00	3.216.514.528,00	37,74	100,00

Fuente: CBN-1009: "Estado de Situación financiera" Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe a 31-12-2024

El fondo de desarrollo local cuenta con cuentas por pagar que presentaron a diciembre 31 de 2024 un saldo de \$8.523.454.426,00 y comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2023 por valor de \$5.306.939.898,00 mostró un aumento de \$3.216.514.528,00 valor que al ser comparado con la vigencia anterior corresponde a un 26.47%

3.1.1.2.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la indebida causación de la cuenta por pagar Código 2401 "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES" por valor de \$8.061.008.583,00 a nivel de sus libros auxiliares, con saldos contrarios a la naturaleza de esta cuenta; situación que genera incertidumbre en el valor aquí registrado. Sin que estos saldos hayan sido debidamente reclasificados en las correspondientes cuentas de balance como de resultados. Situación que genera imposibilidad de establecer el valor real de este saldo.

Cuadro No. 12. Cuenta Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales a 31 de diciembre de 2024

Cifras en pesos (\$)

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 30-09-2024
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	
240101	Bienes y Servicios	55.275.362,00
240102	Proyectos de Inversión	8.005.733.221,00
	total	8.061.008.583,00

Fuente: CBN-1009: "Estado de Situación financiera" y libros auxiliares del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe a 31-12-2024

La Contaduría General de la Nación (CGN) incorporó, mediante la Resolución 620 de 2015, el Catálogo General de Cuentas (CGC) que es utilizado por las Entidades de Gobierno para efectos de registro y reporte de información financiera a la CGN; y en la que informa que la cuenta 2401 adquisición de bienes y servicios, representa el valor de las obligaciones contraídas por la entidad con terceros por concepto de la adquisición de bienes o servicios en desarrollo de sus actividades, como para la ejecución de bienes y servicios para proyectos de inversión.

Al analizar los hechos económicos, se evidencia que los registros que se realizan con cargo a las subcuentas 240101 “adquisición de Bienes y Servicios Nacionales y 240102 “Proyectos de Inversión” no están causadas correctamente en sus libros auxiliares, lo que ocasiona saldos contrarios a la naturaleza de estas cuentas. Sin que estos saldos hayan sido debidamente reclasificados en las correspondientes cuentas de balance como de resultados.

Cuadro No. 13. Cuentas Auxiliares de la Subcuenta 2401 “Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales” a 31 de diciembre de 2024

Valor en pesos

No.	Tipo Doc.	Número Doc. Beneficiario	VALOR \$
1	NIT	860.066.942	(343.082.872,00)
2	NIT	800.186.061	(67.188.500,00)
3	CC	1.014.180.831	(116.407,00)
4	CC	80.228.295	(13.510.038,00)
5	NIT	830.014.292	(10.182.361,00)
6	CC	1.010.175.770	(7.443,00)
7	CC	18.970.609	(5.552.070,00)
8	NIT	860.067.479	(15.318,00)
9	CC	80.442.207	(425.885,00)
10	NIT	900.959.051	(25.391.000,00)
11	CC	1.014.227.004	(4.239.155,00)
12	CC	1.010.218.952	(2.145.341,00)
13	CC	52.380.326	(5.370.307,00)
14	CC	79.752.780	(8.052.233,00)
15	CC	1.016.067.742	(6.094.246,00)
16	CC	52.813.244	(5.552.070,00)
17	CC	1.022.370.082	(5.552.070,00)
18	CC	1.020.426.511	(10.726.702,00)
19	CC	64.571.691	(5.552.070,00)
20	CC	1.123.160.607	(10.712.419,00)
21	CC	1.033.760.005	(6.037.877,00)
22	CC	80.768.937	(6.345.224,00)
23	CC	94.070.749	(9.495.118,00)
24	CC	1.032.358.324	(12.492.159,00)

No.	Tipo Doc.	Número Doc. Beneficiario	VALOR \$
25	CC	1.013.593.466	(6.257.243,00)
26	CC	1.149.444.759	(4.747.559,00)
27	CC	80.033.800	(3,00)
28	CC	1.016.104.623	(10.865.752,00)
29	CC	1.019.064.630	(9.495.118,00)
30	CC	1.019.152.900	(9.495.118,00)
31	CC	80.109.084	(5.552.070,00)
32	CC	1.073.712.953	(9.495.118,00)
33	CC	52.851.657	(5.552.070,00)
34	NIT	901.406.206	(12.160.395,00)
35	CC	79.957.713	(5.552.070,00)
36	CC	51.738.233	(8.328.106,00)
37	NIT	901.649.173	(22.900.299,00)
38	CC	11.200.485	(6.704.126,00)
39	CC	1.020.843.915	(5.552.070,00)
40	CC	79.419.523	(5.552.070,00)
41	CC	1.015.451.688	(10.726.702,00)
42	CC	79.997.230	(5.552.070,00)
43	CC	1.077.868.754	(5.552.070,00)
44	CC	1.015.465.461	(9.495.118,00)
45	CC	1.030.695.529	(9.495.118,00)
46	CC	79.559.929	(5.552.070,00)
47	CC	1.007.718.809	(5.552.070,00)
48	CC	1.030.636.498	(5.552.070,00)
49	CC	17.199.007	(10.721.408,00)
50	CC	1.192.782.831	(9.495.118,00)
51	CC	1.073.153.843	(5.552.070,00)
52	CC	1.121.212.725	(5.552.070,00)
53	CC	53.015.735	(2.498.432,00)
54	CC	1.000.337.131	(647.741,00)
55	CC	1.024.602.958	(5.552.070,00)
56	CC	82.382.406	(2.383.712,00)
57	CC	1.016.058.745	(5.552.070,00)
58	CC	1.063.280.696	(5.552.070,00)
59	CC	1.018.488.687	(9.568,00)
60	NIT	901.664.333	(198.639.849,00)
61	CC	1.012.370.835	(5.552.070,00)
62	CC	1.016.086.310	(5.552.070,00)
63	CC	1.140.836.696	(5.552.070,00)
64	CC	1.096.948.844	(20.495.597,00)
65	CC	1.069.491.191	(9.495.118,00)
66	CC	1.000.213.838	(5.552.070,00)
67	CC	1.026.574.295	(5.552.070,00)
68	CC	79.459.031	(5.552.070,00)
69	CC	79.402.069	(495.721,00)
70	CC	1.031.168.443	(9.495.118,00)
71	CC	1.023.005.843	(2.590.966,00)
72	CC	1.111.759.028	(5.552.070,00)
73	CC	52.539.391	(8.328.105,00)
74	CC	52.101.533	(5.552.070,00)
75	CC	1.022.941.277	(5.552.070,00)
76	CC	37.625.265	(2.498.432,00)
77	CC	1.101.757.638	(2.478.603,00)
78	CC	1.016.712.503	(1.460.723,00)
79	CC	80.188.443	(5.552.070,00)
80	CC	1.023.899.211	(5.552.070,00)
81	CC	52.371.586	(10.726.702,00)
82	CC	80.740.116	(5.552.070,00)
83	CC	52.273.907	(2.776.035,00)
84	CC	1.075.878.412	(4.164.053,00)
85	CC	1.092.354.152	(8.760.140,00)
86	CC	53.093.101	(5.552.070,00)

No.	Tipo Doc.	Número Doc. Beneficiario	VALOR \$
87	CC	93.445.143	(5.552.070,00)
88	CC	1.031.143.972	(5.552.070,00)
89	CC	1.015.398.015	(10.377.128,00)
90	CC	1.032.402.591	(9.495.118,00)
91	CC	1.000.802.822	(5.552.070,00)
92	CC	1.024.527.440	(2.776.035,00)
93	CC	39.786.243	(2.317.497,00)
94	NIT	901.765.020	(79.852.406,00)
95	CC	1.121.844.326	(5.552.070,00)
96	CC	51.732.854	(6.927.345,00)
97	CC	79.654.553	(8.328.105,00)
98	CC	80.729.388	(10,00)
99	CC	1.090.412.061	(5.561.994,00)
100	CC	79.531.056	(8.328.105,00)
101	CC	1.020.810.334	(10.726.702,00)
102	CC	53.154.486	(5.552.070,00)
103	NIT	901.762.996	(24.144.554,00)
104	CC	72.333.398	(5.552.070,00)
105	CC	9.074.639	(2.647,00)
106	NIT	830.098.798	(405.155.249,00)
107	CC	1.007.899.461	(8.328.106,00)
108	NIT	901.144.049	(175.380.000,00)
109	CC	1.026.254.540	(2.776.035,00)
110	CC	1.015.422.350	(11.441.816,00)
111	CC	52.362.200	(5.552.070,00)
112	CC	1.014.296.100	(5.552.070,00)
113	CC	1.068.587.144	(5.552.070,00)
114	CC	79.136.161	(25.207.750,00)
115	CC	80.442.401	(5.552.070,00)
116	CC	1.026.553.861	(5.363.351,00)
117	CC	11.520.552	(4.894.414,00)
118	CC	1.077.454.504	(5.552.070,00)
119	CC	1.067.873.873	(21.672.050,00)
120	CC	1.019.121.727	(9.495.118,00)
121	CC	1.016.030.338	(3.146.173,00)
122	CC	1.002.408.895	(5.363.351,00)
123	CC	1.060.102.160	(17.689.491,00)
124	CC	1.090.465.004	(159.777,00)
125	NIT	901.785.527	(35.706.429,00)
126	CC	1.010.006.118	(4.534.190,00)
127	NIT	901.781.157	(214.484.874,00)
128	CC	1.030.659.685	(7.329.913,00)
129	CC	1.013.580.958	(5.552.070,00)
130	CC	1.030.635.413	(5.552.070,00)
131	CC	1.049.635.504	(5.552.070,00)
132	CC	1.023.873.893	(5.552.070,00)
133	CC	1.011.086.039	(2.035.759,00)
134	CC	1.016.112.138	(9.495.118,00)
135	CC	88.002.178	(5.552.070,00)
136	CC	1.023.968.618	(5.552.070,00)
137	CC	52.908.491	(2.776.035,00)
138	CC	1.026.554.846	(2.776.035,00)
139	CC	1.012.327.630	(5.552.070,00)
140	CC	1.018.413.406	(10.000,00)
141	CC	1.023.955.413	(9.381.976,00)
142	CC	52.707.371	(2.776.035,00)
143	CC	35.895.788	(4.715,00)
144	CC	79.769.234	(7.283.789,00)
Valor cuentas auxiliares con saldo contrario			(2.421.066.216,00)

Fuente: Libros Auxiliares FDLSE

Verificada la subcuenta 240101 BIENES Y SERVICIOS presenta valores en sus auxiliares por NIT y/o CC de naturaleza crédito por valor de \$2.476.341.578,00 y valores con saldo contrario por valor de (\$2.421.066.216,00) para un valor neto de \$55.275.362,00

**Cuadro No. 14. Cuentas Auxiliares de la Subcuenta 2402 “Proyectos de Inversión”
a 31 de diciembre de 2024**

Valor en pesos

No.	Tipo Doc.	Número Doc. Beneficiario	Valor \$
1	CC	79.487.850	(6.940.089)
2	NIT	899.999.061	(1.199.262.860)
3	CC	1.019.062.593	(4.403.245)
4	CC	1.104.867.948	(8.868.921)
5	CC	80.200.524	(4.827.016)
6	NIT	900.657.897	(2.392.970)
7	CC	1.015.995.087	(740.276)
8	CC	1.013.602.250	(1.609.005)
9	CC	1.010.224.473	(4.864.672)
10	NIT	901.664.333	(44.358.936)
11	CC	79.828.590	(3.016.857)
12	CC	1.013.591.863	(5.136.534)
13	CC	1.979.539	(1.665.621)
14	CC	51.744.364	(1.665.621)
15	CC	79.690.708	(5.552.070)
16	CC	1.115.189.749	(3.516.311)
17	CC	79.882.350	(2.868.571)
18	CC	1.052.401.224	(13.587.157)
19	NIT	830.012.587	(12.941.176)
20	CC	80.821.726	(2.776.035)
21	CC	1.004.624.676	(925.345)
22	CC	51.882.490	(5.118.705)
23	CC	1.000.351.240	(4.739.089)
Valor cuentas auxiliares con saldo contrario			(1.341.777.082)

Fuente: Libros Auxiliares FDLSE

Así mismo la subcuenta 240102 PROYECTOS DE INVERSION presenta valores en sus auxiliares por NIT y/o CC de naturaleza crédito por valor de \$9.347.510.303 y valores con saldo contrario por valor de (\$1.341.777.082) para un valor neto de \$8.005.733.221 en la que se registran los valores cancelados por proyectos de Inversión del fondo de desarrollo local.

Estos saldos contrarios obedecen a que no se causan en forma cronológica las facturas y/o documento equivalente en forma previa a su correspondiente pago así mismo se realizan ajustes manuales sin que se tenga en cuenta esta premisa.

Las cuentas con saldo contrario a su naturaleza son aquellas que tienen un saldo que no corresponde a su clasificación contable, es decir por ejemplo que los proveedores en vez que les debamos; resultaríamos presuntamente con este error contable, cobrándoles a favor del fondo de desarrollo local.

Verificado en la subcuenta 2402 el auxiliar con NIT 899.999.061 por valor con saldo contrario de (\$1.199.262.860) corresponde al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, situación que va en contravía de la dinámica contable toda vez que la entidad se debe a sí misma y con el saldo en contrario el mismo fondo se auto - debería.

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las entidades de Gobierno, anexo a la Resolución No.533 de 2015 y sus modificatorias, en el numeral 5 – Principios de Contabilidad Pública, establece:

5. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

(...)

Devengo: Lo hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho incide en los resultados del periodo contable.

Igualmente, el citado Marco, respecto a las Características Cualitativas de la Información Financiera, en el numeral 4.4 señala:

4.4. Oportunidad

La información financiera de propósito general es oportuna cuando se pone a disposición de los usuarios antes de que pierda su capacidad para cumplir los objetivos de rendición de cuentas, toma de decisiones y control. Cierta información puede continuar siendo oportuna

durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de propósito general de un periodo anterior.

La contaduría General de la Nación en la Resolución No. 193 de 2016 “Por la Cual se incorpora, en los Procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable”, señala:

2.- ASPECTOS CONCEPTUALES RELACIONADOS CON EL PROCESO CONTABLE

(...)

En el proceso contable se capturan datos originados de los hechos económicos de manera cronológica, haciendo uso de la partida doble y la base de devengo, convirtiéndolos en informes financieros útiles para los diferentes usuarios.

(...)

La identificación de las diferentes etapas del proceso contable, las actividades que las conforman, así como los riesgos y controles asociados a cada una de ellas constituyen una acción administrativa de primer orden que busca garantizar la calidad de la información financiera.

Las situaciones descritas, denotan deficiencias en los canales de comunicación entre las dependencias del Fondo, como del incumplimiento del marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera a cargo de los funcionarios o servidores públicos que producen información para el área contable con respecto a la debida causación de sus cuentas por pagar.

Lo anterior contraviene el principio de contabilidad de Devengo, señalado en el numeral 5 párrafo 42 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la

Información Financiera de las Entidades de Gobierno Marco Conceptual, Versión 2015-04.

Así mismo, se presenta inobservancia de la Resolución 533 de 2015 “por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones” en especial a los numerales 3, 4.1, 4.2, 5, 6.2, 6.2.2 del Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las Entidades de Gobierno; en concordancia con los numerales 2.2, 3.2.14 y 3.2.15 de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la nación, por la cual se incorporan en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable. Los hechos referidos podrían generar una presunta incidencia disciplinaria, frente a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 y en especial a los numerales 1,3, 5, y 41 del Código General Disciplinario.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La respuesta dada por la entidad en su comunicado No. 20255300137781 de fecha 14 de abril de 2025. Informa: *“De acuerdo a la información que reposa en almacén, los valores reportados se cruzan con los estados financieros, en cuanto a las observaciones de partidas con naturaleza contraria en las cuentas 2-4-01-01 y 2-04-01-02 se evidenció que estos fueron producidos al momento de realizar carga masiva de órdenes de pago. Dichas partidas se compensan entre cuentas, es decir, las cuentas por pagar están contabilizadas en la cuenta 2-4-01-02 y la orden de pago en la cuenta 2-4-01-01.*

Así las cosas, desde el mes de abril del año en curso por parte del encargado del área de contabilidad se hace una depuración para que las partidas no presenten dichas diferencias, (...).”

Por lo anterior la respuesta dada por la entidad, no desvirtúa la observación aquí formulada, ratificándose como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

- *Provisiones Litigios y Demandas*

Cuadro No. 15. Litigios y demandas a diciembre 31 de 2024

Cifras en pesos (\$)

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 30-09-2024	Saldo a 31-12-2023	Variaciones Absolutas	Variaciones %
27	PROVISIONES				
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS				
270103	Administrativas	352.621.812,00	1.219.664.031,00	-867.042.219,00	-245,88
	TOTAL, PROVISION LITIGIOS Y DEMANDAS	352.621.812,00	1.219.664.031,00	-867.042.219,00	-245,88
91	PASIVOS CONTINGENTES				
9120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION				
912004	Administrativos	296.308.568,00	1.093.625.851,00	-797.317.283,00	-269,08
912090	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	502.771,00	93.913.428,00	-93.410.657,00	-18.579,17
	TOTAL, PASIVOS CONTINGENTES	296.811.339,00	1.187.539.279,00	-890.727.940,00	-300,10

Fuente: CBN-1009: "Estado de Situación financiera" Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe a 31-12-2024

Para diciembre 31 de 2024, la cuenta 2701 "LITIGIOS Y DEMANDAS", representa el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad, con respecto de las cuales se ha establecido que, para cancelarlas, existe la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos y pueda realizarse una estimación fiable del valor de la obligación; presentó a diciembre 31 de 2024 un saldo de \$352.621.812,00 que equivale al 3.97% del total del pasivo.

A diciembre 31 de 2024, la cuenta 9120 "LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION", representa el valor de los pasivos contingentes originados en las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad; presentó a diciembre 31 de 2024 un saldo de \$296.811.339,00

En las Notas a los Estados Financieros del FDL de Santa Fe a diciembre 31 de 2024, en su nota 3.2. informa entre otros:

(...) “Para el caso de los procesos judiciales la información fue tomada del aplicativo SIPROJ.” (...)

PATRIMONIO

Cuadro No. 16. Patrimonio a diciembre 31 de 2024

Cifras en pesos (\$)

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 30-09-2024	Saldo a 31-12-2023	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación del Patrimonio
3	PATRIMONIO					
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO					
3105	CAPITAL FISCAL	53.542.740.069,35	53.434.398.069,35	108.342.000,00	0,20	63,60
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	30.993.779.995,51	26.348.087.942,79	4.645.692.052,72	14,99	36,82
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	-355.347.776,08	5.100.681.497,72	-5.456.029.273,80	1.535,41	-0,42
	total, patrimonio	84.181.172.288,78	84.883.167.509,86	-701.995.221,08	-0,83	100,00
	total, patrimonio	84.181.172.288,78	84.883.167.509,86	-701.995.221,08	-0,83	100,00

Fuente: CBN-1009: “Estado de Situación financiera” Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe a 31-12-2024

El fondo de desarrollo local cuenta con un patrimonio que presenta a diciembre 31 de 2024 un saldo de \$84.181.172.288,78 y comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2023 por valor de \$84.883.167.509,86 mostró una disminución de \$701.995.221,08 valor que al ser comparado con la vigencia anterior corresponde a un 0.83%.

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, una vez deducidas las obligaciones, que tiene la entidad para cumplir las funciones de cometido estatal. Su patrimonio comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene para cumplir las funciones de cometido estatal.

3.1.2. Proceso Desempeño Financiero

Este proceso de desempeño financiero no aplica al Fondo de Desarrollo Local.

3.2. MACROPROCESO GESTION PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

Proceso Gestión Presupuestal

3.2.1 Proceso Presupuesto de Ingresos

De conformidad con lo establecido en el Plan de Trabajo, para la evaluación de la Gestión Presupuestal, se determinó como muestra de auditoría el 100% de la ejecución presupuestal de ingresos definitiva, la cual ascendió a \$ 52.529.541.000, como se describe a continuación en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 17. Muestra evaluación gestión presupuestal ingresos -FDLSF vigencia 2024

Cifras en pesos (\$)

Referencia y/o Nombre del Rubro		Aprobación definitiva	Valor recaudo acumulado	% ejecución
Código	Nombre			
110203001	Multas y sanciones	52.000.000	4.271.957	8,22%
110205	Venta de bienes y servicios	2.200.000	0	0
110206	Transferencias Corrientes	52.475.341.000	52.475.341.000	100,00%
TOTALES INGRESOS DEFINITIVOS DEL FDLSF		\$ 52.529.541.000	\$ 52.479.612.957	99.9%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal de Ingresos -FDL Santa Fe a diciembre 31 - 2024.

Mediante Acuerdo Local No. 007 del 16 de mayo de 2024, la Junta Administradora Local – JAL, expidió el presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe -FDLSF, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, por valor de \$ 88.978.043.041

- *Ejecución del presupuesto de ingresos:*

Mediante Radicado # 20255300051881 del 12 de febrero de 2025 la secretaria de Hacienda Distrital comunica al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe la cuota de asignación para el año 2024, la cual se desagrega en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 18. Cuota de Asignación -FDLSF vigencia 2024

Cifras en pesos (\$)

CONCEPTO		VALORES
Ingresos corrientes (Propios del FDL)		54.200.000
Recursos de Capital		433.000.000
Libre asignación	47.515.962.000	
Sobretasa a la gasolina	1.663.596.000	
Rea foro (Libre asignación)	3.295.783.000	
Transferencias de la Admón. Central		52.475.341.000
TOTAL, CUOTA DE ASIGNACIÓN 2024		52.962.541.000

Fuente: Radicado # 2023EE433225O1 del 2 de noviembre de 2023 la secretaria de Hacienda Distrital

La ejecución de los recaudos correspondientes a las Transferencias de la Administración Central, por valor de \$52.475.341.000, se detalla a continuación:

NOMBRE	VALOR
Ingresos Corrientes (Propios del FDL)	54.200.000
Recursos de Capital	433.000.000
Transferencias de la Administración Central	52.475.341.000
Libre Asignación	47.515.962.000
Sobretasa a la gasolina	1.663.596.000
Rea foro (RB)	3.295.783.000
Libre Asignación	3.295.783.000
TOTAL, CUOTA DE ASIGNACIÓN 2024	52.962.541.000

Fuente: Radicado de solicitud N 2023EE433225O1 Fol. 3 Anex:0

Mediante oficio 2-2020-37198 del 24 de agosto de 2020 y teniendo en cuenta la proyección de los ingresos propios y recursos de capital reportados por el Fondo de Desarrollo Local –F.D.L., la Secretaría Distrital de Hacienda comunica la Cuota de Asignación para la vigencia 2024 por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$52.962.541.000).

Cuadro No. 19. Recaudos de las Transferencias de la Administración Central - FDLSF vigencia 2024

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 61 de 172

Cifras en pesos (\$)

(1) CÓDIGO DE CUENTA	(2) NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO O INICIAL	(16) PRESUPUESTO DEFINITIVO	(24) RECAUDOS ACUMULADOS	(28) % EJECUCION PRESUPUESTAL
0110206	Transferencias corrientes	52.475.341.000	52.475.341.000	52.475.341.000	100,00

Fuente: CB-0101: Ejecución presupuestal de ingresos PRESUPUESTO – BOGDATA- SIVICOF-FDLSF.

Cuadro No. 20. Recaudos Multas y Sanciones -FDLSF vigencia 2024

Cifras en pesos (\$)

(1) CÓDIGO DE CUENTA	(2) NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	(28) % EJECUCION PRESUPUESTAL
110203001	Multas y sanciones	52.000.000	52.000.000	4.271.957	8.22%

Fuente: CB-0101: Ejecución presupuestal de INFORMES: 54 54 PRESUPUESTO – BOGDATA- SIVICOF-FDLSF.

Cuadro No. 21. Recaudos Venta de Bienes y Servicios -FDLSF vigencia 2024

Cifras en pesos (\$)

(1) CÓDIGO DE CUENTA	(2) NOMBRE DE LA CUENTA	(16) PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO INICIAL	RECAUDOS ACUMULADOS	(28) % EJECUCION PRESUPUESTAL
110205	Venta de bienes y Servicios	2.200.000	2.200.000	0	0%

Fuente: CB-0101: Ejecución presupuestal de ingresos INFORMES: 54 54 PRESUPUESTO – BOGDATA- SIVICOF-FDLSF.

La ejecución del Presupuesto de Ingresos se muestra en detalle en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 22. Ejecución del presupuesto de rentas e ingresos FDLSE vigencia 2024

Cifras en pesos (\$)

(1) CODIGO DE CUENTA	(2) NOMBRE DE LA CUENTA	(4) PRESUPUESTO INICIAL	(12) MODIFICACIONES ACUMULADAS	(16) PRESUPUESTO DEFINITIVO	(24) RECAUDOS ACUMULADOS	(28) % EJECUCION PRESUPUESTAL
O1	Ingresos	98.140.808.000	-9.162.764.959	88.978.043.041	88.916.130.723	99,93%
O10	Disponibilidad Inicial	45.178.267.000	-11.406.106.959	33.772.160.041	33.772.160.041	100,00%
O1002	Bancos	45.178.267.000	-11.406.106.959	33.772.160.041	33.772.160.041	100,00%
O11	Ingresos Corrientes	52.529.541.000		52.529.541.000	52.479.612.957	99,90%
O1102	Ingresos no tributarios	52.529.541.000		52.529.541.000	52.479.612.957	99,90%
O110203	Multas, sanciones e intereses de mora	52.000.000		52.000.000	4.271.957	8,22%
O110203001	Multas y sanciones	52.000.000		52.000.000	4.271.957	8,22%
O11020300106	Sanciones fiscales				556.957	
O11020300120	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana					
O1102030012099	Urbanísticas					
O11020300123	Sanciones urbanísticas	52.000.000		52.000.000	2.555.000	4,91%
O110205	Venta de bienes y servicios	2.200.000		2.200.000		
O110205001	Ventas de establecimientos de mercado	2.200.000		2.200.000		
O11020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.200.000		2.200.000		
O1102050010901	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general	2.200.000		2.200.000		
O110205001090101	Servicios administrativos del gobierno	2.200.000		2.200.000		
O11020500109010112	Servicios ejecutivos de la administración pública	2.200.000		2.200.000		
O110206	Transferencias corrientes	52.475.341.000		52.475.341.000	52.475.341.000	100,00%
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	52.475.341.000		52.475.341.000	52.475.341.000	100,00%
O11020600606	Otras unidades de gobierno	52.475.341.000		52.475.341.000	52.475.341.000	100,00%
O12	Recursos de capital	433.000.000	2.243.342.000	2.676.342.000	2.664.357.725	99,55%
O1202	Excedentes financieros		2.243.342.000	2.243.342.000	2.243.342.000	100,00%
O120203	Fondos de Desarrollo Local Distrito de Bogotá		2.243.342.000	2.243.342.000	2.243.342.000	100,00%
O1205	Rendimientos financieros	40.000.000		40.000.000	21.810.359	54,53%
O120502	Depósitos	40.000.000		40.000.000	21.810.359	54,53%
O12050205	Recursos propios de libre destinación	40.000.000		40.000.000	21.810.359	54,53%
O1210	Recursos del balance	343.000.000		343.000.000	343.000.000	100,00%
O121002	Superávit fiscal	343.000.000		343.000.000	343.000.000	100,00%

(1) CODIGO DE CUENTA	(2) NOMBRE DE LA CUENTA	(4) PRESUPUESTO INICIAL	(12) MODIFICACIONES ACUMULADAS	(16) PRESUPUESTO DEFINITIVO	(24) RECAUDOS ACUMULADOS	(28) % EJECUCION PRESUPUESTAL
O12100204	No incorporado de vigencias anteriores					
O1210020403	Ingresos de libre destinación	343.000.000		343.000.000	343.000.000	100,00%
O1213	Reintegros y otros recursos no apropiados	50.000.000		50.000.000	21.259.966	42,52%
O121301	Reintegros	50.000.000		50.000.000	21.259.966	42,52%

Fuente: CB-0101: Ejecución presupuestal de ingresos a 31-dic.-2024- INFORME: 54 54 PRESUPUESTO – BOGDATA- SIVICOF

Como se observa en el cuadro anterior, el presupuesto de disponibilidad inicial para la vigencia 2024, se estimó en principio en \$ 45.178.267.000, monto superior al valor definitivo de \$33.772.160.041. Este último valor son las obligaciones constituidas a 31 de diciembre de 2024, monto que corresponde a la diferencia entre el total de compromisos y giros acumulados, vigencia 2024. Por lo anterior mediante los Decretos Locales Nos. 005 del 15 diciembre de 2024 se realizó la disminución del monto de la disponibilidad inicial en cuantía de \$11.406.106.959, quedando una disponibilidad definitiva de \$33.772.160.041, equivalente al 42.52% del total del presupuesto de ingresos, aumentando y reduciendo los diferentes rubros de obligaciones por pagar, tanto en gastos generales como en inversión. En el siguiente cuadro se presenta en detalle el correspondiente ajuste:

Cuadro No. 23. Disminución Disponibilidad Inicial y Aumento Disponibilidad Final -FDLSF vigencia 2024

Cifras en pesos (\$)

Acto Administrativo	#	Fecha	Valores		Rubros
			Aumentar	Reducir	
Decreto Local	5	16-feb-24	Disponibilidad Final	Gastos	Funcionamiento
			\$ 11.406.106.959	\$ 387.697.363	
				\$ 11.018.409.596	Inversión
Decreto Local	5	16-feb-24		\$11.406.106.959	Ingresos-Disponibilidad Inicial-Bancos

Fuente: Decretos Locales # 5 del -FDLSF del 16 de feb 2024

Los ajustes realizados mediante los Decretos Local # 10 del 22 de abril de 2024 contaron con los respectivos conceptos favorables de la secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 64 de 172

En la Vigencia Fiscal 2024 se incrementó el Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversión del -FDLSF en \$2.243.342.000 distribuidos así: Excedentes Financieros por valor de \$ 2.243.342.000 y Reintegros por \$ 50.000.000

3.2.2. Proceso Presupuesto de Gastos

Cuadro No. 24. Muestra evaluación gestión presupuestal gastos FDLSF vigencia 2024

Cifras en pesos (\$)

Concepto y/o Rubro		Apropiación o aprobación definitiva	Valor compromisos	% ejecución
Código	Nombre			
02301	Directa	52.827.172.000	49.828.560.087	94,32%
TOTAL		52.827.172.000	49.828.560.087	94,32%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal de Gastos –FDL Santa Fe a diciembre 31 del 2024

Cuadro No. 25. Ejecución del presupuesto de gastos e inversiones FDLSF vigencia 2024

Cifras en pesos (\$)

(1) CODIGO DE CUENTA	(2) NOMBRE DE LA CUENTA	(4) APROPIACION INICIAL	(12) MODIFICACIONES ACUMULADAS	(24) APROPIACION DISPONIBLE	(32) TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	(36) % DE EJECUCION PRESUPUESTAL	(44) GIROS ACUMULADOS	(48) % DE EJECUCION DE GIROS
O21	Funcionamiento	3.116.610.000	-387.697.363	2.728.912.637	2.486.093.503	91,10%	1.987.505.731	72,83%
O2190	Obligaciones por Pagar Funcionamiento	846.241.000	-496.039.363	350.201.637	348.981.782	99,65%	265.863.463	75,92%
O23	INVERSION	95.024.198.000	-8.775.067.596	86.249.130.404	82.916.904.067	96,14%	50.653.603.453	58,73%
O2301	DIRECTA	50.692.172.000	2.135.000.000	52.827.172.000	49.828.560.087	94,32%	26.848.779.950	50,82%
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social,	18.356.000.000	870.669.115	19.226.669.115	18.324.467.903	95,31%	11.207.985.378	58,29%

(1) CODIGO DE CUENTA	(2) NOMBRE DE LA CUENTA	(4) APROPIACION INICIAL	(12) MODIFICACIONES ACUMULADAS	(24) APROPIACION DISPONIBLE	(32) TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	(36) % DE EJECUCION PRESUPUESTAL	(44) GIROS ACUMULADOS	(48) % DE EJECUCION DE GIROS
	productiva y política							
O230 11602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	2.250.172.000	-179.888.484	2.070.283.516	2.062.209.116	99,61%	476.356.025	23,01%
O230 11603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	4.045.149.000	-111.428.204	3.933.720.796	3.757.493.956	95,52%	1.761.213.780	44,77%
O230 11604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	14.856.000.000	0	14.856.000.000	13.958.554.082	93,96%	4.904.392.462	33,01%
O230 11605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	11.184.851.000	15.55.647.573	12.740.498.573	11.725.835.030	92,04%	8.498.832.305	66,71%
O230 6	OBLIGACIONES POR PAGAR	44.332.026.000	-10.910.067.596	33.421.958.404	33.088.343.980	99,00%	23.804.823.503	71,23%
O2	TOTAL, GASTOS	98.140.808.000	-9.162.764.959	88.978.043.041	85.402.997.570	95,98%	52.641.109.184	59,16%

FUENTE: CB-0103: Ejecución del Presupuesto de gastos e inversiones a 31 de diciembre-2024 INFORME: 54 54 PRESUPUESTO

BOGDATA-SIVICOF

- *Modificaciones presupuestales:*

A continuación, se presentan las diferentes modificaciones presupuestales realizadas en inversión directa, así:

Cuadro No. 26. Modificaciones presupuestales – inversión directa FDLSF vigencia

2024

Cifras en pesos (\$)

(1) CODIGO DE CUENTA	(2) NOMBRE DE LA CUENTA	(4) APROPIACION INICIAL	(12) MODIFICACIONES ACUMULADAS	(24) APROPIACION DISPONIBLE	(32) TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	(36) % DE EJECUCION PRESUPUESTAL	(44) GIROS ACUMULADOS	(48) % DE EJECUCION DE GIROS
O2301160101000002081	Santa Fe activo con el envejecimiento, cuidador e incluyente	7.647.000.000	-727.963.467	6.919.036.533	6.705.297.967	96,91%	6.314.121.546	91,26%
O2301160106000002188	Santa Fe con un sistema de cuidado	4.238.000.000	-399.567.418	3.838.432.582	3.603.131.541	93,87%	586.357.368	15,28%
O2301160112000002102	Educación inicial para Santa Fe	563.000.000		563.000.000	563.000.000	100%	168.900.000	30%
O2301160114000002091	Formación integral en Santa Fe	253.000.000		253.000.000	36.222.838	14,31%		
O2301160117000002095	Jóvenes con capacidades en Santa Fe	655.000.000		655.000.000	655.000.000	100%	655.000.000	100%
O2301160119000002112	Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural en Santa Fe	26.160.000	-21.400.000	47.60.000	4.760.000	100%	4.760.000	100%
O2301160120000002100	Santa Fe, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	773.594.000	302.801.410	1.076.395.410	1.060.267.410	98,50%	1.006.311.319	93,49%
O2301160121000002110	Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio en Santa Fe	870.928.000	166.401.331	1.037.329.331	1.034.832.885	99,75%	1.034.171.725	99,70%
O2301160123000002108	Santa Fe rural	600.000.000		600.000.000	600.000.000	100	46.755.236	7,79%
O2301160124000002123	Santa Fe región emprendedora e innovadora	168.771.000	-93.719.983	75.051.017	75.051.017	100	68.551.014	91,34%
O2301160230000002159	Santa Fe eficiente en la atención de emergencias	322.755.000	-137.847.272	184.907.728	184.835.438	99,96%	175.672.103	95,01%
O2301160233000002138	Más árboles y más y mejor espacio público en Santa Fe	1.042.640.000	-16.711.938	1.025.928.062	1.025.928.062	100%	977.325.794	95,26%

(1) CODIGO DE CUENTA	(2) NOMBRE DE LA CUENTA	(4) APROPIACION INICIAL	(12) MODIFICACIONES ACUMULADAS	(24) APROPIACION DISPONIBLE	(32) TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	(36) % DE EJECUCION PRESUPUESTAL	(44) GIROS ACUMULADOS	(48) % DE EJECUCION DE GIROS
O2301160234000002074	Santa Fe protectora de los animales	495.320.000	-17.924.667	477.395.333	477.395.333	100%	477.395.333	100%
O2301160237000002129	Provisión y mejoramiento de servicios públicos en Santa Fe	2.731.000.000		2.731.000.000	2.731.000.000	100%	2.119.216.338	77,60%
O2301160238000002131	Eco eficiencia y manejo de residuos en Santa Fe	331.040.000	-10.400.000	320.640.000	320.640.000	100%	320.640.000	100%
O2301160340000002161	Santa Fe con más mujeres seguras y defensoras de sus derechos	351.000.000	-88.458.400	262.541.600	262.541.600	100	262.541.600	100%
O2301160343000002128	Santa Fe con convivencia, justicia y seguridad	452.520.000	-133.590.005	318.929.995	318.346.661	99,82%	302.763.328	94,93%
O2301160345000002130	Espacio público más seguro y construido colectivamente en Santa Fe	304.853.000		-8.653.000	296.200.000	100%	135.407.581	47,71%
O2301160348000002163	Plataforma institucional para la seguridad y justicia en Santa Fe.	814.000.000	-381.329.619	432.670.381	432.670.381	100%	432.670.381	100%
O2301160449000002145	Movilidad segura, sostenible y accesible en Santa Fe	12.965.783.000	-3.560.483.892	9.405.299.108	9.405.299.108	100%	7.133.699.155	75,85%
O2301160554000002114	Transformación digital y gestión de TIC en Santa Fe	279.400.000	-6.000.000	273.400.000	273.400.000	100%	185.610.000	67,89%
O2301160555000002156	Participación y cultura ciudadana en Santa Fe	16.62.017.000	-119.268.369	1.542.748.631	1.542.748.631	100%	1.257.377.076	81,50%
O2301160556000002136	Gestión pública efectiva en Santa Fe	1.662.017.000	-119.268.369	1.542.748.631	1.542.748.631	100%	1.257.377.076	81,50%
O2301160557000001822	Santa Fe abierta y transparente	28.000.000		28.000.000	28.000.000	100%	7.586.992	27,20%
O2301160557000002105	Gestión pública local en Santa Fe	925.160.000	549.195.361	1.474.355.361	1.474.355.351	100%	1.347.439.297	91,39%
TOTALES		38.500.941.000	-4.809.535.297	33.486.408.072	33.110.924.223	98,87%	22.415.273.020	67,69%

Fuente: Informe: 54 54 Presupuesto – BOGDATA - Formulario: 300 CB-0103: Ejecución del presupuesto de gastos e inversiones -

Fecha de Corte: 2024-12-31

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 68 de 172

De igual manera se presentan las modificaciones presupuestales realizadas en gastos de funcionamiento, así:

Cuadro No. 27. Modificaciones presupuestales gastos de funcionamiento vigencia 2024

Cifras en pesos (\$)

(1) CODIGO DE CUENTA	(2) NOMBRE DE LA CUENTA	(4) APROPIACION INICIAL	(12) MODIFICACIONES ACUMULADAS	(24) APROPIACION DISPONIBLE	(32) TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	(36) % DE EJECUCION PRESUPUESTAL	(44) GIROS ACUMULADOS	(48) % DE EJECUCION DE GIROS
O211	Gastos de personal	804.442.000	68.746.000	873.188.000	873.187.210	100%	873.187.210	100%
O212	Adquisición de bienes y servicios	1.465.927.000	39.596.000	1.505.523.000	1.263.924.511	83,95%	848.455.058	56,36%
O2190	Obligaciones por Pagar Funcionamiento	846.241.000	-496.039.363	350.201.637	348.981.782	99,65%	265.863.463	75,92%
TOTALES		3.116.610.000	-387.697.363	2.728.912.637	2.486.093.503	91,10%	1.987.505.731	79,94%

Fuente: Informe: 54 54 Presupuesto – BOGDATA - Formulario: 300 CB-0103: Ejecución del presupuesto de gastos e inversiones -
Fecha de Corte: 2024-12-31

Teniendo en cuenta el Decreto Local No 014 de 2024 (*noviembre 1 de 2024*), “por medio del cual se efectúa un traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para la vigencia fiscal 2024”

Considerando: (“Que de conformidad con el artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, los traslados presupuestales dentro del mismo agregado, los hará el alcalde Local mediante Decreto Local previo concepto favorable de la secretaria Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Todos los traslados de gastos de inversión requerirán del concepto previo favorable de la secretaria Distrital de Planeación. Que en la Resolución No. SDH – 191 del 22 de septiembre de 2017, por medio del cual se adopta y consolida el manual de programación, ejecución y cierre presupuestal del Distrito Capital se indica el procedimiento para efectuar el traslado en mención Que según el MANUAL OPERATIVO PRESUPUESTAL DEL DISTRITO CAPITAL en su numeral 4.1 Traslado Presupuestal se manifiesta que: “es la modificación al presupuesto que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la

misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales. Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado los efectúa el alcalde Local mediante Decreto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto”).

Con el Decreto en mención para el cumplimiento de las metas de la vigencia se presenta un saldo de MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES M/CTE (\$1.420.647.573), recursos que en la actualidad corresponden a los siguientes proyectos:

Cuadro No. 28. Decreto local 014 de 01 de noviembre de 2024

ACTO ADMINISTRATIVO	No	FECHA	CODIGO DE PROYECTOS	NOMBRE DE PROYECTO
DECRETO LOCAL	N° 014 DE 2024	(noviembre 1 de 2024)	O23011601010000002081	Santa Fe activo con el envejecimiento, cuidador e incluyente
			O23011602340000002074	Santa Fe protectora de los animales
			O23011601060000002188	Santa Fe con un sistema de cuidado
			O23011602380000002131	Ecoeficiencia y manejo de residuos en Santa Fe
			O23011603400000002161	Santa Fe con más mujeres seguras y defensoras de sus derechos
			O23011603480000002163	Plataforma institucional para la seguridad y justicia
			O23011602330000002138	Más árboles y más y mejor espacio público en Santa Fe
			O23011603450000002130	Espacio público más seguro y construido colectivamente en Santa Fe
			O23011601230000002108	Santa Fe rural
			O23011602270000002122	Cambio cultural en Santa fe para la gestión de la crisis climática
			O23011603390000002187	Santa Fe territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado

Fuente: Decreto Local 14 de 01 de noviembre de 2024 -FDLSF

Se evidencia el siguiente detalle correspondiente a contra créditos al Presupuesto de Gasto de la vigencia 2024 según el artículo 1. Del Decreto Local 014 del 1 de noviembre de 2024.

Se tomo una muestra de los datos en mención.

Cuadro No. 29. Créditos al Presupuesto de Gasto de la vigencia 2024 -FDLSF

Cifras en pesos (\$)

0003-01-FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE		
CONTRACREDITO		
Código Presupuestal	Descripción	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	GASTOS	1.420.647.573
O23	INVERSIÓN	1.420.647.573
O2301	DIRECTA	1.420.647.573
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	1.420.647.573
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	1.129.330.885
O2301160101	Subsidios y transferencias para la equidad	727.963.467
O23011601010000002081	Santa Fe activo con el envejecimiento, cuidador e incluyente	727.963.467

Dentro del cuadro anterior no se mencionan todos los ítems puesto que en el Decreto Local 014 del 1 de noviembre se evidencian 29 ítems que sumados dan 1.420.647.573 y en el artículo 2 del mismo decreto en don indica un crédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, conforme a 7 ítems mencionados y con un total de crédito por valor de 1.420.647.573.

En cuanto a traslados presupuestales entre rubros de inversión y/o entre Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, por medio del Decreto Local No 007 de 2024 (mayo 16 de 2024) "Por medio del cual se efectúa un traslado Presupuestal en el Presupuesto Anual de Gastos e inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para vigencia Fiscal de 2024" al interior del funcionamiento.

Se evidencia en el mencionado Decreto el requerimiento del traslado presupuestal al interior del funcionamiento por valor de (53.000.000)CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE, esto con el propósito de incorporar recursos en los rubros O2120201003083899998 Artículos N.C.P. para escritorio y oficina , O2120201004024299938 Acoples y boquillas para mangueras, O2120201003023211599 Pastas o pulpas de otras fibras N.C.P. para papel, O2120201004024299991 Artículos N.C.P. de ferretería y cerrajería , esta incorporación de traslado de dinero se evidencia en la ejecución presupuestal Gastos al 31 de

diciembre del 2024 por valor total de 53.000.000 cincuenta y tres millones de pesos desagregados en 25.000.000 veinticinco millones para artículos de oficina y pastas y pulpas de otras fibras para papel y 28.000.000 veintiocho millones para artículos de ferretería y cerrajería , acoples y boquillas para mangueras. A continuación, se muestra en la matriz los traslados realizados.

Imagen No.1 – Resolución de adjudicación No.170 de 2023

ENTIDAD: 0003 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTAFE							
UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD EJECUTORA 01							
RUBRO PRESUPUESTAL		APROPIACIÓN					
CÓDIGO 1	NOMBRE 2	INICIAL 3	MODIFICACIONES		VIGENTE 6=(3+5)	SUSPENSIÓN 7	DISPONIBLE 8=(6-7)
			MES 4	ACUMULADO 5			
O2120201003023211599	Pastas o pulpas de otras fibras n.c.p. para papel	2000000	0	25000000	\$ 27.000.000	0	27000000
O2120201003083899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	25000000	0	-25000000	\$ -	0	0
O2120201004024299938	Acoples y boquillas para mangueras	28000000	0	-28000000	\$ -	0	0
O2120201004024299991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	0	0	28000000	\$ 28.000.000	0	28000000

Los traslados se soportan en los siguientes actos administrativos:

Mediante Decreto Local 007 de 16 de mayo de 2024, se realizó traslado presupuestal de gastos e inversión para la vigencia 2024, por la suma de \$ 53.000.000, según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 30. Créditos al Presupuesto de Gasto de la vigencia 2024 -FDLSF vigencia 2024 2024

Cifras en pesos (\$)

Acto Administrativo	#	Fecha	CREDITO	CONTRACREDITO	PROYECTO Y/O GASTO	
					CÓDIGO	NOMBRE
Decreto Local	007	16-May-2024		\$ 53.000.000	O2120201003083899998	Artículos N.C.P. para escritorio y oficina
					O2120201003023211599	Pastas o pulpas de otras fibras N.C.P. para papel
					O2120201004024299938	Acoples y boquillas para mangueras
			\$ 53.000.000		O2120201004024299991	Artículos N.C.P. de ferretería y cerrajería

Fuente: Decreto Local 007 de 16 de mayo de 2024 -FDLSF

En la parte considerativa del Decreto local # 007 se observa que el traslado presupuestal contó con concepto favorable de la secretaria Distrital de Planeación y de la Dirección Distrital de Presupuesto de la secretaria Distrital de Hacienda.

Mediante el Decreto local 017 del 18 de diciembre de 2024, se realizó traslado presupuestal entre gastos de funcionamiento para la vigencia 2024, por la suma de \$ 1.400.200 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL DOCIENTOS) según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 31. Decreto local 017 del 18 de diciembre de 2024

Cifras en pesos (\$)

Acto Administrativo	#	Fecha	CREDITO	CONTRACREDITO	PROYECTO Y/O GASTO	
					CÓDIGO	NOMBRE
Decreto Local	11	26-sep-2023		0	21202020070103010271311	Servicio de seguros de vida individual (VIDA GRUPO EDILES)
				1.400.200	212020200701030471347	Servicio de seguro Obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)
				0	212020200701030571354	Servicio de seguros contra incendio, terremoto o sustracción (TRDM)
				0	212020200701030571355	Servicio de seguros generales de responsabilidad civil (RCSP, RCE)
				0	212020200701030571359	Otros servicios de seguros distintos de seguros de vida N.C.P.(MANEJO)
			0	-1.400.200	212020200701030571351	Servicio de seguros de vehículos automotores (AUTOS)
TOTALES			0	0		

Fuente: Decreto local # 017 del 18 de diciembre -2024 –FDLSF.

Cuadro No. 32. Decreto local 017 del 18 de diciembre de 2024

Cifras en pesos (\$)

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE		
CONTRACRÉDITOS		
CODIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCTE
O2	Gastos	\$ 1.400.200
O21	Funcionamiento	\$ 1.400.200
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1.400.200
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1.400.200
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 1.400.200
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 1.400.200
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 1.400.200
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	\$ 1.400.200
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 1.400.200
O212020200701030571351	Servicios de seguros de vehículos automotores	\$ 1.400.200

Fuente: Decreto local # 017 del 18 de diciembre -2024 –FDLSF

En la parte considerativa del Decreto local # 017 del 18 de diciembre -2024 se manifiesta que: “... Que revisado el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para la presente vigencia, se observa que es necesario trasladar recursos de rubros que presentan apropiación disponible, al no requerirse en su totalidad, para cubrir el faltante del rubro O212020200701030471347- Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), con el fin de adelantar la modificación contractual al proceso de seguros. Que se solicita traslado presupuestal de funcionamiento por UN MILLON CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.400.200) a fin de completar los recursos al rubro presupuestal de funcionamiento que lo requiere y así continuar con el normal funcionamiento de la Administración Local.”

Cuadro No. 33. Decreto local 016 del 3 de diciembre de 2024

Cifras en pesos (\$)

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE		
CONTRACREDITOS		
CODIGO	DENOMINACION	VALORES EN PESOS (\$) MCTE
O2	Gastos	19.692.221
O21	Funcionamiento	19.692.221
O212	adquisición de bienes y servicios	19.692.221
O21202	adquisición de bienes y activos	19.692.221
O2120202	adquisición de servicios	19.692.221
O21202202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; Servio	12.904.000
O212020200608	Servicios postales y de mensajería	12.904.000
O212020200608680021	Servicios Locales de mensajería nacional	12.904.000
O212020200608680021	Servicios locales de mensajería nacional	12.904.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6.788.221
O212020200805	Servicio de soporte	6.788.221
O212020200805250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	6.788.221

Fuente: Decreto local # 016 del 3 de diciembre -2024 –FDLSF

En la parte considerativa del Decreto local 016 del 3 de diciembre de 2024 Se indica lo siguiente: “ Que revisado el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para la presente vigencia, se observa que es necesario trasladar de rubros que presentan apropiación disponible, al no requerirse en su totalidad, para cubrir el faltante del rubro O21202020080585330-Servicios de

limpieza general, con el fin de adelantar la modificación contractual al proceso de aseo y cafetería.”

Se evidencia la solicitud de traslado presupuestal de funcionamiento por DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$19.692.221) a fin de contemplar los recursos al rubro presupuestal de funcionamiento que lo requiere y así continuar con el normal funcionamiento de la Administración Local.

En la parte considerativa del Decreto local # 016 se observa que el traslado presupuestal contó con concepto favorable de la secretaria Distrital de Planeación y de la Dirección Distrital de Presupuesto de la secretaria Distrital de Hacienda.

- *Nivel de ejecución de Compromisos Presupuestales:*

En el siguiente cuadro se puede observar la ejecución presupuestal de los Compromisos acumulados vigencia 2024, realizados en el agregado de la Inversión Directa, así:

Cuadro No. 34. Compromisos presupuestales de gastos de inversión directa vigencia 2024

Cifras en pesos (\$)

CODIGO CUENTA	VIGENCIA 2023	APROPIACION DISPONIBLE (\$)	COMPROMISOS (\$)	% EJECUCION	RECURSOS SIN COMPROMETER (\$)	% RECURSOS SIN COMPROMETER
02301	INVERSIÓN DIRECTA	52.827.172.000	49.828.560.087	94,32%	2.998.611.913	5,67%

Fuente: Informe: 54 54 Presupuesto – BOGDATA - Formulario: 300 CB-0103: Ejecución del presupuesto de gastos e Inversiones - Fecha de Corte: 2024-12-31.

Tal como se observa en el cuadro anterior de la Inversión Directa quedó un saldo sin comprometer de \$ 2.998.611.913, equivalentes al 5,67 % del presupuesto disponible para Inversión Directa.

- *Nivel de autorización de giros acumulados:*

En el siguiente cuadro se puede observar el comportamiento anual de los giros acumulados realizados en el agregado de la Inversión Directa, así:

Cuadro No. 35. Giros acumulados inversión directa 2024

Cifras en pesos (\$)

CODIGO CUENTA	VIGENCIA 2023	APROPIACION DISPONIBLE (\$)	COMPROMISOS (\$)	% de ejecución presupuestal	GIROS	% GIROS = GIROS / APROPIACIÓN DISP.	COMPROMISOS - GIROS = OBLIGACIONES POR PAGAR	% OBLIGACIONES POR PAGAR = O x P / APROPIACIÓN DISP.
02301	INVERSIÓN DIRECTA	52.827.172.000	49.828.560.087	94,32%	26.848.779.950	50,82%	\$22.979.780.137	50,82%

Fuente: Informe: 54 54 Presupuesto – BOGDATA - Formulario: 300 CB-0103: Ejecución del presupuesto de gastos e Inversiones - Fecha de Corte: 2024-12-31.

El -FDLSF realizó giros por valor de \$26.648.779.950, equivalentes a un 50,82 % de la apropiación disponible de la vigencia 2024 que ascendió a \$ 52.827.172.000.

Se concluye que el FDLSF cumplió con los criterios para el registro de las operaciones presupuestales, a pesar de presentarse deficiencias relacionadas con la baja ejecución de giros afectando los diferentes proyectos de inversión dentro del plan de desarrollo local, situación que incidió de manera negativa en el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas programadas, para beneficio de la comunidad.

- *Obligaciones por pagar:*

Cuadro No. 36. Muestra evaluación gestión presupuestal obligaciones por pagar FDLSF vigencia 2024

Cifras en pesos (\$)

Concepto y/o Rubro		Apropiación o aprobación definitiva	Valor compromisos	% ejecución
Código	Nombre			
02190	Funcionamiento	350.201.637	348.981.782	99,65%
0219001	Vigencia anterior	251.091.188	251.091.188	100 %
0219002	Otras vigencias	99.110.449	97.890.594	98,77%
02306	Inversión	33.421.958.404	33.088.343.980	99,00%
0230690	Inversión vigencias anteriores	8.907.706.949	8.593.372.605	96,47%
TOTALES		43.030.068.627	42.379.680.149	98,48%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal de Gastos –FDL Santa Fe a diciembre 31 del 2024

Las Obligaciones por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2024 descendieron a \$ 32.761.888.386, valor que corresponde a la diferencia entre el total de compromisos acumulados \$ 85.402.997.570y giros acumulados (-\$52.641.109.184) al mismo corte. En el siguiente cuadro se detalla la distribución de estas obligaciones por tipo de contrato:

Cuadro No. 37. Obligaciones por pagar por tipo de contrato a 31 de diciembre 2024

Cifras en pesos (\$)

Etiquetas de fila	Tipo de contrato	Suma de COM.SIN.AUT.GIRO
O2120201003023211599	Pastas o pulpas de otras fibras N.C.P. para papel	15.000.000
O2120201003023215307	Cajas de cartón litografiadas	4.000.000
O2120201003053544203	Mezclas químicas para extintores	1.112.650
O2120201004024299991	Artículos N.C.P. de ferretería y cerrajería	17.834.480
O21202020060363393	Otros servicios de comidas contratadas	2.145.341
O21202020060868021	Servicios locales de mensajería nacional	42.096.000
O212020200701030471347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	5.050.200
O212020200701030571351	Servicios de seguros de vehículos automotores	16.246.838
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	7.156.663
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	45.040.196
O212020200701030571359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida N.C.P.	3.518.879
O21202020070373123	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo de oficina sin operario (excepto computadoras)	23.386.324
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	74.327.376
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	81.892.535
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	20.000.000
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	36.400.000
O2120202008078715701	Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores	20.261.971

Etiquetas de fila	Tipo de contrato	Suma de COM.SIN.AUT.GIRO
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior	28.516.365
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias	54.601.954
O23011601010000002081	Santa Fe activo con el envejecimiento, cuidador e incluyente	391.176.421
O23011601060000002188	Santa Fe con un sistema de cuidado	3.016.774.173
O23011601120000002102	Educación inicial para Santa Fe	394.100.000
O23011601140000002091	Formación integral en Santa Fe	36.222.838
O23011601200000002100	Santa Fe, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	1.268.815.759
O23011601210000002110	Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio en Santa Fe	1.089.000.000
O23011601230000002108	Santa Fe rural	663.740.000
O23011601240000002123	Santa Fe región emprendedora e innovadora	256.653.334
O23011602270000002122	Cambio cultural en Santa fe para la gestión de la crisis climática	405.578.425
O23011602330000002138	Más árboles y más y mejor espacio público en Santa Fe	277.025.000
O23011602340000002074	Santa Fe protectora de los animales	436.849.666
O23011602370000002129	Provisión y mejoramiento de servicios públicos en Santa Fe	450.000.000
O23011602380000002131	Ecoeficiencia y manejo de residuos en Santa Fe	16.400.000
O23011603390000002187	Santa Fe territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	206.868.200
O23011603400000002161	Santa Fe con más mujeres seguras y defensoras de sus derechos	469.001.331
O23011603430000002128	Santa Fe con convivencia, justicia y seguridad	277.246.669
O23011603450000002130	Espacio público más seguro y construido colectivamente en Santa Fe	502.815.046
O23011603480000002163	Plataforma institucional para la seguridad y justicia en Santa Fe.	540.348.930
O23011604490000002145	Movilidad segura, sostenible y accesible en Santa Fe	9.054.161.620
O23011605550000002156	Participación y cultura ciudadana en Santa Fe	1.691.059.942
O23011605570000001822	Santa Fe abierta y transparente	5.722.050
O23011605570000002105	Gestión pública local en Santa Fe	1.530.220.733

Etiquetas de fila	Tipo de contrato	Suma de COM.SIN.AUT.GIRO
O23061601010000002081	Santa Fe activo con el envejecimiento, cuidador e incluyente	5.269.534
O23061601060000002188	Santa Fe con un sistema de cuidado	1.023.022.336
O23061601120000002102	Educación inicial para Santa Fe	40.000
O23061601140000002091	Formación integral en Santa Fe	184.601.811
O23061601200000002100	Santa Fe, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	53.956.091
O23061601210000002110	Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio en Santa Fe	661.160
O23061601230000002108	Santa Fe rural	553.244.764
O23061601240000002123	Santa Fe región emprendedora e innovadora	6.500.003
O23061602300000002159	Santa Fe eficiente en la atención de emergencias	9.163.335
O23061602330000002138	Más árboles y más y mejor espacio público en Santa Fe	48.602.268
O23061602370000002129	Provisión y mejoramiento de servicios públicos en Santa Fe	611.783.662
O23061603430000002128	Santa Fe con convivencia, justicia y seguridad	15.583.333
O23061603450000002130	Espacio público más seguro y construido colectivamente en Santa Fe	160.792.419
O23061604490000002145	Movilidad segura, sostenible y accesible en Santa Fe	2.271.599.953
O23061605540000002114	Transformación digital y gestión de TIC en Santa Fe	87.790.000
O23061605550000002156	Participación y cultura ciudadana en Santa Fe	285.371.555
O23061605570000001822	Santa Fe abierta y transparente	20.413.008
O23061605570000002105	Gestión pública local en Santa Fe	126.916.054
O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	3.818.209.191
TOTALES		32.761.888.386

Fuente: Obligaciones por pagar a 31 de diciembre/2024- Archivo Excel – FDL de Santa Fe.

- *Ejecución Obligaciones por Pagar:*

La ejecución de los rubros correspondientes a obligaciones por pagar a 31 de diciembre de 2024, se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 38. Ejecución de Obligaciones por pagar vigencia 2024

Cifras en pesos (\$)

CÓDIGO CUENTA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DISPONIBLE (1)		COMPROMISOS ACUMULADOS (2)		% EJECUCIÓN PRESUPUESTA	GIROS ACUMULADOS (3)		% GIRO	OBLIGACIONES POR PAGAR CONSTITUIDAS A 31 DICIEMBRE 2023 (2)-(3)	% OBLIGACIONES CON RESPECTO	RECURSOS SIN EJECUTAR Y/O SIN COMPROMISOS (1)-(2)	% SIN EJECUTAR CON RESPECTO AL
2190	Obligaciones por pagar funcionamiento	350.201.637		348.981.782		99,65 %	265.863.463		75,92 %	83.118.319	23,73 %	0	0,00
O219001	Obligaciones por pagar funcionamiento Vigencia Anterior	8.897.804.30		8.540.299.75		95,98 %	52.641.109.18		59,16 %	28.516.365	36,82 %	0	0,00
O219002	Obligaciones por pagar funcionamiento Otras Vigencias	99.110.44		97.890.59		98,76 %	43.288.640		43,67 %	54.601.954	55,09 %	0	0,00
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR	33.421.958.404		33.088.343.980		99,00 %	23.804.823.503		71,22 %	32.407.848.763	27,78 %	333.614.424	0,99
O230690	Obligaciones por pagar Inversión Vigencias Anteriores	8.907.706.		8.593.372.		96,47 %	4.775.163.4		53,60 %	3.818.209.191	42,87 %	314.334.34	3,53
TOTALES		33.772.160.041		33.437.325.762		99,00 %	24.070.686.966		71,98 %	32.490.967.082	96,20	333.614.424	0,98 %

Fuente: Informe: 54 54 Presupuesto – BOGDATA - Formulario: 300 CB-0103: Ejecución del presupuesto de gastos e Inversiones - Fecha de Corte: 2024-12-31.

Tal como se indica en el cuadro anterior, las cuentas codificadas como obligaciones por pagar registraron una ejecución en compromisos acumulados del 99.00%, un nivel de giros acumulados del 71,98%, una ejecución de Obligaciones por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2024 del 96,20% y un porcentaje sin ejecutar respecto del presupuesto disponible del 0.98%.

- *Vigencias Futuras*

Se observó que el FDL de Santa Fe no utilizó vigencias futuras.

3.2.3. Proceso Planes y Proyectos (Plan estratégico, Corporativo o el que haga sus veces)

La evaluación se realizó conforme a la importancia del proyecto, los recursos comprometidos, así como el cumplimiento de las metas propuestas, se da cumplimiento a la circular Interna No.040 de diciembre 7 de 2023 en la que se detalla el Instructivo Guía de Apoyo en la Ejecución de los Lineamientos ODS - radicado No. 3-2023-34818.

Así mismo los lineamientos del PEEPP para la vigencia 2025 dados con radicado No.3-2024-24355 de fecha 20-09-2024 en lo relacionado con el Balance Social, evaluación al Plan de Desarrollo Local vigencia 2024 y Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente, vigencia 2024.

Marco jurídico

Mediante el Decreto Local 026 del 19 de diciembre de 2023, se Liquidó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Santa Fe, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° enero de 2024 a 31 diciembre de 2024.

Se determinó presupuesto de inversión Directa para el FDLSF por valor de \$50.692.172.000, siendo adicionado en \$ 2.135.000.000, para un presupuesto disponible \$52.827.172000, con una ejecución del 95,75%, evidenciándose con esto que el FDLSF dejó de ejecutar recursos de inversión por valor de \$2.132.447.686, equivalente al 4.2% del presupuesto asignado.

Para la Vigencia de 2024, El Plan de desarrollo local lo integran (5) propósitos, (29) programas, (24 proyectos, (57) metas.

Para la vigencia 2024, Se evaluó el 100% de los proyectos y el 100% de las metas en cumplimiento a los lineamientos establecidos, la evaluación se realizará conforme a la importancia del proyecto, los recursos comprometidos, así como el cumplimiento de las metas propuestas y muestra aprobada.

Cuadro No. 39. Ejecución Presupuestal registrada en las vigencias 2023-2024

Cifras en pesos (\$)

CONCEPTO	VIGENCIA ANTERIOR AUDITADA 2023		VIGENCIA AUDITADA 2024		VARIACION	%
	DEFINITIVO	%	DEFINITIVO	%		
RENTAS E INGRESOS:						
Disponibilidad Inicial	25.639.011.250	100	33.772.160.041	100	8.133.148.791	31,72
Corrientes	45.249.919.000	100,22	52.529.541.000	99,91	7.279.622.000	16,09
Rec. de Capital	7.574.855.019	103,63	2.676.342.000	99,55	-4.898.513.019	-64,67
Transferencias	45.219.241.000	100	88.978.043.041	100	43.758.802.041	96,77
Contribuciones Parafiscales	0	0				
GASTOS:						
Funcionamiento	2.453.711.857	98,81	2.728.912.637	91,10	275.200.780	11,22
Servicio de la Deuda	0	0			0	
Inversión	76.010.073.412	96,75	86.249.130.404	94,32	10.239.056.992	13,47
TOTAL	78.463.785.269	96,81	88.978.043.041	95,98	10.514.257.772	13,40

Fuente BOGDATA Vigencias 2023-2024

Del cuadro anterior se establece que el Presupuesto de la vigencia 2024, presento un incremento de \$10.514.257.772, equivalente al (13.4) % del presupuesto definitivo asignado en la vigencia 2023.

Cuadro No. 40. Comportamiento de los gastos de inversión vigencia 2024

Cifras en pesos (\$)

CONCEPTO	PTO DEFINITIVO	MODIFICACIONES	PTO DISPONIBLE	%
INVERSIÓN	95.024.198.000,00	-8.775.067.596,00	86.249.130.404,00	96.14
DIRECTA	50.692.172.000,00	2.135.000.000,00	52.827.172.000,00	94.32
OBLIGACIONES POR PAGAR	31.319.361.000,00	-6.805.109.545,00	24.514.251.455,00	99.92

CONCEPTO	PTO DEFINITIVO	MODIFICACIONES	PTO DISPONIBLE	%
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	13.012.665.000,00	-4.104.958.051,00	8.907.706.949,00	66,47
TOTALES	44.332.026.000,00	-10.910.067.596,00	33.421.958.404,00	

Fuente ejecución presupuestal de gastos e inversión de 2024.

Del cuadro anterior se establecen las modificaciones que influyen en el monto de presupuesto asignado, teniendo en cuenta la asignación del valor adicionado en la suma de \$2.135.000.000, para un presupuesto disponible de \$52.827.172.000 y la disminución de obligaciones por pagar de \$10.910.067.596 respecto de la vigencia 2023., en la constitución de un presupuesto disponible determinado en la suma de \$86.249.130.404 para la vigencia 2024.

Cuadro No. 41. Comportamiento de la ejecución presupuestal de gastos e inversión vigencia 2024

Cifras en pesos (\$)

Cod.	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	%	GIROS	%
O23	Inversión	86.249.130.404	82.916.904.067	96	50.653.603.453	58,73
O2301	Directa	52.827.172.000	49.828.560.087	94	26.848.779.950	50,82
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	52.827.172.000	49.828.560.087	94	26.848.779.950	50,82
2081	Santa Fe activo con el envejecimiento, cuidador e incluyente	6.919.036.533	6.705.297.967	97	6.314.121.546	91,26
2188	Santa Fe con un sistema de cuidado	3.838.432.582	3.603.131.541	94	586.357.368	15,28
2102	Educación inicial para Santa Fe	563.000.000	563.000.000	100	168.900.000	30
	Formación integral en Santa Fe	253.000.000	36.222.838	14		
2095	Jóvenes con capacidades en Santa Fe	655.000.000	655.000.000	100	655.000.000	100
2100	Santa Fe, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	2.150.000.000	1.988.690.890	93	719.875.131	33,48
2110	Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio en Santa Fe	3.300.000.000	3.299.492.200	100	2.210.492.200	66,98
2108	Santa Fe rural	948.200.000	948.200.000	100	284.460.000	30
2123	Santa Fe región emprendedora e innovadora	600.000.000	525.432.467	88	268.779.133	44,8
2122	Cambio cultural en Santa fe para la gestión de la crisis climática	579.397.750	579.397.750	100	173.819.325	30
2138	Más árboles y más y mejor espacio público en Santa Fe	395.750.000	395.750.000	100	118.725.000	30

Cod.	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	%	GIROS	%
2074	Santa Fe protectora de los animales	582.360.733	574.286.333	99	137.436.667	23,6
2129	Provisión y mejoramiento de servicios públicos en Santa Fe	450.000.000	450.000.000	100		
2131	E coeficiencia y manejo de residuos en Santa Fe	62.775.033	62.775.033	100	46.375.033	73,88
2187	Santa Fe territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	295.526.000	295.526.000	100	88.657.800	30
2161	Santa Fe con más mujeres seguras y defensoras de sus derechos	679.501.902	679.501.902	100	210.500.571	30,98
2128	Santa Fe con convivencia, justicia y seguridad	1.600.000.000	1.425.199.533	89	1.147.952.864	71,75
2130	Espacio público más seguro y construido colectivamente en Santa Fe	684.021.494	684.021.494	100	181.206.448	26,49
2163	Plataforma institucional para la seguridad y justicia en Santa Fe.	674.671.400	673.245.027	100	132.896.097	19,7
2145	Movilidad segura, sostenible y accesible en Santa Fe	14.856.000.000	13.958.554.082	94	4.904.392.462	33,01
2114	Transformación digital y gestión de TIC en Santa Fe	400.000.000	43.329.521	11	43.329.521	10,83
2156	Participación y cultura ciudadana en Santa Fe	2.150.000.000	2.040.642.088	95	349.582.146	16,26
2136	Gestión pública efectiva en Santa Fe	1.000.000				
1822	Fe abierta y transparente	25.000.000	25.000.000	100	19.277.950	77,11
2108	Gestión pública local en Santa Fe	10.164.498.573	9.616.863.421	95	8.086.642.688	79,56
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR	33.421.958.404	33.088.343.980	99	23.804.823.503	71,23

Fuente: cuenta SIVICOF BOGDATA diciembre de 2024

Cuadro No. 42. Muestra Procesos Planes y Proyectos Plan de Desarrollo 2024

Cifras en pesos (\$)

2110	Realizar 24 eventos de promoción de actividades culturales.	1	Realizar 24 eventos de promoción de actividades culturales.	2.700.492.200
2114	Operatividad 60 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas.	1	Operatividad 60 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas.	43.329.521
2145	Movilidad segura, sostenible y accesible en Santa Fe	2	Intervenir 2.000 metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación.	1.879.251.061
2145	Movilidad segura, sostenible y accesible en Santa Fe	3	Intervenir 5,32 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.	10.184.303.021
2145	Movilidad segura, sostenible y accesible en Santa Fe	4	Intervenir 2,5 Kilómetros-carril de malla vial rural con acciones de construcción y/o conservación	1.895.000.000
2156	Participación cultura ciudadana	2	Capacitar 1.000 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	199.840.490
2156	Participación cultura ciudadana	3	Fortalecer 120 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana.	863.613.334

2188	Santa Fe con un sistema de cuidado.	1	Formar 1.200 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.	173.369.500
2188	Santa Fe con un sistema de cuidado	2	Apoyar 50 MIPYMES y/o emprendimientos culturales y creativos.	290.599.667
2188	Santa Fe con un sistema de cuidado	3	Promover en 50 MIPYMES y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.	169.256.947
2188	P Santa Fe con un sistema de cuidado	4	Promover en 130 MIPYMES y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva.	752.594.667
2188	Santa Fe con un sistema de cuidado	8	Vincular 500 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	274.840.000
2188	B Santa Fe con un sistema de cuidado.	11	Beneficiar 700 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	399.980.164
2095	Jóvenes con capacidades en Santa Fe	1	Beneficiar 60 Estudiantes De Programas De Educación Superior Con Apoyo De Sostenimiento Para La Permanecia.	200.0000.000'
2095	Jóvenes con capacidades en Santa Fe	2	1 beneficiar 80 Personas Con Apoyo Para La Educación Superior	495.000.000
1822	Santa Fe abierta y transparente	1	Realizar rendición de cuenta	25.000.000
TOTAL				20.506.470.572

Fuente Equipo auditoría- informe MUSI 2024-FDLSF

Verificación de los proyectos de inversión que no registran sustento técnico requerido, para su ejecución.

El POIA vigencia 2024 incluyo la existencia de seis (6) proyectos, los cuales no registraron información presupuestal, de los proyectos de inversión 2064, 2104, 2112, 2154, 2117, 2136, en donde el FDLSF informa que corresponde al registro de metas formuladas y no ejecutadas, así como la existencia de proyectos no ejecutados, siendo esta una debilidad del proceso de planeación y programación.

Cuadro No. 43. Estado de Proyectos Pendientes de Ajuste

Cifras en pesos (\$)

meta	Código Proyecto	Meta proyecto	2022	2024
146	2104	Vincular 1100 personas en acciones complementarias de la estrategia territorial de salud.	Completo	No registra presupuesto
147	2064	Vincular 800 personas a las acciones y estrategias para la prevención del embarazo adolescente.	Completo	No registra presupuesto
152	2112	Mejorar 130 viviendas de interés social rurales.	Completo	No registra presupuesto asignado
165	2117	Intervenir 20 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica.	Incompleto 2021 no asigna presupuesto	No registra presupuesto

meta	Código Proyecto	Meta proyecto	2022	2024
170	2074	Atender 15.000 animales en urgencias, brigadas médico-veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.	Incompleto 2023- no registra presupuesto	No registra presupuesto
192	2136	Construir 1 sedes administrativas locales.	Incumplimiento de la meta a falta de entrega de la misma	No registra presupuesto

Fuente: información Equipo Auditor

De conformidad con las pruebas de auditoria realizadas se formulan las siguientes observaciones

3.2.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la ineficaz e ineficiente gestión fiscal en el cumplimiento de los proyectos de inversión vigencia 2024, causada por el bajo cumplimiento en la ejecución de las metas físicas, cuyo monto ascendió a la suma \$2.026.866.260, equivalente al 11% del valor comprometido de \$18.084.866.924

Cuadro No. 44. Baja ejecución presupuestal del gasto de inversión - FDLSE

Cifras en pesos (\$)

PROYECTO	NOMBRE	VALOR POAI 2024	VALOR COMPROMETIDO	%	VALOR GIRADO	% GIROS	CONTRATOS SUSCRITOS	COD. META
2074	Santa Fe protectora de los animales	750.000.000	574.286.333	77	137.436.667	24	9 contratos	1
2091	Formación integral en Santa Fe	253.000.000	36.222.838	14	0	0	Orden de compra	1
2100	Santa Fe, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	1.250.000.000	1.186.664.329	95	348.500.565	29	Orden de pago-CPS-actas-positiva	1
2100	Santa Fe, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	900.000.000	802.026.561	89	371.374.566	46	orden de pago-CPS-actas	2
2102	Educación inicial para Santa Fe	563.000.000	563.000.000	100	168.900.000	30	256-2024	1
2108	Santa Fe rural	600.000.000	598.600.000	100	142.230.000	24	256-2024	1
2108	Santa Fe rural	350.000.000	349.600.000	100	142.230.000	41	256-2024	2
2110	Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio en Santa Fe	300.000.000	285.000.000	95		0	755-2024	2
2110	Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio en Santa Fe	299.000.000	314.000.000	105		0	755-2024	3

PROYECTO	NOMBRE	VALOR POAI 2024	VALOR COMPROMETIDO	%	VALOR GIRADO	% GIROS	CONTRATOS SUSCRITOS	COD. META
2122	Cambio cultural en Santa fe para la gestión de la crisis climática	280.000.000	279.400.000	100	83.820.000	30	256-2024	1
2122	Cambio cultural en Santa fe para la gestión de la crisis climática	300.000.000	299.997.750	100	89.999.325	30	256-2024	2
2123	Santa Fe región emprendedora e innovadora	200.000.000	200.000.000	100	0	0	755-2024	2
2129	Provisión y mejoramiento de servicios públicos en Santa Fe	450.000.000	450.000.000	100	0	0	404-2023 403-2023	1
2130	Espacio público más seguro y construido colectivamente en Santa Fe	245.000.000	245.000.000	100	49.500.000	20	302-2024	2
2130	Espacio público más seguro y construido colectivamente en Santa Fe	450.000.000	439.021.494	98	131.706.448	30	256-2024	1
2138	Más árboles y más y mejor espacio público en Santa Fe	400.000.000	395.750.000	99	118.725.000	30	256-2024	2
2156	Participación y cultura ciudadana en Santa Fe	950.000.000	863.613.334	91	289.629.999	34	256-2024 279-2024 240-2021 279-2024	3
2156	Participación y cultura ciudadana en Santa Fe	1.000.000.000	977.188.264	98	0	0	475-2024 465-2024	1
2156	Participación y cultura ciudadana en Santa Fe	200.000.000	199.840.490	100	59.952.147	30	446-204 499-2024 474-204 510-2024 240-2021 493-2024	2
2145	Movilidad segura, sostenible y accesible en Santa Fe	1.895.000.000	1.895.000.000	100	183.247.972	10	238-2024 378-2024 325- 2023	4
2145	Movilidad segura, sostenible y accesible en Santa Fe	2.550.000.000	1.879.251.061	74	1.873.533	0	550-2024 551-2024 557-2024 556-2024 558-2024 559-2024 691-2024 692-2024	2
2161	Santa Fe con más mujeres seguras y defensoras de sus derechos	425.000.000	447.145.557	105	140.793.667	31	256-2024	1
2161	Santa Fe con más mujeres seguras y defensoras de sus derechos	350.000.000	232.356.345	66	69.706.904	30	256-2024	2
2163	Plataforma institucional para la seguridad y justicia en Santa Fe	350.000.000	349.522.400	100	104.856.720	30	256-2024 314-2023	1
2163	Plataforma institucional para la seguridad y justicia en Santa Fe	325.149.000	323.722.627	100	28.039.377	9	256-2024 314-2024	2

PROYECTO	NOMBRE	VALOR POAI 2024	VALOR COMPROMETIDO	%	VALOR GIRADO	% GIROS	CONTRATOS SUSCRITOS	COD. META
2187	Santa Fe territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	300.000.000	295.526.000	99	88.657.800	30	261-2024	1
2188	Santa Fe con un sistema de cuidado	175.000.000	192.269.500	110	62.810.850	33	320-23	1
2188	Santa Fe con un sistema de cuidado	350.000.000	290.599.667	83	87.179.900	30	256-2024 476-2024 466-2024,	2
2188	Santa Fe con un sistema de cuidado	270.000.000	169.256.947	63	50.777.084	30	537-2024	3
2188	Santa Fe con un sistema de cuidado	770.000.000	752.594.667	98	227.038.400	30	547-2024	4
2188	Santa Fe con un sistema de cuidado	650.000.000	649.641.354	100	0	0	302-2023	5
2188	Santa Fe con un sistema de cuidado	608.000.000	386.430.312	64	0	0	695-204	6
2188	Santa Fe con un sistema de cuidado	250.000.000	236.435.150	95	0	0	694-204	7
2188	Santa Fe con un sistema de cuidado	425.000.000	274.840.000	65	82.452.000	30	476-2024	8
2188	Santa Fe con un sistema de cuidado	240.000.000	151.104.880	63	46.105.464	31	537-2024	9
2188	Santa Fe con un sistema de cuidado	100.000.000	99.978.900	100	29.993.670	30	695-2024	10
2188	Santa Fe con un sistema de cuidado	400.000.000	399.980.164	100	0	0	696-2024	11
	total	20.173.149.000	18.084.866.924	90	2.026.866.260	11		

Fuente. Respuesta con radicado No. 2-2025-0100 numeral 5.

De la prueba de recorrido realizada el 08/02/2025 (acta de visita administrativa No 2), se evaluó la existencia de compromisos presupuestales con baja ejecución de metas formuladas en la vigencia 2024, conforme al POAI a diciembre del mismo año.

Por otra parte, se establece que en la vigencia 2024, se suscribieron contratos en el último trimestre cuyo monto ascendió a la suma de \$21.467.079.145, equivalente al 47% del presupuesto comprometido, de la vigencia, cuya ejecución real se realizará en 2025, esto incumple los principios de programación y planeación que determinan la ejecución física de los proyectos, los cuales deben corresponder al cumplimiento de las actividades programadas, en armonía con la ejecución de recursos asignados y metas formuladas que permitan el cumplimiento de la necesidad.

El indicador de cumplimiento no es congruente con la programación de pagos realizados.

Los controles e informes de seguimiento presentados, no permiten asegurar la debida Coordinación y Dirección de las operaciones de los diferentes proyectos de inversión para el cumplimiento de las metas programadas, generando alto riesgo el cual se vio materializado con el cumplimiento parcial de la necesidad formulada en desarrollo de los proyectos.

Los anteriores hechos impactan la entrega y así como la eficaz materialización de las metas programadas que comprometen la consolidación de los objetivos misionales trazados y afectan finalmente la atención de los proyectos en los términos previstos a continuación:

Ley 152 de 1994.

Artículo 3 *"Principios generales. Los principales generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación son: (...) f) Continuidad. Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquéllos y tengan cabal culminación; (...) j) Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación; k) Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva; l) Viabilidad. Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder;"*

Artículo 26 “(...) *En la elaboración del plan de acción y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes. (...)*”

Ley 87 de 1993.

Artículo 2 “*Objetivos del sistema de Control Interno. a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; (...) f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; (...) h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.*”

Ley 489 de 1998.

Artículo 3 “*Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen (...).*”

Artículo 4 “*Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos,*

entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.”

Ley 1952 de 2019.

Artículo 38.

“Deberes. Son deberes de todo servidor público: (...) 3. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injusticia de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función. 4. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos. 5. Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos.”

La situación descrita se generó por inobservancia de la normatividad vigente aplicable, así como, deficiencias en la planeación, coordinación y ejecución de las actividades y recursos, frente a los proyectos de inversión, las respectivas metas y la magnitud pretendida en la vigencia correspondiente, en el cumplimiento de los compromisos establecidos, hecho que generó que el resultado de su gestión fiscal no fuera eficaz ni eficiente, al no cumplir con la debida oportunidad requerida para el logro de los objetivos propuestos en la vigencia 2024.

Los controles e informes de seguimiento presentados, no permiten asegurar la debida Coordinación y Dirección de las operaciones de los diferentes proyectos de inversión para el cumplimiento de las metas programadas, generando alto riesgo el cual se vio materializado con el cumplimiento parcial de la necesidad formulada en desarrollo de los proyectos.

Los anteriores hechos impactan la entrega, así como, la eficaz materialización de las metas programadas que comprometen la consolidación de los objetivos misionales trazados y afectan finalmente la atención de los proyectos en los términos previstos.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local remitió Carta de Observaciones con comunicado No. 2-2025-11850 de fecha 28 de mayo de 2025 al representante legal del Fondo de Desarrollo Local quien lo recibió con radicado No.2025-531-004155-2, quien dio respuesta con comunicado 2025-532-0219401 de fecha 5 de junio de 2025.

De conformidad con la respuesta a la Carta de Observaciones, *la Alcaldía Local de Santafé aclara que al momento de corte considerado por el equipo auditor la ejecución de varias metas físicas aún no se encuentra finalizada en un 100%, se proyecta el cumplimiento de las metas al término de los contratos actualmente en ejecución, de acuerdo con los cronogramas establecidos ratificando con esto la baja ejecución del presupuesto al no disponer de una debida planeación del mismo su coordinación, ejecución de las actividades y recursos, frente a los proyectos de inversión, que permitan cuantificar el cumplimiento de las metas respecto a los compromisos establecidos que subsanen la necesidad formulada para el cumplimiento del fin formulado en cada proyecto de inversión.*

Por lo anterior la respuesta dada por la entidad, no desvirtúa la observación aquí formulada, ratificándose como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.3.2. Hallazgo administrativo por falta de control y seguimiento a la información rendida en los aplicativos: Plan de Acción, MUSI, SEGPLAN, SIVICOF,

principalmente, inhibiendo a este ente de control determinar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo y proceso contractual surtido teniendo en cuenta que la misma no se encuentra debidamente conciliada.

Caso 1. Proyecto 2145

Meta 185: Para 2023 no se registra avance de la misma se suscribe el contrato 298-2023 suspendido, para la vigencia 2024, No se reporta avance en meta, se programó recursos por valor de \$350.000.000, el cual no fue comprometido, conforme a la información reportada por el FDLSE, al SIVICOF, registrándose falta de control y seguimiento, en la formulación de la meta.

Meta 183: El formato CB-0422 registra compromisos por valor de \$11.215.524.021, situación contraria registra el sistema MUSI-SEGPLAN Cuyos compromisos ascienden a la suma de \$10.184.303.021, generando incertidumbre en los registros.

Meta 184: El formato CB-0422 registra compromisos por valor de \$863.779.000 valor que difiere respecto al registro en el SEGPLAN y sistema MUSI, cuyos compromisos ascienden a la suma de \$1.895.000.000.

Caso 2. Proyecto 2114

META 188, Operatividad de 60 Centros De Acceso Comunitario En Zonas Rurales Y/O Apartadas., se genera la Resolución No. 1209022024, por valor de Valor \$43.329.521, evidenciándose que la misma se expide conforme a demanda interpuesta por la Empresa de Telecomunicaciones con lo anterior se concluye que el gasto fue ejecutado en otra vigencia, gasto que se registra como meta no ejecutada en la vigencia 2024.

Caso 3. Proyecto 2188

De acuerdo con las pruebas de auditoría se registran las siguientes inconsistencias de registro así;

Cuadro No. 45. Proyecto 2188 - FDL SF

Cifras en pesos (\$)

Código meta	Valor compromisos	Giros meta	OBSERVACION
134	290.599.667	87.179.900	El sistema de información MUSI y SEGPLAN registra compromisos por valor de \$290.599.667, situación contraria registra el formato CB-0422 el cual no registra compromisos a cargo de esta meta
135	399.980.164	0	meta incumplida en la vigencia, en cumplimiento del contrato 696-2024
138	192.269.500	62.810.850	Sistema musí y SEGPLAN registra compromisos por \$192.269.500, no obstante, el formato CB-0422- Los compromisos ascienden a la suma de \$18.900.000, con la suscripción del contrato 466-2024.
139	752.594.667	227.038.400	Sistema musí y SEGPLAN registran compromisos por valor de \$752.594.667, no obstante, el formato CB-0422 No registra contrato suscrito en cumplimiento de la meta
140	169.256.947	50.777.084	Musí y SEGPLAN registra compromisos por valor de \$169.256.947, no obstante, con el formato CB-0422, se registra compromisos por valor de \$1.886.724.561, mediante los Contrato No. 256-2024, 476-2024, 547-24 y 467 de 2024.

Fuente: Visita Administrativa del 08 de abril de 2025.

Elaboró: Equipo Auditor.

Caso 4. Proyecto 2110

Meta 158: Realizar 24 eventos de promoción de actividades, de conformidad con el cuadro adjunto. Se solicitó soportar el estado de los eventos, discriminar los compromisos y giros por contrato suscrito.

Cuadro No. 46. Proyecto 2110 - FDL SF

Cifras en pesos (\$)

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 94 de 172

Código meta	Valor compromisos	Giros meta	Contrato	Valor contrato
158	2.700.492.200	2.210.492.200	Contrato 256-2024	700.000.000
			Contrato 654-2024	1.171.478.575
			Contrato 704-2024	828.521.425
			Res No. 73957692	323.200
			Res 74611629.	169.000
			Total	2.700.492.200

Fuente: Informe MUSI de fecha 31-12-2024.
Elaboró: Equipo Auditor.

EL Valor registrado en MUSÍ y SEGPLAN asciende a \$2.700.492.200, registrando diferencia bajo el reporte se formato CB-0422, el cual asciende a la suma de \$3.299.492.200, teniendo en cuenta que no se registra el convenio No. 755 del 2024, registrando incertidumbre de los valores comprometidos y ejecutados en la vigencia 2024

Caso 5. Proyecto 1822

Cuadro No. 47. Proyecto 1822 - FDL SF

Cifras en pesos (\$)

Código meta	Valor compromisos	Giros meta	Contrato
193	25.000.000	19.277.950	304.2024

Fuente: Informe MUSI de fecha 31-12-2024.
Elaboró: Equipo Auditor.

El contrato se suscribe como prestación de servicios, cuya meta se registra incumplida ya que la misma será ejecutada en la vigencia 2025, el gasto deberá ser ajustado por cuanto corresponde a un gasto de funcionamiento en cumplimiento de la misión institucional.

Caso 6. Proyecto 2156

Se solicitaron soportes físicos para verificar el cumplimiento de la meta 189 y 190, identificándose las siguientes inconsistencias:

Cuadro No. 48. Proyecto 2156 - FDLSF

Cifras en pesos (\$)

Código meta	Valor compromisos	Giros meta	Observación
189	199.840.490	59.952.147	Musí y SEGPLAN registra compromisos por valor de \$199.840.490, registro que difiere frente al compromiso registrado bajo el formato CB-0422, contrato 256-2024 por valor de \$897.840.490
190	863.613.334	289.629.999	Musí y SEGPLAN registra compromisos \$863.612.334, valor que difiere respecto a la contratación suscrita y reportada bajo el formato CB-422 de \$ 165.613.334, con respecto a los contratos 446-2024-475-465-499-593-474-510 de 2024 y - Resoluciones No. 44620241 -49320241 y 47520241.

Fuente: Informe MUSI de fecha 31-12-2024.

Elaboró: Equipo Auditor.

Caso 7. Proyecto 2095

Las metas 150-151; Se registran incumplidas, teniendo en cuenta el seguimiento financiero que señala que a corte a 31 de diciembre de 2024 no se realizó la ejecución de ningún recurso derivado del convenio, lo cual obedece a las etapas normales de cada uno de los programas. La ejecución presupuestal del convenio firmado el 23 de septiembre de 2024, está programada para el primer semestre de 2025, el formato CB-0422, no discrimina cada una de las metas estipuladas en desarrollo del convenio, bajo los siguientes fundamentos normativos:

Ley 87 de 1993

Artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno. “(...) e. *Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; (...) g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación; h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características. (...) Artículo 6. Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.”*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 96 de 172

Ley 1712 de 2014

Artículo 3. “(...) *Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad. (...)*”

Resolución Reglamentaria 02 de 2022, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C.

Inobservancia a la normatividad vigente aplicable a la rendición de la información pública, así como, falta de conciliación y seguimiento de la información a reportar a terceros, al cierre fiscal, afectando la gestión fiscal realizada.

La falta de confiabilidad en la información reportada a este ente de Control, lo que conlleva a la materialización del riesgo de alteración de la información financiera y por ende el incumplimiento del objetivo del proceso.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local remitió Carta de Observaciones con comunicado No. 2-2025-11850 de fecha 28 de mayo de 2025 al representante legal del Fondo de Desarrollo Local quien lo recibió con radicado No.2025-531-004155-2, quien dio respuesta con comunicado 2025-532-0219401 de fecha 5 de junio de 2025.

De conformidad con respuesta entregada a la carta de observaciones “*informa que* Los plazos y directrices establecidos por las entidades responsables en cada uno de los sistemas mencionados se cumplieron, garantizando la integridad y puntualidad de la información reportada”, Este organismo de control no desconoce que el sujeto de control debe dar cumplimiento a los plazos y directrices establecidas y su cabal cumplimiento, es importante que se verifique el proceso de construcción de las metas ya que estas deben responder en los términos del proceso, magnitud, y su descripción para medir el logro del objetivo, seguimiento y tareas a desarrollar.

Por otra parte, es preciso señalar que el plan de compras no se ajusta con la descripción de las metas formuladas en los proyectos de inversión, las metas no corresponden a la descripción de los rubros al interior de los proyectos o al reflejo de su estructura de gastos.

Por lo anterior la respuesta dada por la entidad, no desvirtúa la observación aquí formulada, ratificándose como hallazgo administrativo.

3.2.3.1. Balance Social

Tomando como insumo la información reportada en el documento electrónico CBN-0021 de Balance Social por el sujeto de control en el aplicativo SIVICOF para la vigencia 2024, para el proceso de rendición de cuenta de la “*Política Pública de Mujeres Equidad y Género Diferencial*” en la Localidad de Santa Fe. Esta registra como responsable a la Secretaría de la Mujer. Política Pública No 14, Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030.

Los proyectos de inversión de Plan de Desarrollo Local “están dirigidos a toda la población de la Localidad de Santa Fe, considerando sus diferencias y su diversidad en razón a su edad, pertenencia técnica, discapacidad, ubicación, orientación sexual,

identidad de género, condición socioeconómica (actividades sexuales pagadas, habitabilidad en calle), afectación por el conflicto armado (personas víctimas y reincorporadas), situación de migración y demás enfoques poblacionales que permitan ampliar el campo de acción de la entidad en el territorio.

Cuadro No. 49. Contratación suscrita en cumplimiento de la Política Pública PPMEYG –FDLSF –vigencia 2024

Cifras en pesos (\$)

NÚMERO	META	VALOR DEL COMPROMISO 2024 Cifras en pesos (\$)	PAGOS	CCTOS
2161	Capacitar 1020 Personas Para La Construcción De Ciudadanía Y Desarrollo De Capacidades Para El Ejercicio De Derechos De Las Mujeres.	447.145.557	140.793.667	
2161	Vincular 1800 Personas En Acciones Para La Prevención Del Femicidio Y La Violencia Contra La Mujer	232.356.345	69.706.904	
2188	Vincular 500 Mujeres Cuidadoras A Estrategias De Cuidado.	274.840.000	82.452.000	
2188	Promover 130 Mí pymes Y/O Emprendimientos La Transformación Empresarial Y/O Productiva.	752.594.667	227.038.400	
2187	Vincular 500 Personas A Procesos De Construcción De Memoria, Verdad, Reparación Integral A Víctimas, Paz Y Reconciliación.	295.526.000	88.657.800	261-24
2156	Capacitar 1000 Personas A Través De Procesos De Formación Para La Participación De Manera Virtual Y Presencial	199.840.490 897.840.490,00	59.952.147	261-24 256-24
2163	Atender 750 Personas En Estrategias De Acceso A La Justicia Integral En La Ciudad.	349.522.400	104.856.720	2562024
2122	Implementar 19 Proceda.	279.400.000 579.397.750,00	83.820.000	256-2024
	sumas	2.831.225.459	857.277.638	

Fuente: Respuesta al oficio de solicitud de información con número radicado 2-2025-02230, numeral 6.
Elaboró: Equipo Auditor.

Cuadro No. 50. Estado de los proyectos suscritos FDLSF – Política Pública.

Cifras en pesos (\$)

Código Proyecto	Magnitud entregada MP 2024	Estado del proyecto	COMPROMISOS	GIROS	CONTRATO
2188	0	Incompleto	752.594.667	227.038.400	
2188	250	Completo	274.840.000	82.452.000	
2122	0	Incompleto	279.400.000	83.820.000	256
2187	0	Incompleto	295.526.000	88.657.800	261-24
2161	180	Incompleto	447.145.557	140.793.667	

Código Proyecto	Magnitud entregada MP 2024	Estado del proyecto	COMPROMISOS	GIROS	CONTRATO
2161	300	Incompleto	232.356.345	69.706.904	
2163	0	Incompleto	349.522.400	104.856.720	
2156	0	Incompleto	199.840.490	59.952.147	256-24
		Sumas	2.831.225.459	857.277.638	

Fuente: Informe MUSI de fecha 31-12-2024.
Elaboró: Equipo Auditor.

De acuerdo con la información entregada las metas propuestas se registran no cumplidas, por otra parte, se registra inconsistencia en la información de los proyectos 2156 y 2122, registrando consigo incumplimiento de los proyectos reportados.

3.2.3.1.1. Hallazgo administrativo por el no cumplimiento de la política pública de Mujer Equidad y Género - PPMEG, vigencia 2024, al no establecer indicadores de cumplimiento y seguimiento.

Una vez evaluado la rendición de cuenta bajo el formato CBN-021, se establece que la ejecución presupuestal no cumple con los lineamientos presentados en la ejecución de recursos dentro del proceso de rendición de cuenta.

EL FDLSF, durante la vigencia 2024 suscribió contratos de prestación de servicios que ascienden a la suma de \$18.647.122.798, equivalentes al (37.4) % del presupuesto asignado de \$49.828.560.087, en calidad de contratistas para el apoyo a la supervisión, afectando 14 proyectos de inversión, conforme al cuadro, proceso que refleja la falta de continuidad y seguimiento de procesos de contratación suscritos por el FDLSF, impactando los resultados o metas esperadas, se evidencia que el proyecto (2105), registró el mayor número de contratos de prestación de servicios.

Cuadro No. 51. Contratación de prestación de Servicios

Cifras en pesos (\$)

Proyecto	contrato prestación de servicios	%
2081	698.755.200	3,75
2188	2.311.724.725	12,40

Proyecto	contrato prestación de servicios	%
2100	1.878.475.924	10,07
2123	1.076.808.117	5,77
2131	318.999.433	1,71
2074	416.130.994	2,23
2161	4.650.467	0,02
2128	1.433.913.566	7,69
2145	68.382.600	0,37
2156	987.772.948	5,30
1822	10.381.600	0,06
2105	8.794.216.124	47,16
2130	604.021.494	3,24
2129	42.889.606	0,23
	18.647.122.798	100,00

Fuente: Respuesta oficio solicitud de información radicado no. 2-2025-02230.
Elaboró: Equipo auditor.

De igual manera, se realizó evaluación de los proyectos que mayor presupuesto comprometieron recursos en cumplimiento de la política pública de PPEYG, cuya ejecución es baja, situación que no permitió establecer la población atendida en cumplimiento de la política pública, de conformidad con el siguiente marco normativo:

Ley 152 de 1994

Artículo 3. “Principios generales. Los principales generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación son: (...) e) *Prioridad del gasto público social. Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo de la Nación y de las entidades territoriales se deberá tener como criterio especial en la distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación; (...)*”

Lo anterior debido a la Inobservancia a la normatividad vigente, aplicable al plan de desarrollo, asimismo, no se cuenta con base de datos de la población beneficiada

que mida el cumplimiento de los proyectos formulados, ni acceso a los informes de resultado de la política pública.

Así las cosas, podría materializarse el riesgo de incumplimiento de la política pública, respecto a la contratación suscrita teniendo en cuenta que la misma se encuentra en ejecución.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local remitió Carta de Observaciones con comunicado No. 2-2025-11850 de fecha 28 de mayo de 2025 al representante legal del Fondo de Desarrollo Local quien lo recibió con radicado No.2025-531-004155-2, quien dio respuesta con comunicado 2025-532-0219401 de fecha 5 de junio de 2025.

De conformidad con respuesta entregada a la carta de observaciones, en donde el FDLDF. informa que, en los procesos de contratación del año 2025, llevo a Cabo una capacitación y sensibilización en torno al Decreto 332 el cual tiene como objeto incorporar medidas que promuevan la participación de las mujeres en la ejecución de los contratos y convenios celebrados por el Distrito Capital, como Herramienta de generación.

De acuerdo con lo anterior se concluye que el sujeto de control no suministro herramientas que desvirtúen los observado en la implementación de indicadores que midan la brecha de género en las diferentes áreas, como educación y el empleo así como los trazadores presupuestales de impacto social presentados en la suscripción y cumplimiento de la contratación de la vigencia, toda vez que la misma se comprometió y ejecuto recursos bajo los diferentes proyectos de inversión los cuales

no registran el indicador de cumplimiento ante el tipo de población atendida y prioridad del beneficio social esperado.

Por lo anterior la respuesta dada por la entidad, no desvirtúa la observación aquí formulada, ratificándose como hallazgo administrativo.

3.2.3.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinara, por mora en el pago de Resoluciones de pago para el cumplimiento de sentencias judiciales en donde se comprometen recursos de inversión directa de los proyectos de inversión 2105 y 2114.

Lo anterior, no se realizan en forma inmediata, como se muestra a continuación:

Cuadro No. 52. Pago de Resoluciones en cumplimiento de sentencias judiciales vigencia 2024.

Cifras en pesos (\$)

BENEFICIARIO	VALOR RESERVADO	CONCEPTO	PROYECTO	FECHA DE PAGO	OBSERVACIÓN
AURA MARIA CASTIBLANCO DE GONZALEZ Sentencia de primera instancia de fecha 14-03-2013	CDP 1164 CRP 1325 \$67.188.500.	RESOLUCION No. 013- DEL 9-02-2024 Oficio NO. 20235310065372 del 23-08-2023 La señora Aura MARIA CASTIBLENADO se solicita la devolución de dineros embargados proceso coactivo NO. OGC 2017-0847	2105	19-07-2024, CUENTA no.008300701409 Banco Davivienda S.A Valor \$24.679.765.56	Se solicita aclarar la diferencia entre el valor reservado por valor de \$67.185.500 versus el valor pagado de \$24.679.765.56. Aclarar la mora entre la fecha de expedición Resolución y fecha de pago de la Devolución de dinero
ACCION POPULAR MIREYA ZURITA DEFENSORIA DEL PUEBLO	CDP1165 CRP -1326 \$16.200.000	RESOLUCION No. 011 del 9-02-2024 Expediente 25000231500020 050004001	2105	26-jul-24-2024 Cuenta 5001572734 Valor cancelado \$67.188.500	Se solicita aclarar la diferencia entre el valor reservado \$16.200.000 y el valor pagado y el valor pagado de \$67.188.500 Aclarar la mora entre la fecha de expedición resolución expedida por FDLS y fecha de transferencia de recursos realizada. Indicar el número de personas que recibieron indemnización
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	Valor reserva CDP-1023 CRP -1267 \$897.840.490	RESOLUCION NO. 12 Del 9-02-2024	2114	24-05-2024 cuenta 220062720305 AHORROS Banco Popular \$43.329.521- del 23-05-2024	Se solicita aclarar la diferencia entre el valor reservado y el valor pagado. De \$897.840.490 y el valor pagado de \$43.329.521 Aclarar la mora entre la fecha de expedición de la resolución y fecha de pago.
MYRIAM AMPARO VELOZA	VALOR RESERVA	RESOLUCION. No. del 6-06-2024	2105 22-08-2024	24-09-2024 cuenta 658947341 de Ahorros \$ 46.416.593	Se solicita aclarar la diferencia entre el valor reservado de \$25.091.900 y el valor pago de \$46.416.593.

BENEFICIARIO	VALOR RESERVADO	CONCEPTO	PROYECTO	FECHA DE PAGO	OBSERVACIÓN
	CDP 1392 CRP 1645* 25.091.900	\$46.416.593 RES 109-2024 12-09-2024 \$8.891.900			2.- Documentos que certifican el pago a realizar con la Resolución 109-2024 por valor de \$8.891.900 Aclarar la mora entre la fecha de expedición resolución y pago realizado

Fuente: Respuesta del oficio de solicitud de información mediante acta de visita administrativa No. 2 de fecha 8 abril de 2025.
Elaboró: Equipo Auditor.

Una vez evaluadas las fechas de las Resoluciones expedida para el pago sentencias judiciales proferidas en contra del Fondo de Desarrollo local de Santa fe, se registran los siguientes hechos así:

Los pagos realizados presentan demora en su pago, Hechos que demuestran que la gestión fiscal de un sujeto de control no se está desarrollando de acuerdo con los principios generales establecidos.

El Fondo de Desarrollo Local de Santa fe, no constituyo apropiación para el pago de las sentencias judiciales confirmadas, en segunda instancia afectando el rubro de los proyectos de inversión. 2114 y 2105, para la vigencia 2024 mediante expedición de Resoluciones 11-12-13, 54 y 109 de 2024

El FDLSF, incumplió los plazos señalados para el cumplimiento de cada una de las sentencias de segunda instancia relacionadas en el cuadro anterior.

Así mismo se expidió la Resolución No 109-2024, en cumplimiento al proceso citado, sin que se aporte el pago realizado en la vivencia 2024.

Los anteriores hechos se registran por falta de seguimiento y depuración a las cuentas pendientes de pago, teniendo en cuenta que las mismas ya fueron cumplidas.

Lo observado, incumple lo establecido en el artículo 2, literales b), c), y e) de la Ley 87 de 1993, principios de especialidad del gasto, control y registro de fallos

judiciales., igualmente incumple el procedimiento de pagos de fallos judiciales, de conformidad con los resultados generados en la vigencia 2024, así mismo incumple lo normado en la Ley 1952 de 2019. Artículo 38. “*Deberes. Son deberes de todo servidor público:*

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. (...)”

3. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injusticia de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función”.

29. Controlar el cumplimiento de las finalidades, objetivos, políticas y programas que deban ser observados por los particulares cuando se les atribuyan funciones públicas.

Por tanto, se puede generar intereses como consecuencia de la mora en el pago de las obligaciones adquiridas por fallo legal debido a que la Entidad no tiene recursos apropiados dentro del rubro de Sentencias Judiciales y como se dijo con anterioridad, se estaría violando el principio de especialidad al afectar los proyectos de inversión y en efecto alto riesgo en el no cumplimiento de fallos judiciales de acuerdo con las decisiones judiciales establecidas.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local remitió Carta de Observaciones con comunicado No. 2-2025-11850 de fecha 28 de mayo de 2025 al representante legal del Fondo de Desarrollo Local quien lo recibió con radicado No.2025-531-004155-2, quien dio respuesta con comunicado 2025-532-0219401 de fecha 5 de junio de 2025.

De conformidad con respuesta entregada a la carta de observaciones, en donde el FDLSF “ *informó que la Administración Local no permite la apropiación de presupuesto para posibles condenas económicas debido a la necesidad que demanda el territorio, por lo que, cuando se condena al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe a pagar una sentencia judicial, este debe apropiar los recursos de los cuales se va a pagar dichos montos haciendo que el trámite se surta a medida que se va liberando el dinero*”, De acuerdo con lo anterior este ente de control confirma lo observado por cuanto las entidades deben dar cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Nacional, Ley 1564 del 12 de julio de 2012: Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones: o Artículo 307: EJECUCIÓN CONTRA ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO. Cuando la Nación o una entidad territorial sea condenada al pago de una suma de dinero, podrá ser ejecutada pasados diez (10) meses desde la ejecutoria de la respectiva providencia o de la que resuelva sobre su complementación o aclaración.

Así mismo deberá dar cumplimiento a la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Contencioso Administrativo (CPACA), consagra en sus artículos 192 y 195, las nuevas reglas a efecto de cumplimiento de sentencias y conciliaciones, así como el trámite para su pago, por parte de las entidades públicas condenadas. De igual manera deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en las circulares anuales expedidas por la secretaria de Hacienda para el pago de para cuentas por pagar.

Por lo anterior la respuesta dada por la entidad, no desvirtúa la observación aquí formulada, ratificándose como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.3.2. Gestión Ambiental

Los PAL son los instrumentos de Planeación Ambiental a corto plazo, que, partiendo del diagnóstico ambiental local, priorizan y proyectan las acciones e inversiones de la gestión ambiental a ejecutar en las localidades del Distrito Capital durante el cuatrienio, en concordancia con el Plan de Desarrollo Local, también los objetivos y estrategias del PGA además con las políticas ambientales del Distrito Capital.

El Decreto 815 de 2017 señala en su artículo 2 que la participación de las localidades en la implementación del PGA se realizará a través de los Planes Ambientales Locales, los cuales corresponderán al componente ambiental de los Planes de Desarrollo Local y tendrán como insumo, entre otros, las Agendas Ambientales Locales.

Teniendo en cuenta lo anterior con vigencia de cuatro (4) años, cada una de las veinte (20) localidades del Distrito Capital, construirá su respectivo PAL, documento que, adoptado mediante Decreto Local, debe estar integrado por los siguientes componentes:

- Diagnóstico ambiental local;
- Priorización de acciones ambientales en el marco de los Encuentros Ciudadanos;
- Formulación del Plan Ambiental Local.

MARCO NORMATIVO

Artículo 2 del Decreto 815 de 2017 establece que la participación de las localidades en la implementación del PGA se realizará a través de los Planes Ambientales Locales, los cuales corresponderán al componente ambiental de los Planes de Desarrollo Local y tendrán como insumo, entre otros, las Agendas Ambientales Locales.,

Artículo 23. Ejecución y seguimiento. Previo al inicio de la ejecución de los proyectos definidos en el Plan Ambiental Local, la Alcaldía Local realizará presentación

oficial de los mismos ante la CAL. De acuerdo con sus funciones y competencias, tanto la CAL como el CPL harán seguimiento a la ejecución e implementación del PAL durante su vigencia.

Cuadro No. 53. Contratación suscrita en cumplimiento del PAL vigencia 2024

Cifras en pesos (\$)

EVALUACION PLAN AMBIENTAL VIGENCIA 2024

ODS	PLAN DE DESARROLLO		PROYECTO DE INVERSIÓN:	PRESUPUESTO VIGENCIA \$ (Cifras en millones)			MAGNITUD FÍSICA		
	ods	META		LINEA (7)	CÓD	PROGRAMADO (11)	EJECUTADO	% P/PTA	PROGRA 2024
11	Atender 15.000 animales en urgencias, brigadas médico-veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.	Inversiones ambientales sostenibles	2074	574.286.333	137.436.667	23,93	4750	0	0
15	Apoyar 60 predios rurales con asistencia técnica agropecuaria y/o ambiental.	Ruralidad	2108	598.600.000	142.230.000	23,76	17	0	0
2	Vincular 60 hogares y/o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.	Ruralidad	2108	349.600.000	142.230.000	40,68	17	0	0
11	Intervenir 6.500 m2 de jardinería y coberturas verdes.	Inversiones ambientales sostenibles	2122	299.997.750	89.999.325	30	3250	0	0
15	Mantener 5.000 árboles urbanos y/o rurales.	Inversiones ambientales sostenibles	2138	395.750.000	118.725.000	30	3700	0	0
				2.218.234.083	630.620.992				

Fuente; Radicado 23-2025-0100

El plan ambiental local registra baja ejecución recursos respecto a los compromisos suscritos en la vigencia 2024, teniendo en cuenta la fecha de suscripción contractual que origina el incumpliendo las metas establecidas para la vigencia.

El plan ambiental local del Fondo de Desarrollo Local de Santafé, comprometió recursos por valor de \$2.218.234.083, en el cumplimiento de inversiones sostenibles ambientales evidenciándose que su ejecución tan solo alcanzo una ejecución de 28.4% para un presupuesto de \$630.620.992, en cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2024.

Los contratos 328-2024, así como el convenio interadministrativo No. 256-2024, el cual fue objeto de auditoria por la oficina de control interno, de acuerdo con el informe generado mediante memorando No 20241500362863 del 25 de noviembre de 2024, el cual fue se encuentra publicado en el siguiente enlace:
<https://historico.gobiernobogota.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno.>, de conformidad con el estado de la contratación suscrita.

Cuadro No. 54. Estado de las Metas Ambientales vigencia 2021-2024

Cifras en pesos (\$)

NOMBRE DEL PROYECTO	META 2021-2024	META 2024	CONTRATADO 2024	ESTADO Y DESCRIPCIÓN AVANCE 2024
Santa Fe protectora de los animales	Atender 15000 Animales En Urgencias, Brigadas Médico Veterinarias, Acciones De Esterilización, Educación Y Adopción.	4.750	4.750	Esta actividad actualmente se encuentra en ejecución mediante el contrato CPS-328-2023 operado por FUNDESCO. El cual cuenta con prórroga y adición hasta febrero de 2025.
Santa Fe rural	Apoyar 60 Predios Rurales Con Asistencia Técnica Agropecuaria Y/O Ambiental.	22	22	Esta actividad actualmente se encuentra en ejecución mediante el convenio interadministrativo CIA-256-2024 operado por ALDESARROLLO. Durante la vigencia 2024 se ejecutaron actividades de diagnóstico de los predios y solicitud de viabilidad a las Autoridades ambientales teniendo en cuenta que las actividades se ejecutan en la Reserva Forestal Protectora Cerros Orientales. Avance aproximado de 30%.
Santa Fe rural	Vincular 60 Hogares Y/O Unidades Productivas A Procesos Productivos Y De Comercialización En El Sector Rural.	12	12	Esta actividad actualmente se encuentra en ejecución mediante el convenio interadministrativo CIA-256-2024 operado por ALDESARROLLO. Durante la vigencia 2024 se ejecutaron actividades de diagnóstico de los predios y solicitud de viabilidad por parte de las Autoridades ambientales teniendo en cuenta que las actividades se ejecutan en la Reserva Forestal Protectora Cerros Orientales. Avance aproximado de 30%.
Cambio cultural en Santa fe para la gestión de la crisis climática	Implementar 19 Procedas.	14	14	Esta actividad actualmente se encuentra en ejecución mediante el convenio interadministrativo CIA-256-2024 operado por ALDESARROLLO. Durante la vigencia 2024 se seleccionaron los 14 procesos que serán desarrollados en el marco de la actividad, aclarando que se encuentra en fase de validación insumos requeridos para la implementación. Avance aproximado 66%.
Cambio cultural en Santa fe para la gestión de la crisis climática	Intervenir 6500 M2 De Jardinería Y Coberturas Verdes.	3.250	3.250	Esta actividad actualmente se encuentra en ejecución mediante el convenio interadministrativo CIA-256-2024 operado por ALDESARROLLO. Durante la vigencia 2024 se realizó diagnóstico y se encuentra en proceso de validación de insumos. Avance aproximado 42%
Santa Fe región emprendedora e innovadora	Implementar 5 Acciones De Fomento Para La Agricultura Urbana	1	1	Esta actividad se desarrolló en el marco de la ejecución autónoma del FDLSE, donde se desarrollaron 2 acciones de agricultura urbana. Avance del 100 %.

NOMBRE DEL PROYECTO	META 2021-2024	META 2024	CONTRATADO 2024	ESTADO Y DESCRIPCIÓN AVANCE 2024
E eficiencia y manejo de residuos en Santa Fe	Capacitar 1200 Personas En Separación En La Fuente Y Reciclaje	325	325	Esta actividad se desarrolló en el marco de la ejecución autónoma del FDLSF. Donde se desarrollaron actividades de sensibilización de separación en la fuente y reciclaje. Avance del 100 %.
Más árboles y más y mejor espacio público en Santa Fe	Mantener 5000 Árboles Urbanos Y/O Rurales.	3.700	3.700	Esta actividad actualmente se encuentra en ejecución mediante el convenio interadministrativo CIA-256-2024 operado por Al desarrollo. Durante la vigencia 2024 se realizó diagnóstico y se encuentra en proceso de validación de insumos. Avance aproximado 44%.

Elaboró: Equipo Auditor.

3.2.3.3. Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS

El FDLSF efectuó inversiones en la vigencia 2024 relacionadas con dieciséis (16) objetivos ODS, en los (30) proyectos de inversión, no obstante, los proyectos de inversión no. 2064, 2104, 2117, 2122. 2136 y 2187 no registran presupuesto asignado para la vigencia 2024, situación contraria presento los 24 proyectos restantes en donde se comprometieron recursos por valor de \$49.828.560.087,

La evaluación se realiza en cumplimiento a la circular 040 de diciembre 7 de 2023, y la información entregada mediante el radicado 2-2025-0100 numeral 9, respecto al monto contratado por Objetivo de desarrollo sostenible

Cuadro No. 55. Consolidado de contratación suscrita en el cuatrienio 2021-2024

Cifras en pesos (\$)

código	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	TOTAL
1	Fin de la pobreza	5.888	6.294	4.360	7.092	23.634
2	Hambre cero	160	275	300	350	1.085
3	Salud y Bienestar	805	1.677	1.361	1.457	5.300
4	Educación de Calidad	2.738	2.621	1.684	2.056	9.099
5	Igualdad de Genero	876	688	696	954	3.214
6	Agua y Sostenimiento	196	0	2.731	450	3.377
8	Trabajo Decente y Crecimiento Económico	1.606	2.716	2.094	2.062	8.478
9	Industria Innovación e Infraestructura	1.389	4.110	12.403	14.002	31.904
10	Reducción de la Desigualdad	211	477	582	636	1.906
11	Ciudades y Comunidades Sostenibles	3.326	7.363	8.506	5.151	24.346

código	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	TOTAL
12	Producción y Consumos Responsables	757	442	736	388	2.323
13	Acción por el Clima	332	0	474	279	1.085
15	Vida de Ecosistemas Terrestres	160	516	300	994	1.970
16	Paz, Justicia e Instituciones Solidas	5.746	8.857	12.468	13.957	41.028
	Total, general	24.190	36.036	48.695	49.829	158.750

Fuente: Equipo auditor.

En el cuatrienio el FDLSF, suscribió contratación en cumplimiento de los (16) objetivos, por valor de \$41.028 millones, objetivo (9) por la suma de \$31.904 millones, objetivo (11) por valor de \$24.346 millones y objetivo (1) con \$23.634 millones, comportamiento que se evidencia para la vigencia 2024.

Cuadro No. 56. Contratación suscrita por Objetivos de Desarrollo Sostenible en la vigencia 2024

Cifras en pesos (\$)

ODS	CONTRATACION	EJECUCION	%
1	7.091.728.279	6.314.121.546	89,04
2	349.600.000	142.230.000	40,68
3	1.456.648.109	435.399.699	29,89
4	2.056.249.399	1.195.274.566	58,13
5	954.341.902	292.952.571	30,70
6	450.000.000	0	0,00
8	2.062.092.635	364.995.384	17,70
9	14.001.883.603	4.947.721.983	35,34
10	636.415.314	0	0,00
11	5.150.964.547	2.437.928.192	47,33
12	388.207.500	315.154.166	81,18
13	279.400.000	83.820.000	30,00
15	994.350.000	260.955.000	26,24
16	13.956.678.799	10.058.226.843	72,07
	49.828.560.087	26.848.779.950	53,88

Fuente respuesta FDLSF radicado no. 2-2025-0100.

3.2.4. Gestión Contractual (Gasto Público)

El concepto sobre la gestión de gasto aborda si los contratos evaluados cumplen con los fines esenciales de la contratación, los principios de gestión fiscal, para concluir si la gestión de los recursos fue económica, eficiente, y eficaz.

Para la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y economía del Proceso de Gasto Público en la vigencia 2024, es importante mencionar que el Fondo de Desarrollo Santa Fe reportó en SIVICOF con corte 31 de diciembre de 2024, una totalidad de 640 Contratos por una cuantía equivalente a \$ 35.576.473.719, de esta cuantía el 99.66% concentra la modalidad de contratación directa, seguido de la selección abreviada con 0.29%, mientras que mínima cuantía representó el 0.04%.

De igual manera la contratación de anualidades anteriores que reportó gestión fiscal y pagos en la vigencia 2024, equivale a una cuantía de \$ 22.983.402.714 correspondientes a otras vigencias.

Así mismo de la contratación suscrita en 2024 reportó pagos por valor de \$ 14.518.071.549, es decir el 40.8% sobre lo contratado.

Para la determinación de la muestra de la gestión contractual, se tuvo en cuenta lo contenido en el formato de entendimiento del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal, los lineamientos de la Alta Dirección y peticiones, por lo que se escogieron contratos con gestión y pagos en la vigencia auditada.

Adicionalmente, se aplicó entre otros criterios, los relacionados con el estado del contrato, pagos efectuados durante la vigencia a auditar, tipologías contractuales, modalidades de selección, contratista, pronunciamientos, temas de impacto del sector y/o en la opinión pública y otros adicionales considerados por el equipo auditor.

basándose en factores clave, riesgos de la gestión fiscal y su juicio profesional, determina que las unidades de análisis versan sobre el valor pagado en la vigencia 2024 a los contratos objeto de muestra seleccionada así:

COP-304-2023 \$950.372.911 – CIN-281-2023 \$77.677.314 – CIA-433-2024 \$655.000.000 – CIA-342-2023 \$1.065.679.406 – CIA 704-2024 \$828.521.425 – CPS-302-2023 \$792.367.883 – CPS-308-2023 \$1.096.592.221 – CPS-328-2023 \$630.260.236 – CIA 7808-2024 \$2.000.000.000 – CCV-314-2023 \$460.709.758 y CIA-315-2022 \$1.479.066.564, por su parte el CPS-412-2023 no tuvo pagos, sin embargo, se observó que si tuvo gestión fiscal.

Cuadro No. 57. Consolidado Universo Gasto Público a diciembre 31 de 2024

Cifras en pesos (\$)

ELEMENTOS DEL UNIVERSO	VALOR TOTAL	VALOR PAGADO
ELEMENTOS DEL UNIVERSO	VALOR TOTAL	VALOR PAGADO
CONTRATOS SUSCRITOS EN LA VIGENCIA A AUDITAR	35.576.473.719	14.518.071.549
ADICIONES A CONTRATOS SUSCRITOS EN VIGENCIAS ANTERIORES EFECTUADAS DENTRO DE LA VIGENCIA AUDITAR	8.182.635.705	5.290.154.699
OTRAS FORMAS DE EJECUCIÓN DEL GASTO DE LA VIGENCIA AUDITAR DIFERENTES A CONTRATACIÓN	5.628.303.113	5.233.463.235
CONTRATOS SUSCRITOS EN VIGENCIAS ANTERIORES CON GESTIÓN FISCAL EN LA VIGENCIA A AUDITAR	98.837.200.515	22.983.402.714
TOTAL	148.224.613.052	48.025.092.197

Fuente: Hoja Analítica Gasto Público del PVCGF-04-09 Instrumento de Calificación de la Gestión Fiscal.

La muestra busca la integralidad de los procesos evaluados, mediante la aplicación simultánea y articulada de los sistemas de control.

Cuadro No. 58 Muestra Proceso de Gasto Público

Valores en pesos

No. Contrato/o pago (si)	N° Proyecto Inversión/ o Rubro Presupuestal Afectado	Tipología de Contrato (si aplica)	Objeto	Valor en pesos	Alcance
COP-304-2023	2156 participación y cultura ciudadana	15. Contrato de obra	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE	\$510.515.400	Verificar Las etapas precontractual, contractual y post contractual
CIN- 281-2023	2156 participación y cultura ciudadana	17. Contrato de Prestación de Servicios	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: " CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE	\$82.713.814	Verificar Las etapas precontractual, contractual y post contractual
CIA 433-2024	2095 jóvenes con capacidades en Sant Fe	211 convenio	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROGRAMA "JÓVENES A LA E" CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, FACILITANDO EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LAS Y LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.	\$655.000.000	Verificar Las etapas precontractual, contractual y post contractual
CIA-342-2023	2110 apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio en Santa Fe - 2100 santa fe, referente en cultura deporte	1Convenio	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, PARTICIPACIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS, A MONTO AGOTABLE PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN TORNO DEL ADULTO MAYOR Y VACACIONES RECREATIVAS PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE	\$1.065.907.233	Verificar Las etapas precontractual, contractual y post contractual
CIA-704-2024	2110 apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio en Santa Fe	1 convenio Interadministrativo	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE – SCRD Y LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE Y DE LA CANDELARIA EN TORNO A LAS ACCIONES NECESARIAS REFERENTES A LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO CULTURAL Y ARTÍSTICO "BARRIOS VIVOS NAVIDEÑOS" NAVIDAD 2024	\$828.521.425	Verificar Las etapas precontractual, contractual y post contractual
CPS-302-2023	2130 espacio Público más seguro y construido colectivamente en Santa Fe - 2188 santa fe con un sistema de cuidado	17. Contrato de Prestación de Servicios	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES INTEGRALES QUE PERMITAN FORTALECER LAS UNIDADES PRODUCTIVAS EN PROCESOS DE FORMACIÓN, CAPITALIZACIÓN Y PROMOVER LA FORMALIZACIÓN DE VENDEDORES INFORMALES CON IDEA DE NEGOCIO CON EL FIN DE REACTIVAR LA ECONOMÍA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE	\$2.053.741.594	Verificar Las etapas precontractual, contractual y post contractual
CPS-308-2023	2188 santa Fe con un sistema de cuidado - 2100 santa fe, referente en cultura deporte - 2156 participación y cultura ciudadana en santa fe	17. Contrato de Prestación de Servicios	PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES QUE INCLUYAN ESTRATEGIAS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES CON LOS DISPOSITIVOS DE BASE COMUNITARIA DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD, LAS SALIDAS RECREODEPORTIVAS DE LA PERSONA MAYOR, ACCIONES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, PROMOCION DEL BUEN TRATO Y PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE	\$1.906.186.416	Verificar Las etapas precontractual, contractual y post contractual
CPS-328-2023	2024 santa Fe protectora de los animales - 2074 santa fe protectora de los animales - 2108 santa fe rural - 2105 gestión pública local	17. Contrato de Prestación de Servicios	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL; Y LA REPLICA Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS, ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA Y DE COMERCIALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE	\$1.598.534.666	Verificar Las etapas precontractual, contractual y post contractual
7808-2024	2081 santa Fe activo con el envejecimiento, cuidador e incluyente - Resolución	211. Convenio Interadministrativo	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE QUE PERMITAN LA DISPOSICION DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA DISPERSION DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS DE LA ESTRATEGIA DE INGRESO MINIMO GARANTIZADO DIRIGIDAS A LOS HOGARES POBRES PRIORIZADOS E IDENTIFICADOS A TRAVES DE LA BASE MAESTRA DE LA ESTRATEGIA DE IMG QUE CORRESPONDEN A LA LOCALIDAD DE SANTA FE.	\$2.000.000.000	Verificar Las etapas precontractual, contractual y post contractual
CCV-314 2023	2163 plataforma institucional para la seguridad y justicia en Santa Fe	8. Compraventa	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTO REMOTO DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE	\$460.709.758	Verificar Las etapas precontractual, contractual y post contractual
CPS-412-2023		49- Otros Servicios	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO PÚBLICO O PRIVADO IDONEO PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS DE ENAJENACIÓN DE BIENES COMO	\$0	Verificar Las

No. Contrato/o pago (si)	N° Proyecto Inversión/ o Rubro Presupuestal Afectado	Tipología de Contrato (si aplica)	Objeto	Valor en pesos	Alcance
			VEHICULOS Y LOTES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE NO UTILES, OBSOLETOS, Y/O INSERVIBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, A TRAVES DE SUBASTA PÚBLICA Y/O MARTILLO PARA SER ADJUDICADOS AL MEJOR POSTOR		etapas precontractual, contractual y post contractual
CIA-315-2022	2102 educación inicial para santa fe 2161 santa fe con más mujeres seguras	211 convenio Interadministrativo	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE MANERA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DIRIGIDO A EJECUTAR ACCIONES ARTICULADAS ENTRE LAS PARTES, ORIENTADAS A FOMENTAR LA GENERACION DE ACUERDOS CIUDADANOS DEL PROGRAMA DE ESPACIO PÚBLICO, PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA DEL CUIDADO A MUJERES CUIDADORAS, PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES (IED) ORIENTADOS A PRIMERA INFANCIA EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE	\$2.868.404.640	Verificar Las etapas precontractual, contractual y post contractual
			VALOR MUESTRA	\$14.030.234.946	

Fuente: Formatos del informe de contratación rendidos por el sujeto de control durante la vigencia a auditar en el SIVICOF.

Realizada la evaluación pertinente, se pudo establecer que los contratos CIN-281-2023, CPS-308-2023, CIA-704-2024 y CIA-315-2022 no presentan observaciones.

Cuadro No. 59. Ficha Técnica Contrato de Obra Pública - COP 304-2023.

Cifras en pesos (\$)

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Litación Pública (Presentación de Oferta)	
PROCESO	FDLSF-LP-003-2023 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 noviembre de 2023	
CONTRATISTA	CONSORCIO INSTITUCIONES 2024.	
OBJETO:	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 510.515.400
VALOR ADICIÓN (1)		N/A
VALOR TOTAL:		\$ 510.515.400
ACTA DE INICIO:	Fecha Inicio: 15 de enero 2024	Fecha Finalización: 14 de julio de 2024
PRÓRROGAS (4)	1 mes (14 de julio de 2024).	
ACTA DE TERMINACIÓN:	N/A	
ESTADO DEL CONVENIO:	Adjudicado y Celebrado	
No. PROPONENTES:	De acuerdo al proceso de Licitación participaron (5) proponentes CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA SAS, OMAIRA RIAÑO MOLANO, EKRO INGENIERIA SAS, CONSORCIO MANTENIMIENTO DYT, DIARQCO CONSTRUCTORES SAS, CONSORCIO INSTITUCIONES 2024.	

Fuente: Expediente contractual- SECOP II.

3.2.4.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por evidenciarse una inadecuada planeación en los estudios previos correspondientes al COP 304-2023.

Mediante visita ocular del ente de control a los Salones Comunes Turbay Ayala y El Dorado se observa la no ejecución de las actividades principales las cuales correspondían al cambio de pintura en la totalidad del salón y el mantenimiento en general. La no realización obedece a la deficiencia en la planeación y estimación del recurso público con relación a la demanda de obra que pretendía la contratación generando debilidades en la estructuración de costos de cada una de las actividades a ejecutar y contrario a ello globalizó la totalidad de la intervención contraviniendo la normatividad relacionada a continuación:

Ley 80 de 1993

Artículo 23. “Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.”

Ley 87 de 1993

Artículo 2. “Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;

(...)

Por otra parte, se desatiende los principios de planeación definidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, literales del a) al h); lo establecido en los Artículos 13, 23, 24, 25, 26 y 44 de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 del 2007; el Decreto 1082 del 2015, en cuanto define los principios generales de la función pública:

Artículo 2.2.1.1.2.1.1.” del decreto No. 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato.

Y, por último, según la Función Pública en Colombia subraya la importancia de una adecuada planificación para garantizar el buen uso de los recursos y el cumplimiento de los objetivos contractuales. Una mala planificación implica que la entidad no evaluó correctamente los recursos necesarios, lo cual puede resultar en gastos adicionales no previstos. Esto impacta el presupuesto y reduce la eficiencia en el uso de los recursos, perjudicando potencialmente otros proyectos y el cumplimiento de los planes de la entidad.

Ley 1952 de 2019

Artículo 38. *“Deberes. Son deberes de todo servidor público:*

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. (...)”

Por lo anterior, se evidencia una inadecuada planeación que conlleva a la necesidad de realizar una prórroga al contrato y la confirmación de cambio sobre la marcha de las actividades relacionadas frente al diagnóstico inicial ratificado por el

Fondo para los Salones Comunes Turbay Ayala y El Dorado y frente al nuevo diagnóstico establecido por el contratista en el marco del inicio de la ejecución contractual, las cuales no se especifican de manera detallada por cada salón en los documentos estudios previos y estudio de mercado, analizados de la plataforma SECOP II.

Las situaciones descritas, denotan deficiencias en la planeación y en el cumplimiento del proceso de contratación, que sugiere fallas en la estructura y desarrollo del contrato.

Los anteriores hechos evidencian el incumplimiento de la normatividad antes citada, por deficiencias en la planeación de los estudios previos y falta de cumplimiento de la totalidad del objeto contractual y la calidad esperada, lo que genera un impacto negativo en los beneficiarios finales del proyecto y en la misión de la entidad.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local remitió Carta de Observaciones con comunicado No. 2-2025-11850 de fecha 28 de mayo de 2025 al representante legal del Fondo de Desarrollo Local quien lo recibió con radicado No.2025-531-004155-2, quien dio respuesta con comunicado 2025-532-0219401 de fecha 5 de junio de 2025.

La entidad informa: “De acuerdo a los estudios previos, el contrato de obra pública FDLSF-COP-304-2023 se formuló principalmente para desarrollar las siguientes actividades:

- * *Desmante de todo tipo de cubierta existente*
- * *Demolición de muros. * Desmante de salidas eléctricas existentes*
- * *Suministro e instalación muro en bloque 45*

- * *Suministro e instalación Pañete sobre muro interior*
- * *Suministro e instalación pintura en esmalte sobre lámina metálica lineal*
- * *Suministro e instalación de teja arquitectónica trapezoidal.*
- * *Suministro e instalación de salidas para iluminación desde el tablero de distribución.*
- * *Suministro e instalación interruptor sencillo.*
- * *Pañete liso sobre muros.*
- * *Aseo general de obra.*
- * *Suministro e instalación FLANCHE en lámina galvanizada.*
- * *Suministro e instalación de estructura metálica para cubierta.*
- * *Suministro e instalación panel led redondo 24w.*
- * *Dado en concreto 3000 30x30x100em.*

Derivado de las actividades descritas, algunos salones no fueron intervenidos ya que, en documento denominado estudio previo se precisa que el Fondo Local de Santa Fe se reserva el derecho de excluir o incluir salones comunales, lo anterior teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato basa su ejecución en un monto agotable lo que puede generar variaciones en la intervención de estos, motivo por el cual los salones comunales del Turbay Ayala y El Dorado no registra cantidades, como se evidencia en el balance de obra, documentos que adjunto.

Aunado a lo anterior, se cita lo estipulado en la Ley 80 de 1993 en. su artículo 40, por el cual se realizan las modificaciones y cambios dentro de la ejecución sin perjuicio de la continuidad de la obra, en los siguientes términos: *“ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes,*

siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los 1eglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.”.

Esto corresponde a que no hay profundidad en la respuesta emitida por parte del Fondo, en tanto se evidencia la confirmación de una inadecuada planeación con respecto de los estudios previos del COP 304-2023 y su injerencia en el desarrollo de éste, que conllevó a la necesidad de realizar una prórroga al contrato y la confirmación de cambio sobre la marcha de las actividades relacionadas frente al diagnóstico inicial ratificado por el Fondo para los Salones Comunes Turbay Ayala y El Dorado y con respecto del nuevo diagnóstico establecido por el contratista en el marco del inicio de la ejecución contractual, las cuales no se especificaron de manera detallada por cada salón en los documentos estudios previos y estudio de mercado, analizados de la plataforma SECOP II. Las situaciones descritas, denotan deficiencias en la planeación y en el cumplimiento del proceso de contratación, que sugiere fallas en la estructura y desarrollo del contrato.

Por lo anterior la respuesta dada por la entidad, no desvirtúa la observación aquí formulada, ratificándose como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Cuadro No. 60. Ficha Técnica Contrato Interadministrativo CIA 342-2023

Cifras en pesos (\$)

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación directa
PROCESO	FDLSF-CD-342-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 diciembre de 2023
CONTRATISTA	ALDESARROLLO
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, PARTICIPACIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS, A MONTO AGOTABLE PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN TORNO DEL ADULTO MAYOR Y VACACIONES RECREATIVAS PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE.

MODALIDAD DE SELECCIÓN		Contratación directa	
	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$1.065.907.233	
	VALOR PRÓRROGA	N/A	
	VALOR TOTAL:	\$1.065.907.233	
ACTA DE INICIO:	Fecha Inicio: 09/01/2024	Fecha Finalización: 8 de abril de 2024	
PRÓRROGAS (1)	1 mes.		
ACTA DE TERMINACIÓN:	19 de julio de 2024		
ESTADO DEL CONVENIO:	LIQUIDADO		
No. PROPONENTES:	Único Proponente.		

Fuente: Expediente contractual- SECOP II.

Elaboró: Equipo Auditor.

Cuadro No. 61. Ficha Técnica FDLSF-CD-433-2024

Cifras en pesos (\$)

MODALIDAD DE SELECCIÓN		Contratación directa con presentación de ofertas	
PROCESO		FDLSF-CD-433-2024	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		18 de septiembre 2024	
CONTRATISTA		ATENEA	
OBJETO:		AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROGRAMA "JÓVENES A LA E" CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, FACILITANDO EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LAS Y LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	
	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 655.000.000	
ACTA DE INICIO:	Fecha Inicio: 23 de septiembre 2024	Fecha Finalización: 31 de diciembre de 2031	
ACTA DE TERMINACIÓN:	N/a		
ESTADO DEL CONVENIO:	En ejecución		
No. PROPONENTES:	1		

Fuente: Expediente contractual SECOP II

Cuadro No. 62. Ficha Técnica Convenio Interadministrativo No.7808-2024

Cifras en pesos (\$)

Número del contrato	Convenio Interadministrativo No. FDLSF-7808-2024 suscripción 15-05-2024		
Contratista	Fondo de Desarrollo Local Santa Fe – secretaria Distrital de Integración Social- SDIS		
Objeto contractual	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE QUE PERMITAN LA DISPOSICION DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA DISPERSION DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS DE LA ESTRATEGIA DE INGRESO MINIMO GARANTIZADO DIRIGIDAS A LOS HOGARES POBRES PRIORIZADOS E IDENTIFICADOS A TRAVES DE LA BASE MAESTRA DE LA ESTRATEGIA DE IMG QUE CORRESPONDEN A LA LOCALIDAD DE SANTA FE".		
Aporte FDLSF Valor	\$2.000.000.000		
Aporte SDIS Valor	\$4.511.243		
Total	\$2.004.511.243 dos mil cuatro millones quinientos once mil doscientos cuarenta y tres pesos m/cte.		
Plazo Contractual	Será desde la suscripción del acta de inicio hasta el agotamiento de los recursos o hasta el 31 de diciembre de 2024		

Estado del Contrato	Con oficio Radicado No.20255320142641 de fecha 21-04-2025 el FDLSF informa que el estado del convenio es terminado a partir del 31 de diciembre de 2024
---------------------	---

Fuente: Expediente contractual SECOP II

3.2.4.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque el FDL Santa Fe, no dio cumplimiento a la obligación de publicar en el portal SECOP los documentos contractuales, dentro de los términos legales para los negocios jurídicos auditados. Contratos CIA-342-2023, CPS-328-2023, CPS-412-2023, CPS-302-2023, CD-433-2024 y CI-7808-2024.

La causa obedeció que al revisar el cumplimiento de la obligación de publicar documentos contractuales en el portal SECOP II dentro de los términos legales de los contratos auditados que se relacionan a continuación no presentan documentos publicados en la plataforma al tenor de las disposiciones legales relacionadas con el cumplimiento del principio de publicidad. Así mismo, inconsistencias, en cuanto a falta de firmas, documentos incompletos e imprecisos, en la información subida a la plataforma que afecta el principio de la transparencia y el acceso a la información pública.

Esta afirmación se deriva de la consulta constante en la plataforma, en los siguientes términos:

Cuadro No. 63. Documentos no Publicados en el SECOP

Cifras en pesos (\$)

Contrato	Condición- Documentos no publicados en el SECOP	Actuación relevante del ejercicio auditor
Contrato CIA 342-2023	Registro Presupuestal – RP acta de inicio relación de pagos modificaciones actas de entrega ingresos a almacén listado de beneficiarios evidencias fotográficas acta de liquidación	Los pantallazos obtenidos de la plataforma en el momento de la prueba visual, reposan en los papeles de trabajo de la presente auditoría.

Contrato	Condición- Documentos no publicados en el SECOP	Actuación relevante del ejercicio auditor
FDLSF-CPS-328-2023	Facturas de compra No 855, 877, 896, 906,921, Rp 1- Valor 1.066.175.333 Rp 2- Valor 532.359.333, y CDP con valor de Valor 532.359.333, no se evidencio las entradas y salidas de almacén.	Los pantallazos obtenidos de la plataforma en el momento de la prueba visual, reposan en los papeles de trabajo de la presente auditoría.
Procesos de contratación FDLSF-CPS-412-2023 FDLSF-SAMC-005-2023	No se ha cumplido con la publicación de los documentos de ejecución contractual; solo se encuentran publicados los documentos de Clausulado Contractual, Acta de inició y el Acta de designación de supervisión, informes de supervisión	Los pantallazos obtenidos de la plataforma en el momento de la prueba visual, reposan en los papeles de trabajo de la presente auditoría.
Proceso de Selección FDLSF- CPS 302-2023.	RP de la adición No 1 Actualizaciones de las pólizas de seguros conforme a cada modificación del contrato.	Los pantallazos obtenidos de la plataforma en el momento de la prueba visual, reposan en los papeles de trabajo de la presente auditoría
Proceso de Selección FDLSF-CD-433-2024	No se ha cumplido con la publicación de los documentos de ejecución contractual; solo se encuentran publicados los documentos de Clausulado Contractual, el Acta de inicio	Los pantallazos obtenidos de la plataforma en el momento de la prueba visual, reposan en los papeles de trabajo de la presente auditoría.
Convenio Interadministrativo No. 7808-2024	Delimitación del link suministrado por el Fondo para consulta.	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.SLCNTR.12743715

Fuente: Elaboración equipo auditor

La no publicación de los documentos en la plataforma SECOP, dificulta y demora el proceso auditor, toda vez que la información debe estar disponible para consulta, no sólo por parte de los entes de control sino de la ciudadanía en general.

Así mismo, se ocasionó la inaccesibilidad de información pública y de documentos para conocimiento de la ciudadanía en la etapa contractual o de ejecución de los negocios jurídicos en mención en contravía con los principios de publicidad y transparencia de la función administrativa y de la contratación estatal estipulados en el ordenamiento jurídico vigente.

La situación evidenciada se ocasionó por una gestión ineficiente ante el incumplimiento de la obligación de publicar los documentos en mención, por parte de los funcionarios encargados de esta actividad.

Las normas presuntamente transgredidas son: a) Principio de publicidad de la función administrativa (Artículo 209 CPN), Numeral 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, el Artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, los Artículos 7 y 8 del Decreto 103 de 2015 y en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, b) Principio de transparencia del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, c) Derecho de acceso a la información pública (Artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos)

Desde la connotación disciplinaria el Fondo presuntamente desconoce el cumplimiento del artículo 34, numeral 1ro de la ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local remitió Carta de Observaciones con comunicado No. 2-2025-11850 de fecha 28 de mayo de 2025 al representante legal del Fondo de Desarrollo Local quien lo recibió con radicado No.2025-531-004155-2, quien dio respuesta con comunicado 2025-532-0219401 de fecha 5 de junio de 2025.

Contrato CPS-328-2023

Respuesta Alcaldía: Una vez verificado el contrato, se identifica que no se encuentran cargados los soportes de ingreso y egreso de las facturas 855, 877, 896, 906 y 921. Por lo tanto, se va solicitar al líder del área de almacén la revisión de los soportes correspondientes, conforme a los tiempos establecidos por él, se indica que la información de estas facturas se entregará el día 5 de junio 2025. Por otro lado, se adjunta el cargue correspondiente al ingreso y egreso de la factura 836 al almacén de la Alcaldía Local, en la parte de abajo del numeral 7 del contrato, evitando de tal forma la repetición de esta situación, programando capacitaciones para los apoyos a la

supervisión con el profesional de almacén, con el fin de asegurar que se realice el respectivo cargue de la documentación faltante.

Este ente de control mantiene la observación, ya que las facturas 855, 877, 896, 906 y 921 no fueron cargadas en el SECOP dentro de los plazos establecidos y aún permanecen pendientes. Además, la factura 855 se menciona, pero no figura cargada en el detalle.

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción
1	FVF 836 - FVF 837	-	20/03/2024 11:00 AM (UTC -5 horas)	1/04/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)
2	FVF No.855	-	5/05/2024 9:20 PM (UTC -5 horas)	1/05/2024 12:00 AM (UTC -5 horas)
3	FVF 877	-	31/05/2024 3:10 PM (UTC -5 horas)	1/05/2024 12:00 AM (UTC -5 horas)
4	FVF 896 - FVF 906	-	28/06/2024 7:24 PM (UTC -5 horas)	5/07/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)
5	FVF 921	-	21/08/2024 11:46 AM (UTC -5 horas)	15/12/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)

Factura 855 no se evidencia cargue

Fecha de recepción original 29/04/2024 4:11 PM (UTC -5 horas)

Número de radicación 002

Descripción	Nombre del documento
INFORME #2 ANIMALES ABRIL20240430_14151167_compressed.pdf	INFORME #2 ANIMALES ABRIL20240430_14151167_compressed.pdf
2 DE ABRIL JORNADA ESTERILIZACIÓN 2024_compressed.pdf	2 DE ABRIL JORNADA ESTERILIZACIÓN 2024_compressed.pdf
10 AB BRIGADA MEDICA PERSEVERANCIA 2_compressed.pdf	10 AB BRIGADA MEDICA PERSEVERANCIA 2_compressed.pdf
10 ABRIL BRIGADA MEDICA LA PERSEVERANCIA 1_compressed.pdf	10 ABRIL BRIGADA MEDICA LA PERSEVERANCIA 1_compressed.pdf
11-04 BRIGADA MEDICA LAS CRUCES 2_compressed.pdf	11-04 BRIGADA MEDICA LAS CRUCES 2_compressed.pdf
11-04 BRIGADA MEDICA LAS CRUCES 3_compressed.pdf	11-04 BRIGADA MEDICA LAS CRUCES 3_compressed.pdf
11-04 BRIGADA MEDICA LAS CRUCES 5_compressed.pdf	11-04 BRIGADA MEDICA LAS CRUCES 5_compressed.pdf
11-04 BRIGADA MEDICA LAS CRUCES 6_compressed.pdf	11-04 BRIGADA MEDICA LAS CRUCES 6_compressed.pdf
11-04 BRIGADA MEDICA LAS CRUCES 7_compressed (1).pdf	11-04 BRIGADA MEDICA LAS CRUCES 7_compressed (1).pdf
BRIGADA MEDICA LAS CRUCES 1_compressed.pdf	BRIGADA MEDICA LAS CRUCES 1_compressed.pdf
BRIGADA MEDICA LAS CRUCES 4_compressed.pdf	BRIGADA MEDICA LAS CRUCES 4_compressed.pdf
16-04 BRIGADA MEDICA PERSEVERANCIA.pdf	16-04 BRIGADA MEDICA PERSEVERANCIA.pdf
BRIGADA M 10 ABRIL LIBRO 120240426_14561064_compressed.pdf	BRIGADA M 10 ABRIL LIBRO 120240426_14561064_compressed.pdf
LISTADOS ABRIL_compressed.pdf	LISTADOS ABRIL_compressed.pdf

Contrato CIA-342-2023

El FDLSF da a la Contraloría la siguiente respuesta: *Aporto el link del CIA-342-2023 con la ruta donde podrá encontrar los documentos requeridos por el Ente de Control referenciado de la siguiente forma:*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 125 de 172

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=COL.NTC.5352607&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

A su vez, en plataforma SECOP II en el numeral 7 EJECUCION DEL CONTRATO en el ítem Documentos de ejecución del contrato según la imagen que se anexa así:

* RP

* ACTADEINICIO.

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Categoría
1679401812086 AUTORIZACION FACTURACION ELECTRONICA 2001 A 5000.pdf	1679401812086 AUTORIZACION FACTURACION ELECTRONICA 2001 A 5000.pdf	Planes y Programas
20245220191337 (1).pdf	20245220191337 (1).pdf	Compras
Acta De Inicio CIA 342 2023.pdf	Acta De Inicio CIA 342 2023.pdf	Compras
certificado_501100453 (1).pdf	certificado_501100453 (1).pdf	Planes y Programas
CAP5000005238.pdf	CAP5000005238.pdf	Compras

En ese mismo numeral se evidencia la relación de pago en el ítem de Plan de Pagos los cuales están soportados por la causación contable.

Página 5 de 16

Plan de Pagos

Nº de pago	Número de factas	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estatus
Facta 01	22-1	15/03/2024 12:00 AM	15/03/2024 12:00 PM	262.716.393,10 COP	262.712.958,8 COP	262.712.958,8 COP	Pagado
Facta 02	22-1	20/03/2024 12:00 AM	05/04/2024 12:00 PM	60.799.287,4 COP	60.799.287,4 COP	60.799.287,4 COP	Pagado
Facta 03	23-1	27/03/2024 12:00 AM	09/04/2024 12:00 PM	191.107.398,31 COP	191.107.398,31 COP	191.107.398,31 COP	Pagado
Facta 04	23-1	16/03/2024 12:00 AM	05/04/2024 12:00 PM	296.148.420,54 COP	296.148.420,54 COP	296.148.420,54 COP	Pagado
Facta 05	23-1	16/03/2024 12:00 AM	05/04/2024 12:00 PM	17.483.403,29 COP	17.483.403,29 COP	17.483.403,29 COP	Pagado

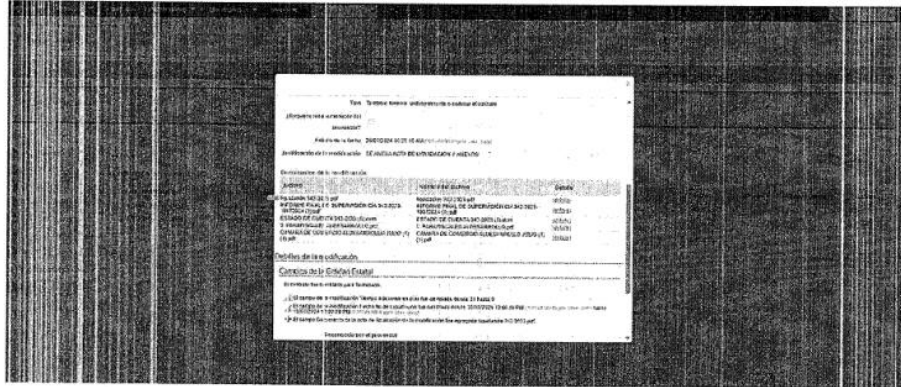
En cada uno de los pagos desde el 002 al 005 se evidencian los ingresos requeridos al almacén y se encuentran los informes por parte del operador en el cual hay evidencias gráficas y las actas de entrega.

Número de radicación: 2355

Nombre del documento	Nombre del documento	Acción	Estatus
FINANZAS FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE.pdf	FINANZAS FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE.pdf	Descargar	Detenido
PARAFISCALES AL DESARROLLO LOCAL marzo 2024.pdf	PARAFISCALES AL DESARROLLO LOCAL marzo 2024.pdf	Descargar	Detenido
4 CUARTO - PLAN DE PAGO .zip	4 CUARTO - PLAN DE PAGO .zip	Descargar	Finalizado
ANEXO 1.zip	ANEXO 1.zip	Descargar	Detenido
CERTIFICACIÓN BANCARIA.pdf	CERTIFICACIÓN BANCARIA.pdf	Descargar	Detenido
CERTIFICADO APORTES AL DESARROLLO.pdf	CERTIFICADO APORTES AL DESARROLLO.pdf	Descargar	Detenido
INFORME DE ACTIVIDADES 1.zip	INFORME DE ACTIVIDADES 1.pdf	Descargar	Detenido
PROYECCIÓN FACTURA AL DESARROLLO - SEGUNDO PAGO.pdf	PROYECCIÓN FACTURA AL DESARROLLO - SEGUNDO PAGO.pdf	Descargar	Detenido
RESOLUCIÓN FACTURACIÓN AL DESARROLLO.pdf	RESOLUCIÓN FACTURACIÓN AL DESARROLLO.pdf	Descargar	Detenido
RIF - AL DESARROLLO.pdf	RIF - AL DESARROLLO.pdf	Descargar	Detenido
RIF - AL DESARROLLO.pdf	RIF - AL DESARROLLO.pdf	Descargar	Detenido

Por último, en el numeral 8 de Secop II Modificación del Contrato se evidencian las modificaciones del CIA-342-2023 y el acta de liquidación del mismo.

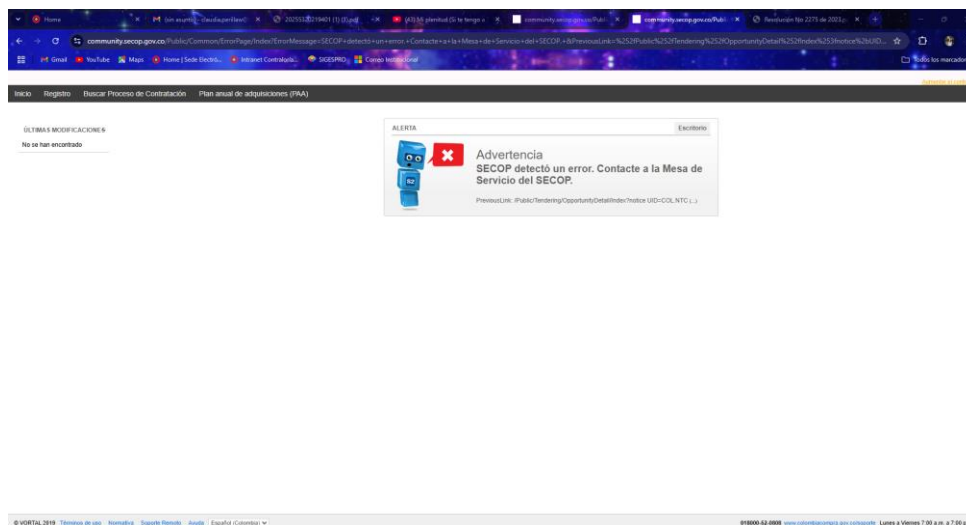
Por último, en el numeral 8 de Secop II *Modificación del Contrato* se evidencian las modificaciones del CIA-342-2023 y el acta de liquidación del mismo.



Cabe resaltar que actualmente, está en proceso de liquidación, y no cuenta con apoyo a la supervisión desde el área de planeación.

Con relación a lo anterior, se mantiene la Observación. Esto corresponde a que el link enviado en la respuesta recibida por el Fondo no se puede visualizar, adjunto pantallazo:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=COL.NTC.5352607&isFromPublicArea=True&isModal=False>



Por otra parte, en el link proporcionado inicialmente se evidenció que el Fondo no adjunto en la plataforma SECOP II la totalidad de los documentos relacionados con la etapa de ejecución del contrato, lo que implica falta de transparencia en los procesos de contratación debido a la no publicación de la información contractual restringiéndose la libre y espontánea veeduría de la comunidad y el seguimiento correspondiente del presente ente de control.

Contrato CPS-412-2023

La entidad informa: Una vez realizada la verificación en la plataforma SECOP II, se evidencia que no se encuentra información disponible en el numeral 7 del contrato. Por lo tanto, se procede a realizar una solicitud a los encargados del área de presupuesto para obtener el estado actualizado del contrato, por tanto, no se cumplen los principios de transparencia y publicidad en el desarrollo de un proceso de contratación del Estatuto General de la Contratación.

Contrato CPS-302-2023

La entidad informa: En cuanto al RP de la adición no está cargado como lo señala el equipo auditor, indico que estoy coordinando con apoyo a la supervisión para que se corrija lo antes posible, aclaro que, están cargadas en debida forma y actualizadas a excepción de la póliza de responsabilidad civil extra contractual.

Por lo tanto, no se está cumpliendo con el deber legal de publicar los documentos contractuales en la plataforma SECOP II. Esta omisión vulnera los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal. Asimismo, se evidencia una falta de rigurosidad documental por parte de la supervisión contractual, especialmente en lo relacionado con la aprobación de las garantías contractuales.

Contrato FDLSF-CD-433-2024

La entidad informa: De acuerdo con lo establecido en el estudio previo del presente convenio, se ha identificado que en la plataforma SECOP II el proveedor realizó el cargue de los documentos correspondientes para el pago. Se aclara que el pago se encuentra en estado "enviado por el proveedor", y está pendiente cambiar el estado del pago a "pagado" así como el cargue de los soportes por parte de las áreas dé presupuesto y contabilidad.

Revisada la observación realizada y la manifestación presentada por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, llama la atención la aprobación de la cuenta de cobro presentada por el contratista, toda vez que, según la relación de pagos suministrada a este equipo auditor, se efectuó un único desembolso al contratista, conforme a un documento con fecha del 10 de octubre de 2024. Esta situación reviste especial importancia, dado que los documentos contractuales no se encuentran aprobados en la plataforma SECOP II, responsabilidad que recae en el supervisor del contrato.

Convenio Interadministrativo 7808-2024

El Fondo de Desarrollo Local Santa Fe manifiesta: *“El proceso esta creado por la secretaria de Integración Social lo que impide al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe realice la publicación de los documentos contractuales dentro de la ejecución del mismo, exonerando del cargo que se propone por parte del ente de Control”.*

Una vez Estudiada y valorada la respuesta de la administración se concluye: Revisada: primero: no se evidencia pruebas que desvirtúen la observación planteada, en la plataforma SECOP el convenio señalado no fue reportado en su momento, ni de manera extemporánea, incumpliendo la normatividad vigente. Segundo: el hecho de que la Secretaria Distrital de Integración Social debía publicar, no exonera responsabilidad al FDLSF dado que el mismo documento del clausulado del convenio

se encuentra el ítem Compromisos Específicos del Fondo de Desarrollo Local el cual cita textualmente : (...) “El supervisor y quien este designe para el apoyo a la supervisión deberá realizar el control y vigilancia durante todo el plazo de la ejecución hasta la liquidación del convenio interadministrativo, lo anterior, atendiendo la normatividad vigente y las cláusulas del presente convenio. De allí que resulte cuestionable que esta situación no se haya evidenciado dentro de los procesos de seguimiento, control y vigilancia conforme a lo establecido en el manual de supervisión.

Por lo anterior la respuesta dada por la entidad, no desvirtúa la observación aquí formulada, ratificándose como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.4.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por debilidades en las funciones de supervisión establecidas en el manual de supervisión e interventoría en el contrato interadministrativo CIA 342-2023.

Consultada la información contenida en la Plataforma SECOP II, se evidencia la falta de publicación y visualización de la fase contractual (ejecución del contrato), en este caso con relación a los informes de supervisión y el respectivo seguimiento a las actividades realizadas, razón por la cual no es posible iniciar el proceso de auditoría en los tiempos establecidos. Frente a lo anterior, se solicitó visita administrativa con el profesional delegado por el ordenador del gasto, la cual se realizó el 29 de abril de 2025, con el número de radicado 20255300136061, solicitándose por parte del presente ente de control el envío de la información correspondiente. Se observa de la siguiente manera en la plataforma SECOP II:

Imagen No. 1 Consultas link transparencia de la Alcaldía Local de Santa Fe

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Si No

Destino del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No *	
Recursos de crédito	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No *	1.065.907.233

Valor total 1.065.907.233

Entidad Estatal registrada en el SIF Si No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor de utilización	Código unidad/subunidad ejecutora
1123	CDP	No validado	1.065.907.233 pesos colombianos	1.065.907.233 pesos colombianos	00-00-00-000-000001

Fuente: SECOP 2, 13 de mayo, 7:00 pm.
Elaboró: Equipo Auditor.

se contraviene el siguiente texto normativo

Ley 87 de 1993

Artículo 2. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

“Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;

Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional

(...)

Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;”

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 131 de 172

Ley 1474 de 2011

Artículo 83. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

“La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.”

Artículo 84. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

“Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.”

Ley 1712 de 2014

Artículo 1. El objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Ley 2195 de 2022

Artículo 53. Adiciónese los siguientes incisos Al Artículo 13 De La Ley 1150 De 2007, el cual quedara así:

Artículo 13. *“Principios Generales de la Actividad Contractual para Entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este Artículo, se entiende por actividad*

contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la POSTCONTRACTUAL”.

Por lo anterior, se evidencia que la entidad no cuenta con la totalidad de documentos publicados en la plataforma SECOP II, respecto de la publicación de la información relacionada con la fase de ejecución, específicamente la asociada a los informes de supervisión, lo que denota debilidades en el control y seguimiento por parte del supervisor del contrato, falta de transparencia y veracidad en los procesos de contratación restringiendo la libre y espontánea veeduría de la comunidad y por parte de organismos de control, en este caso de auditorías.

Los anteriores hechos están incumpliendo la normatividad antes citada, por la falta supervisión e interventoría contractual y la no visualización y publicación de los documentos relacionados con la actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local remitió Carta de Observaciones con comunicado No. 2-2025-11850 de fecha 28 de mayo de 2025 al representante legal del Fondo de Desarrollo Local quien lo recibió con radicado No.2025-531-004155-2, quien dio respuesta con comunicado 2025-532-0219401 de fecha 5 de junio de 2025.

En su respuesta la entidad informa: *“Una vez revisada la observación administrativa, los documentos se encuentran debidamente cargados y publicados en plataforma SECOP II, en el pago cinco como lo voy a poner de presente:*

Fecha de impresión original: 15/07/2015 10:17 PM

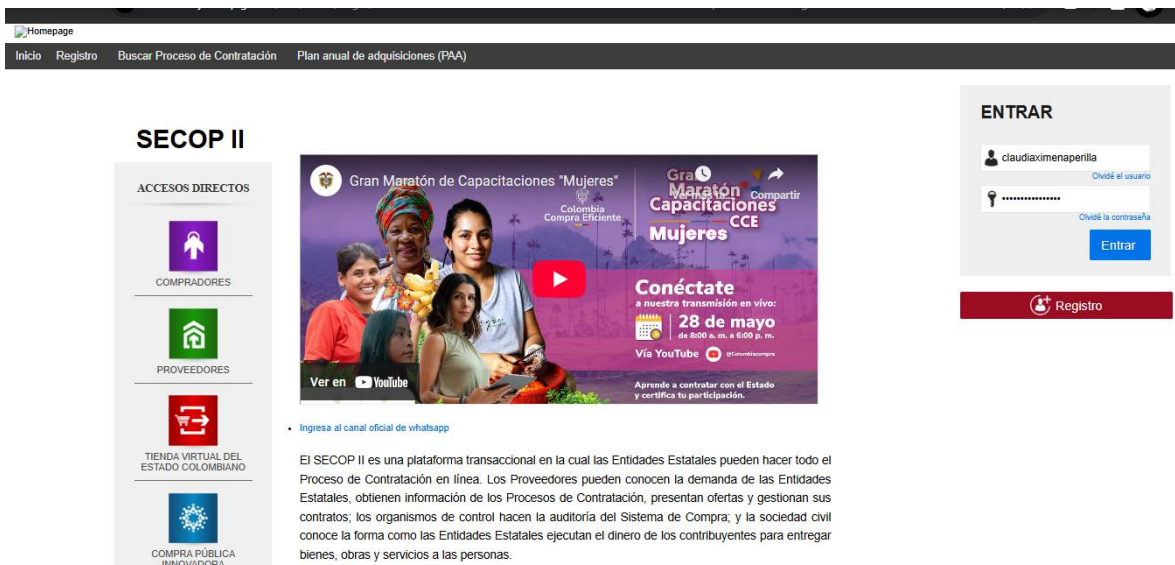
Número de identificación: PFCAD2015

Descripción	Nombre del documento	Formato	Acción
8. TARJETA PROFESIONAL - REVISORA FISCAL .pdf	8. TARJETA PROFESIONAL - REVISORA FISCAL .pdf	PDF	Descarga
11. POLIZA DE CUMPLIMIENTO - ANEXO 2.pdf	11. POLIZA DE CUMPLIMIENTO - ANEXO 2.pdf	PDF	Descarga
11. FOLIO 199A - PVEA3916.pdf	11. FOLIO 199A - PVEA3916.pdf	PDF	Descarga
10 ANTECEDENTES REVISORA FISCAL.pdf	10 ANTECEDENTES REVISORA FISCAL.pdf	PDF	Descarga
9. COPIA CEDULA REVISORA FISCAL.pdf	9. COPIA CEDULA REVISORA FISCAL.pdf	PDF	Descarga
7. PLAN LLAS DE SEGURIDAD ALDESARROLLO.pdf	7. PLAN LLAS DE SEGURIDAD ALDESARROLLO.pdf	PDF	Descarga
4. ACTA DE INICIO - CIA 341-2013.pdf	4. ACTA DE INICIO - CIA 341-2013.pdf	PDF	Descarga
6. COPIA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf	6. COPIA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf	PDF	Descarga
8. CERTIFICADO BANCARIO.pdf	8. CERTIFICADO BANCARIO.pdf	PDF	Descarga
9. RUT ALDESARROLLO .pdf	9. RUT ALDESARROLLO .pdf	PDF	Descarga
1. PARAFISCALES ALDESARROLLO.pdf	1. PARAFISCALES ALDESARROLLO.pdf	PDF	Descarga

ANEXOS - 6 PARTE.pdf	ANEXOS - 6 PARTE.pdf	Descarga	Detalle
ANEXOS - 11 PARTE.pdf	ANEXOS - 11 PARTE.pdf	Descarga	Detalle
ANEXOS - 10 PARTE.pdf	ANEXOS - 10 PARTE.pdf	Descarga	Detalle
ANEXOS - 19 PARTE.pdf	ANEXOS - 19 PARTE.pdf	Descarga	Detalle
ANEXOS - 17 PARTE.pdf	ANEXOS - 17 PARTE.pdf	Descarga	Detalle
ANEXOS - 15 PARTE.pdf	ANEXOS - 15 PARTE.pdf	Descarga	Detalle
ANEXOS - 14 PARTE.pdf	ANEXOS - 14 PARTE.pdf	Descarga	Detalle
ANEXOS - 13 PARTE.pdf	ANEXOS - 13 PARTE.pdf	Descarga	Detalle
ANEXOS - 10 PARTE.pdf	ANEXOS - 10 PARTE.pdf	Descarga	Detalle
ANEXOS - 12 PARTE.pdf	ANEXOS - 12 PARTE.pdf	Descarga	Detalle
ANEXOS - 9 PARTE.pdf	ANEXOS - 9 PARTE.pdf	Descarga	Detalle
ANEXOS - 8 PARTE.pdf	ANEXOS - 8 PARTE.pdf	Descarga	Detalle
ANEXOS - 7 PARTE.pdf	ANEXOS - 7 PARTE.pdf	Descarga	Detalle
ANEXOS - 5 PARTE.pdf	ANEXOS - 5 PARTE.pdf	Descarga	Detalle

Adicional a lo anterior expuesto, adjunto el link donde está la información requerida por el Ente de Control:

<https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.5693724&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContracsManagement%2fTendering%2fProcurement%2fIndex&PrevCtxLbl=Contratos+> no se puede visualizar, adjunto pantallazo:



Por otra parte, en el link proporcionado inicialmente por el Fondo evidenció la falta de publicación y visualización de la fase contractual (ejecución del contrato) por parte del Fondo, en este caso con relación a los informes de supervisión y el respectivo seguimiento a las actividades realizadas, razón por la cual no es posible iniciar el proceso de auditoría en los tiempos establecidos, lo que denota debilidades en el control y seguimiento por parte del supervisor del contrato, falta de transparencia, confiabilidad y la veracidad en los procesos de contratación restringiéndose la libre y espontánea veeduría de la comunidad y por parte de organismos de control, en este caso de auditorías y revisiones en tiempo real. Adjunto evidencia:

Link: FDLSF- CD-342-2023:

<https://community.secop.gov.co/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.5352607&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE>

Evidencias SECOP II – 9 de junio de 2025

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
Información

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE - FDL SF

Precio estimado total: 1.065.907.233 pesos colombianos
 Número del proceso: FDL SF-CD-342-2023
 Título: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVENTOS CON ALDESARROLLO
 Fase: Presentación de oferta
 Estado: Proceso adjudicado y celebrado
 Descripción: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, PARTICIPACIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS, A MONTO AGOTABLE PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN TORNO DEL ADULTO MAYOR Y VACACIONES RECREATIVAS PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE.
 Tipo de proceso: Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Otro
 Justificación de la modalidad de contratación: Contratos o convenios interadministrativos (valor cero)
 Duración del contrato: 2 (Meses)
 Fecha de terminación del contrato: 28/02/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Dirección de ejecución del contrato: CALLE 21# 5-74 Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
 Código UNSPSC: 81141601 - Logística
 Lista adicional de códigos UNSPSC:
 80141607 - Gestión de eventos
 80141602 - Reuniones y eventos
 90101603 - Servicios de catering
 90151802 - Servicios de organización o administración de ferias
 90111601 - Centros de conferencias
 90111603 - Salas de reuniones o banquetes
 90101601 - Instalaciones para banquetes
 90121601 - Servicios de pasaportes
 81141600 - Manejo de cadena de suministros
 ¿Lotes? Si No

Documentación

Nombre del documento	
2. ANÁLISIS DEL SECTOR ACTIVIDADES NAVIDAD.pdf	Descargar
2. ANEXO TECNICO NAVIDAD V2.pdf	Descargar
2. ESTUDIO DE MERCADO OKK.pdf	Descargar
2. Estudio Previo definitivo.pdf	Descargar
2. MATRIZ DE RIESGOS.xlsx	Descargar
4. CDP0000481307.pdf	Descargar
alcanoe respuesta al desarrollo.pdf	Descargar
FICHA EBI 2100_08122023.pdf	Descargar
FICHA EBI 2110_08122023.pdf	Descargar
invitación contrato interadministrativo.pdf	Descargar
OFERTA ECONÓMICA DEL DESARROLLO.xlsx	Descargar
PROPUESTA ALDESARROLLO.pdf	Descargar
RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN DIRECTA ALDESARROLLO No. 177 DE 2023.pdf	Descargar
Respuesta invitación Aldesarrollo.pdf	Descargar
SOPORTES DE ESTUDIO DE MERCADO.rar	Descargar
Documento DTS 2100.pdf	Descargar
Documento DTS 2110.pdf	Descargar

Visita al lugar de ejecución

Por lo anterior la respuesta dada por la entidad, no desvirtúa la observación aquí formulada, ratificándose como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Cuadro No. 64. Ficha Técnica Contrato de Prestación de Servicios CPS-328-2023

Cifras en pesos (\$)

MODALIDAD DE SELECCIÓN:		PRESTACION DE SERVICIOS	
# DEL PROCESO:		FDLSF-CPS-328-2023	
CONTRATISTA Y/O EJECUTOR:		FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL – FUNDESCO.	
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)		MAURICIO ALFONSO DUQUE LENIS CEDULA:19.326.877	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		Fecha de suscripción: 27 DE DICIEMBRE DE 2023 Fecha de inicio:27 DE DICIEMBRE DE 2023 Fecha de terminación: 26 DE SEPTIEMBRE 2024	
SUPERVISOR DEL CONTRATO		DIANA PATRICIA NOGUERA SIMIJACA	
OBJETO:		CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL; Y LA REPLICA Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS, ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA Y DE COMERCIALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE	
APOORTE FDL SANTA FE	VALOR INICIAL	Valor del contrato: 1.066.175.333 VALOR TOTAL PROYECTO ANIMALES: \$ 466.175.333,33 VALOR TOTAL PROYECTO RURALIDAD: \$ 600.000.000,00	
	VALOR ADICIÓN	\$ 532.359.333 COP	
	VALOR TOTAL:	\$ 1.598.534.666 COP	
ACTA DE INICIO:		DESDE: 27 de diciembre del 2023	HASTA: 26 de septiembre del 2024
MODIFICACIÓN # 1		DESDE: N/A	HASTA: N/A
MODIFICACIÓN # 2 –		DESDE: N/A	HASTA: N/A
RP DEL CONTRATO INICIAL (No y fecha)		966 -1.066.175.333 y 1013 532.359.333	
OTRO SI		No aplica	
INFORMACION GENERAL DE GARANTIAS		Aplica amparos	
ACTA DE LIQUIDACIÓN:		Contrato liquidado Fecha de firma: En proceso de liquidación	
No. PROponentes: 2		CUMPLIERON CRITERIOS: 1	
OBSERVACION		6 observaciones	

3.2.4.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de ampliación de las pólizas de cumplimiento del contrato de prestación de servicios FDLSF-CPS-328-2023 hasta su correspondiente liquidación.

Las pólizas no se encuentran ampliadas hasta la fecha de la liquidación.

Por medio de radicado número 2-2025-07249 con fecha 2025-04-01 se solicitaron las pólizas correspondientes al contrato validando sus amparos.

Se encontró que el sujeto no actualizó las pólizas respecto a la continuidad contractual y hasta su liquidación, en ese sentido se tiene que desde el 29/02/2024 hasta el 14/02/2025, la administración si tuvo las pólizas suscritas y vigentes con sus respectivos amparos, no obstante, a partir de esta fecha y hasta el 08/08/2025, fecha en la que se liquidó el contrato, la administración no da cuenta en su suscripción y actualización de pólizas con su respectivo amparo.

Lo anterior inobserva el siguiente marco normativo:

Ley 80 de 1993.

Artículo 4 “*De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: (...) 2. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar., 4 (...) Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.*”

Ley 1150 de 2007

Artículo 7. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN.

Ley 1952 de 2019

Artículo 38. “*Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por*

funcionario competente., 2. Acatar las órdenes e instrucciones contenidas en las Directivas Presidenciales cuyo objeto sea la promoción de los derechos humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario y el manejo del orden público., 3. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injusticia de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.”

Lo anterior evidencia la inobservancia a la normatividad vigente, aplicable a la supervisión de contratos en el sector público, así como, de la cobertura de garantías contractuales.

Se podría generar la materialización del riesgo de incumplimiento a la cobertura de garantías del contrato suscrito, el cual es ley para las partes y se está incurriendo en una conducta antijurídica, disciplinaria y también se colocando en riesgo el fisco en caso de tener que solicitar cobertura por garantía, sin tener pólizas vigentes.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local remitió Carta de Observaciones con comunicado No. 2-2025-11850 de fecha 28 de mayo de 2025 al representante legal del Fondo de Desarrollo Local quien lo recibió con radicado No.2025-531-004155-2, quien dio respuesta con comunicado 2025-532-0219401 de fecha 5 de junio de 2025.

Respuesta Alcaldía: Nótese que las pólizas de cumplimiento aún están vigentes, se encuentra vencida la de responsabilidad civil extracontractual como se evidencia en pantallazo de SECOP II que expongo a continuación:

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Dev. de
CC1 WRT 1434-388	Responsabilidad civil extracontractual	Contrato de seguro	250.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	14/02/2025 (BVC-05-03 Bogotá Ltda. Q. de B.)	Vencida	Dev. de
CC1 WRT 1434-266	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠️	Contrato de seguro	959.129.799,80 COP	SEGUROS DEL ESTADO	14/02/2025 (BVC-05-03 Bogotá Ltda. Q. de B.)	Aprobada	Dev. de
CC1 WRT 1324-748	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠️	Contrato de seguro	871.705.199,80 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	30/08/2027 (BVC-05-03 Bogotá Ltda. Q. de B.)	Aprobada	Dev. de
CC1 WRT 1324-329	Seriedad en la oferta	-	159.109.299,95 COP	-	29/02/2024 (BVC-05-03 Bogotá Ltda. Q. de B.)	Vencida	Dev. de

Respuesta Contraloría: Se mantiene la observación ya que las pólizas se encuentran vencidas y deben estar ampliadas hasta la liquidación del contrato dentro de la plataforma de SECOP se evidencia que el proceso de liquidación inicio el 8/08/2025 y sus amparos están hasta el 14/02/2025 (*póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento*) al igual que la póliza de (*seguro de cumplimiento de la entidad estatal*) sus amparos están con fecha de 14/08/2025 , (*póliza de seguro de cumplimiento estatal*) – 29/02/2024, se evidencio que la fecha en que se inicia la liquidación fue el 8/08/2025 y las pólizas no ampliadas con el cubrimiento final de la misma.

Por lo anterior la respuesta dada por la entidad, no desvirtúa la observación aquí formulada, ratificándose como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.4.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por debilidades en las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Supervisión e interventoría en el contrato de prestación de servicios FDLSF-CPS-328-2023.

Una supervisión deficiente de un contrato de prestación de servicios puede acarrear varias consecuencias negativas, según los lineamientos de la *Función Pública* en Colombia. Estos contratos requieren una adecuada supervisión para asegurar que los objetivos y las condiciones pactadas se cumplan en todos los ámbitos, en la

publicación de la información, firmas correspondientes a los documentos, ampliaciones de pólizas hasta su correspondiente liquidación.

Si no se supervisa correctamente el contrato, el prestador de servicios podría no cumplir con los entregables o los estándares de calidad establecidos. Esto afecta directamente la efectividad del servicio y puede resultar en el desperdicio de recursos públicos.

Por lo anterior se evidencia incumplimiento al marco normativo señalado a continuación:

“Teniendo en cuenta la CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN en donde refiere: El apoyo a la supervisión o interventor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor, apoyo a la supervisión y/o interventor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el apoyo a la supervisión del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del apoyo a la supervisión, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior apoyo a la supervisión.”

Una supervisión inadecuada puede llevar a que se realicen pagos por servicios incompletos, de baja calidad o incluso no prestados. Esto se considera un uso indebido de los fondos públicos y puede derivar en responsabilidades fiscales para el supervisor o la entidad contratante. La supervisión permite identificar problemas a tiempo y corregirlos. Si no hay una supervisión adecuada, estos problemas pueden escalar, dificultando su resolución y generando mayores costos o demoras para la entidad. Una supervisión deficiente.

Por lo anterior se podría materializar el riesgo de afectar la percepción de transparencia y eficiencia de la entidad pública, dañando la confianza de los ciudadanos en la administración y en el correcto uso de los recursos.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local remitió Carta de Observaciones con comunicado No. 2-2025-11850 de fecha 28 de mayo de 2025 al representante legal del Fondo de Desarrollo Local quien lo recibió con radicado No.2025-531-004155-2, quien dio respuesta con comunicado 2025-532-0219401 de fecha 5 de junio de 2025.

Respuesta Alcaldía: La entidad no dio respuesta a esta observación

Por lo anterior la respuesta dada por la entidad, no desvirtúa la observación aquí formulada, ratificándose como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.4.6. Hallazgo administrativo por no evidenciarse una adecuada gestión documental que dé cuenta del cumplimiento de los procedimientos y/o actividades en el proceso contractual. Contrato FDLSF-CPS-328-2023.

Dentro del marco de una adecuada gestión documental que dé cuenta del cumplimiento de los procedimientos y/o actividades en el proceso contractual; concerniente a un adecuado pre diagnóstico, informes de supervisión, actas, bases de datos y giros entre otros, el FDL en cumplimiento de los lineamientos de la función pública en Colombia, es fundamental que mantengan un archivo físico organizado y

actualizado, aun cuando también implementen archivos digitales. Para este contrato no se evidencia un archivo físico lo cual impide una revisión más exacta, concisa y precisa.

Lo anterior inobserva la siguiente normativa

Ley 1712 de 2014 ART 7, 16 Reglamentado por el Decreto 1080 de 2015
CAPÍTULO IV- ART. 2.8.5.4.1, 2.8.5.4.3.- 2.8.5.4.4 -. ART.27.

La ley colombiana exige que las entidades públicas conserven ciertos documentos en formato físico, especialmente aquellos que tienen valor histórico, probatorio o administrativo. Esto asegura el cumplimiento de las normativas archivísticas del país, como la Ley General de Archivos. Aunque existen archivos digitales, algunos documentos originales requieren ser conservados en formato físico para garantizar su autenticidad y su integridad a lo largo del tiempo. Estos documentos pueden incluir contratos, resoluciones y actas que son fundamentales para auditorías y revisiones.

El archivo físico facilita este acceso y asegura que los documentos cumplan con los requisitos de legalidad y autenticidad. Un archivo físico bien organizado permite un acceso rápido a los documentos necesarios y mejora la eficiencia en los procesos administrativos y de gestión. La organización física facilita la trazabilidad de los documentos y optimiza los tiempos de respuesta en consultas.

La Alcaldía Local de Santa Fe no tiene archivo físico esto puede acarrear con consecuencias que impactan la gestión, la transparencia y la rendición de cuentas. La falta de un archivo, o su inadecuada gestión, puede generar pérdida de información, desorganización, dificultades en la toma de decisiones y un mayor riesgo de incumplimientos legales.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local remitió Carta de Observaciones con comunicado No. 2-2025-11850 de fecha 28 de mayo de 2025 al representante legal del Fondo de Desarrollo Local quien lo recibió con radicado No.2025-531-004155-2, quien dio respuesta con comunicado 2025-532-0219401 de fecha 5 de junio de 2025.

Respuesta Alcaldía: Los documentos, relacionados están cargados dentro de la plataforma SECOP II, en debida forma por parte del contratista según lo requerido dentro de la ejecución del contrato.

Respuesta Contraloría: Se mantiene la observación ya que dentro del marco del cumplimiento adecuada gestión documental que dé cuenta del cumplimiento de los procedimientos y/o actividades en el proceso contractual, para el contrato 328-2023; concernientes a un adecuado prediagnóstico, informes de supervisión, actas, bases de datos y giros entre otros. Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con los lineamientos de la función pública en Colombia, es fundamental que las entidades públicas mantengan un archivo físico organizado y actualizado, aun cuando también implementen archivos digitales. Para este contrato no se evidencia un archivo físico lo cual impide una revisión más exacta, concisa y precisa.

Por lo anterior la respuesta dada por la entidad, no desvirtúa la observación aquí formulada, ratificándose como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

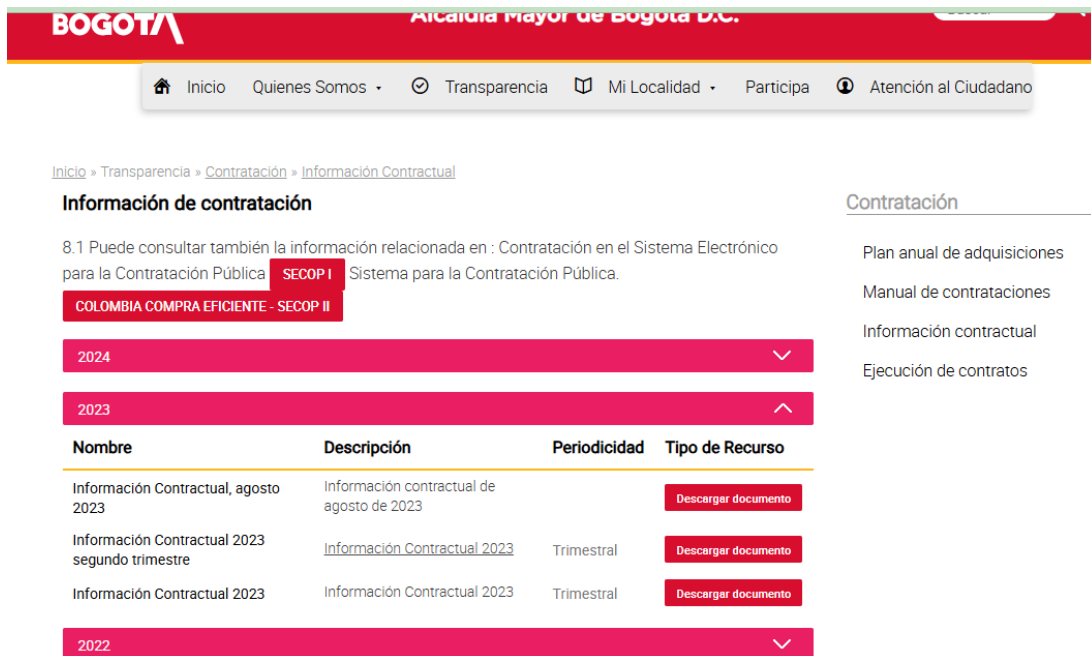
3.2.4.7. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no evidenciarse en la página WEB de la entidad ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE, ítem

de transparencia ítem 3 de contratación, información inherente al contrato FDLSF-CPS-328-2023.

Una vez se ingresa al link de la página Web de la Alcaldía Local de Santa Fe http://www.santafe.gov.co/transparencia/contratacion/informacion_contractual se evidenció que en el link de transparencia no está actualizada la información referente a la ejecución contractual.

Al consultar la información relacionada con el contrato número FDLSF-CPS-328-2023, y se no ubicar el botón de transparencia como se observa en la siguiente imagen:

Imagen No. 2 Consultas link transparencia de la Alcaldía Local de Santa Fe



The screenshot shows the website of the Bogotá Mayor's Office. The navigation menu includes 'Inicio', 'Quiénes Somos', 'Transparencia', 'Mi Localidad', 'Participa', and 'Atención al Ciudadano'. The 'Transparencia' section is expanded to show 'Contratación' and 'Información Contractual'. The 'Información de contratación' section contains a link to '8.1 Puede consultar también la información relacionada en : Contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública' and a list of documents for the years 2024, 2023, and 2022. The 2023 section is expanded to show a table of contractual information.

Nombre	Descripción	Periodicidad	Tipo de Recurso
Información Contractual, agosto 2023	Información contractual de agosto de 2023		Descargar documento
Información Contractual 2023 segundo trimestre	Información Contractual 2023	Trimestral	Descargar documento
Información Contractual 2023	Información Contractual 2023	Trimestral	Descargar documento

Fuente: http://www.santafe.gov.co/transparencia/contratacion/informacion_contractual

Tomado el 19 de mayo de 2025 a las 10:00 am.

Elaboró: Equipo Auditor.

Lo anterior, inobserva el siguiente marco normativo:

Ley 1712 de 2014

Artículo 7: Disponibilidad de la Información (...) “Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones.” (...)

Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: (...) “b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011; (...) e) Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas;”

ARTÍCULO 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva: “(...) g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones; (...)” (Subrayado fuera de texto).

Ley 1952 de 2019

Artículo 38 Deberes (...) “27. Publicar en las dependencias de la respectiva entidad, en sitio visible, y en la página web, una vez por mes, en lenguaje sencillo y accesible al ciudadano común, una lista de las licitaciones declaradas desiertas y de los contratos adjudicados, que incluirá el objeto y su valor y el nombre del adjudicatario.” (...) (Subrayado fuera de texto).

La no publicación en la información contractual en la página web, genera incumplimiento a la normatividad vigente, aplicable a la transparencia y acceso a la información pública.

Lo anterior, conlleva a la falta de compromiso y seguimiento por parte de la administración y este hecho obstruye el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía, veedurías, entes de control y otros actores.

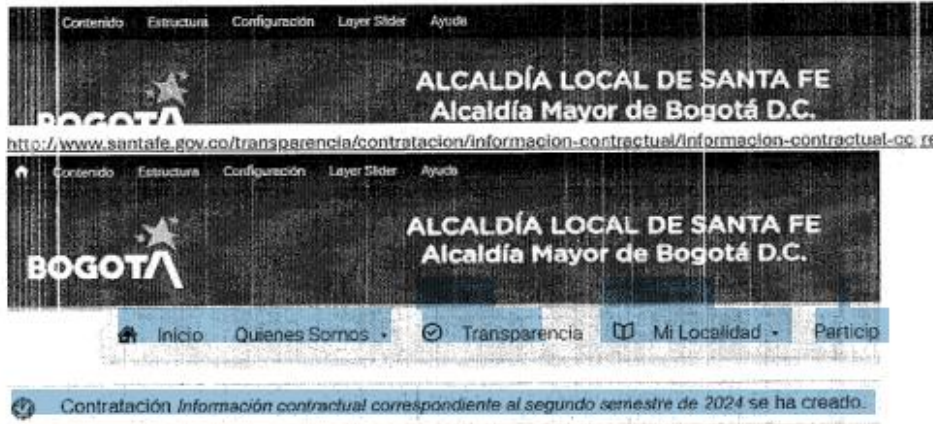
Se materializó el riesgo de no publicación de información en la página web de la Alcaldía Local de Santa Fe, así como, infringir la Ley de Transparencia y el Código Único Disciplinario.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local remitió Carta de Observaciones con comunicado No. 2-2025-11850 de fecha 28 de mayo de 2025 al representante legal del Fondo de Desarrollo Local quien lo recibió con radicado No.2025-531-004155-2, quien dio respuesta con comunicado 2025-532-0219401 de fecha 5 de junio de 2025.

Respuesta Alcaldía: El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, señala que respecto de los deberes de publicación de la información contractual producida por la Entidad y disponibilidad de la misma con ocasión de la ejecución de los estos, en efecto ha evidenciado que desde la vigencia 2024 no se ha realizado publicación de dicha información a través del botón de transparencia previsto en la página web de la Entidad, hecho que a partir de la fecha y con ocasión de la observación generada por el órgano de control ya ha sido superada y puede ser visualizada a continuación:

<http://www.santafe.gov.co/transparencia/contratacion/informacion-contractual/informacion-contractual-de-l-primer-trimestre-la#over>



Respuesta Contraloría: Se mantiene la observación ya que Una vez se ingresa al link de la página Web de la Alcaldía Local de Santa Fe

http://www.santafe.gov.co/transparencia/contratacion/informacion_contractual

se evidenció que en el link de transparencia no está actualizada la información referente a la ejecución contractual y aún sigue sin actualizar no deja descargar la información de los contratos.

[Inicio](#) » [Transparencia](#) » [Contratación](#) » [Información Contractual](#)

Información de contratación

8.1 Puede consultar también la información relacionada en : Contratación en el para la Contratación Pública **SECOP I** Sistema para la Contratación Pública.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - SECOP II

2025

2024

2023

Nombre	Descripción	Periodicidad	Tipo de Recurso
Información Contractual, agosto 2023	Información contractual de agosto de 2023		Descargar documento
Información Contractual 2023 segundo trimestre	Información Contractual 2023	Trimestral	Descargar documento
Información Contractual 2023	Información Contractual 2023	Trimestral	Descargar documento

2022

⚠ listado_cps_2023_prensa_1 (2).xlsx
Se ha bloqueado una descarga no segura

⚠ informacion_cargue_pagina_web_al_sf_febrero_2023 (1).xlsx
Se ha bloqueado una descarga no segura

Ejecución de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 149 de 172

Por lo anterior la respuesta dada por la entidad, no desvirtúa la observación aquí formulada, ratificándose como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Cuadro No. 65. Ficha Técnica (FDLSF-SAMC-005-2023) CPS 412-2023

Cifras en pesos (\$)

MODALIDAD DE SELECCIÓN		Selección abreviada menor cuantía	
PROCESO		FDLSF-SAMC-005-2023	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		12 de enero 2024	
CONTRATISTA		COMERCIALIZADORA NAVE LTDA	
OBJETO:		CONTRATAR UN INTERMEDIARIO PÚBLICO O PRIVADO IDONEO PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS DE ENAJENACIÓN DE BIENES COMO VEHICULOS Y LOTES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE NO UTILES, OBSOLETOS, Y/O INSERVIBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, A TRAVES DE SUBASTA PÚBLICA Y/O MARTILLO PARA SER ADJUDICADOS AL MEJOR POSTOR	
	VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$0
	PRÓRROGA:		N/A
	VALOR TOTAL:		\$0
ACTA DE INICIO:	Fecha Inicio: 16 de enero 2024	Fecha Finalización: 15 de enero 2025	
ACTA DE TERMINACIÓN:		N/a	
ESTADO DEL CONVENIO:		Terminado	

Fuente: Expediente contractual- SECOP II.

3.2.4.8. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimientos en el deber legal de realizar el aviso de convocatoria en el proceso de selección FDLSF-CPS-412-2023 (FDLSF-SAMC-005-2023), lo cual conlleva a la violación de los principios del debido proceso, publicidad, pluralidad de oferentes que rigen en la administración pública y la contratación estatal, por lo cual puede afectar el normal desarrollo del contrato y el cumplimiento de los fines de la contratación.

El FDL, suscribió el contrato CPS-412-2023 el día 16 de enero de 2024, el acta de inicio de 16 de enero de 2024, con el contratista COMERCIALIZADORA NAVE LTDA, cuyo objeto consistió en: “CONTRATAR UN INTERMEDIARIO PÚBLICO O PRIVADO

IDÓNEO PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS DE ENAJENACIÓN DE BIENES COMO VEHÍCULOS Y LOTES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE NO ÚTILES, OBSOLETOS, Y/O INSERVIBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA Y/O MARTILLO PARA SER ADJUDICADOS AL MEJOR POSTOR”, por valor inicial de CERO PESOS M/CTE (\$ 0) y un plazo de ejecución de Doce (12) meses.

Revisado el pliego electrónico de la plataforma SECOP II del proceso de selección abreviada FDLSF-SAMC-005-2023 por el que se contrató a la COMERCIALIZADORA NAVE LTDA, se logró establecer, que no se surtió el procedimiento correcto en el proceso contractual, al no realizarse el aviso de convocatoria del proceso. Al respecto, se visualiza imagen de los documentos previos del proceso de selección.

Imagen No. 3 - Plataforma SECOP II, Documentos del proceso de selección

ocumentación

Nombre del documento	Documentación
ANALISIS DE SECTOR MARTILLO final.docx	Descargar
MATRIZ DE RIESGOS MARTILLO.xlsx	Descargar
10-Acta comite Inventario 07_11_2023.doc	Descargar
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES - Martillo.pdf	Descargar
-ESTUDIO PREVIO MARTILLO - Ajustado.pdf	Descargar
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO - Martillo.docx	Descargar
RESOLUCIO'N No. 168 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2023.pdf	Descargar

formación de la selección

Como quiera que la Constitución política de 1991, establece los principios de la función administrativa, como son la transparencia, publicidad, economía, celeridad, imparcialidad y eficacia, a su vez, el artículo 29 Ibídem, señala el debido proceso, en el cual las autoridades administrativas se deben ceñir a los procesos previamente establecido como una garantía y control del poder público.

La ley 1150 de 2007 en su artículo 2 señala que la licitación pública es la regla general para seleccionar un contratista, sin embargo, también establece las otras modalidades de selección y las causales para escoger el proceso, concretamente el

numeral dos señala cuando debe escogerse el contratista por la selección abreviada, el contrato objeto de auditoria se realizó por esta modalidad.

El Decreto 1082 de 2015, señala los documentos que deben tener la entidad pública para adelantar el proceso de selección, es así que desde el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y siguiente fija que se debe elaborar los Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliegos y el acto administrativo de apertura del proceso.

De la revisión del expediente contractual se evidencia la falta de conocimiento o de revisión por parte del equipo de contratación en el SECOP II, así como falta de lineamientos de parte de la entidad para la publicación de un proceso de selección.

El proceso de selección al no cumplir con la documentación exigida por la ley y los decretos reglamentarios incumple el debido proceso y afecta los principios de transparencia, pluralidad de oferentes, igualdad, etc.

Este contrato deberá revisarse en una próxima actuación fiscal para el seguimiento correspondiente.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local remitió Carta de Observaciones con comunicado No. 2-2025-11850 de fecha 28 de mayo de 2025 al representante legal del Fondo de Desarrollo Local quien lo recibió con radicado No.2025-531-004155-2, quien dio respuesta con comunicado 2025-532-0219401 de fecha 5 de junio de 2025.

“El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, señala que verificado el proceso FDLSF - SAMC-005-2023, en efecto, no evidencio el aviso de convocatoria previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

A pesar de ello, se establece que el aviso de convocatoria, como documento del proceso, busca otorgar publicidad al proceso de selección, en los términos previstos dentro del principio de transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, efectos que igualmente se cumplen, con su publicación a través de la plataforma SECOP II.

Advierte el cargo señalado que: "Revisado el pliego electrónico Ne la plataforma SÉCOP II del proceso de selección abreviada FDLSF-SAMC-005-2023 por el que se contrató a la COMERCIALIZADORAN 1VE LID.4, se logró establecer, que no se surtió el procedimiento correcto en el proceso contractual, al no realizarse el aviso de convocatoria del proceso. Al respecto se visualiza imagen de los documentos previos del proceso de selección”

De lo expuesto es importante señalar, que el hecho de la no publicación de uno de los documentos previstos en la ley para adelantar el proceso de selección, no implica que su procedimiento no se ajuste a las condiciones previstas para la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía prevista en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía", en donde no se señala como requisito mínimo de procedimiento el aviso e convocatoria.

De esta manera, se considera de manera respetuosa que el hallazgo señalado, no establece una conducta típica, respecto del análisis presentado, pues se reitera que el hecho de no darse la publicación del aviso, no implica que el procedo cimiento aplicado no fuese el correcto.

Conforme a las justificaciones aquí entregadas, se solicita amablemente al órgano de control desvirtuar la situación, como una conducta que implique una calificación tan solo administrativa”

De acuerdo con la observación realizada y las manifestaciones presentadas por la entidad, se evidenció que no se surtió adecuadamente el proceso de selección, omitiéndose la publicación del aviso de convocatoria en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015. No resulta aceptable el argumento expuesto por la entidad, según el cual no es obligatoria dicha publicación en los procesos de selección abreviada, ya que ello desconoce la normatividad vigente aplicable.

En este sentido, y conforme con lo dispuesto en el Código General Disciplinario, el incumplimiento de las funciones propias del cargo y la omisión de los deberes legales pueden constituir faltas disciplinarias. En el caso concreto, el desconocimiento de los documentos y etapas que conforman un proceso de selección podría interpretarse como una inobservancia de los deberes funcionales del servidor público encargado del proceso.

Por lo anterior la respuesta dada por la entidad, no desvirtúa la observación aquí formulada, ratificándose como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Cuadro No. 66. Ficha Técnica (LP-004-2023) CPS 302-2023

Cifras en pesos (\$)

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Publica
PROCESO	LP-004-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12 de diciembre 2023
CONTRATISTA	FUNDESCO
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES INTEGRALES QUE PERMITAN FORTALECER LAS UNIDADES PRODUCTIVAS EN PROCESOS DE FORMACIÓN, CAPITALIZACIÓN Y PROMOVER LA FORMALIZACIÓN DE VENDEDORES INFORMALES CON IDEA DE NEGOCIO CON EL FIN DE REACTIVAR LA ECONOMÍA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE.
VALOR INICIAL DEL	

MODALIDAD DE SELECCIÓN		Licitación Publica	
	CONTRATO	\$1.324.100.240	
	PRÓRROGA 1:	POR 4 MESES	
	PRÓRROGA 2:	HASTA 31 DE MARZO DE 2025	
	Prorroga 2:	Hasta el 4 de agosto de 2025	
	VALOR TOTAL:	\$2.053.742.594	
ACTA DE INICIO:	Fecha Inicio: 01 de febrero 2024	Fecha Finalización: 8 de abril de 2024	
ACTA DE TERMINACIÓN:	N/a		
ESTADO DEL CONVENIO:	En ejecución		
No. PROPONENTES:	8		

Fuente: Expediente contractual- SECOP II.

3.2.4.9. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la publicación errónea de los documentos de supervisión de las órdenes de pago del contrato CPS 302-2023.

En la revisión de las órdenes de pago del contrato 302-2023 se identificó que se realizaron 4 desembolsos, sin embargo, el pago No. 4 por valor de \$337.835.482 pesos fue realizado, sin que el informe de actividades se encuentre aprobado por el supervisor del contrato.

De acuerdo a lo anterior, con relación a connotación de tipo disciplinario, presuntamente se quebrantan los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 con respecto a las debilidades a la supervisión que llevaron a través de inconsistencias archivísticas a no llevar de manera organizada las evidencias del pago.

En igual sentido, al presuntamente quebrantarse los artículos mencionados, se presume una transgresión con incidencia disciplinaria al artículo 38 numeral 1 de la ley 1952 de 2019.

El evento señalado es un indicio que el Fondo Local de Desarrollo de Santa Fe no realiza seguimiento a los documentos financieros de la ejecución del contrato; la actual situación, no es claro si se realizó un desembolso sin la autorización del supervisor, o si, por un descuido se tramito el pago con un documento incompleto.

Con lo anterior se determinan inconsistencias en la supervisión contractual por las deficiencias archivísticas y de información.

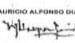

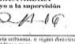
Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local remitió Carta de Observaciones con comunicado No. 2-2025-11850 de fecha 28 de mayo de 2025 al representante legal del Fondo de Desarrollo Local quien lo recibió con radicado No.2025-531-004155-2, quien dio respuesta con comunicado 2025-532-0219401 de fecha 5 de junio de 2025.

La entidad informa:

"1.3. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por la publicación errónea de los documentos de supervisión de las órdenes de pago del contrato CPS 302-2023."

Se evidencia dos informes dentro de la factura número 4, teniendo en cuenta que uno de ellos si cuenta con la firma del supervisor del contrato como se evidencia a continuación:


OBLIGACION ESPECÍFICA	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MECANISMO DE VERIFICACIÓN Y/O EVIDENCIA
DEFINICIÓN DEL CONTRATO: Manifiesto que ha cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y con la obligación correspondiente en el presente orden correspondiente a las labores eficientemente desarrolladas en el curso de su ejecución, de acuerdo con sus responsabilidades por la información contenida en el presente documento, que sirve como soporte para el cumplimiento del objeto del contrato.			Nombre: MARCELO ALFONSO DÍAZ LEA: Firma:  Cédula: 19.226.877
DEFINICIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificados los aspectos allegados por el contratista manifiesta que el contrato ha cumplido y la firma con las obligaciones establecidas en el documento.			Nombre: DIANA CATALINA ARCHIBONA GONZALEZ Cargos: Alcalde Local de Santa Fe (E) Firma: 
			APROVA LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENCIÓN: Nombre: PAOLA ARBICA Cargos: Asesora de la supervisión Firma: 

Se debe tener en cuenta que la producción de este documento es responsabilidad del contratista y que debe ser firmado por el supervisor o interventor del contrato. En caso de no haberlo firmado, el contratista debe ser informado de inmediato por escrito de la situación. En caso de no haberlo firmado, el contratista debe ser informado de inmediato por escrito de la situación. En caso de no haberlo firmado, el contratista debe ser informado de inmediato por escrito de la situación.

Tabla 1 de datos en tabla con radicado 19424312.pdf	Tabla 1 de datos en tabla con radicado 19424312.pdf	Descargar	Detalle
Subsanción de Insumo Emprendedores, compressed.pdf	Subsanción de Insumo Emprendedores, compressed.pdf	Descargar	Detalle
Informe de la Orden de Pago 1.pdf	Informe de la Orden de Pago 1.pdf	Descargar	Detalle
Informe de la Orden de Pago 20250111_CIT-PTSA-MUEREI.AIX	Informe de la Orden de Pago 20250111_CIT-PTSA-MUEREI.AIX	Descargar	Detalle
Tabla 1 de datos en tabla con radicado 19424312, compressed.pdf	Tabla 1 de datos en tabla con radicado 19424312, compressed.pdf	Descargar	Detalle

Alcaldía Local de Santa Fe
Calle 21 No. 5 -- 74
Código Postal: 110311
Tel: 601 3821640 Ext. 108 105
Información Línea 195
www.santafe.gov.co

GDI-GPD-FC46
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso: HCLA_2018/05



ALCALDÍA MANCOMUNADA DE BOGOTÁ D.C.

Dicho esto, se le solicita respetuosamente al ente de control la observación realizada ya que los documentos señalados si están dentro del pago realizado en la factura N° 4.

Revisado el expediente y la manifestación realizada por la entidad auditada, el equipo auditor encuentra configurado el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por la publicación errónea de los documentos contractuales del proceso reseñado, como quiera que en la plataforma se encuentra publicado el informe de actividades sin la respectiva firma por parte del supervisor, tal como se adjuntó el reporte de la observación.

Por lo anterior la respuesta dada por la entidad, no desvirtúa la observación aquí formulada, ratificándose como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Cuadro No. 67. Ficha Técnica Contrato de Compraventa No. 314 -2023

Cifras en pesos (\$)

Número del contrato	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FDLSF-CCV-314-2023 Suscrito el 20-12-2023
Contratista	UTIDEASIT-2023, NIT 901785220-0
Tipo de contrato	Compra venta.
Modalidad de Selección	Selección Abreviada por Subasta Inversa FDLSF-SASI-001-2023
Componente EBI	2. DOTACIÓN
Objeto contractual	"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTO REMOTO DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA ESTACIÓN DE POLICIA DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE"
Plazo contractual	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha que se suscriba el acta de inicio por parte del FDLSF previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento
Valor del contrato o convenio (incluirl adiciones)	Valor Inicial \$432.670.381 Valor Adición \$28.039.377 Valor Final con adición \$460.709.758 (CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUNCUENTA Y OCHO PESOS)
Acta de Inicio	Si de fecha 29-12-2023 publicada en SECOP II
Estado del Contrato	Terminado

Fuente: Expediente Contractual FDLSF CCV-314-2023 SECOP II

3.2.4.10. Hallazgo administrativo por deficiencias en la planeación relacionadas con la elaboración de los estudios previos y anexo general de las especificaciones del proceso No. FDLSF-SASI-001-2023 al no haber contemplado el mobiliario que se requería en el marco del contrato de compraventa No. 314-2023, que conllevó a una modificación al contrato a través de una adición por valor de \$28.039.377.

El FDL, suscribió el contrato de compraventa No. 314-2023 el día 20-12-2023, el acta de inicio de fecha 29 de diciembre de 2023, con el contratista UTI- DEASIT-2023, cuyo objeto consistió en: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTO REMOTO DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA ESTACIÓN DE POLICIA DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE”, por valor inicial \$432.670.381 con una adición por valor \$28.039.377 y un Valor Final con adición \$460.709.758 (CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUNCUENTA Y OCHO PESOS) y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

Al revisar los documentos de los estudios previos definidos para el contrato de Compraventa No. 314- 2023 suscrito por el FDLSF; se pudo establecer que no se estipuló el mobiliario requerido para la puesta en funcionamiento del mismo, lo que generó y conllevó a realizar una modificación contractual a través de una adición al contrato por valor \$28.039.377.

En la sustentación para avalar la adición el FDLSF manifiesta: *“No se estableció el mobiliario necesario para dicho sistema de videovigilancia, el cual es puestos de trabajo para los operadores y coordinador (escritorio y sillas ergonómicas). Estos, son de vital importancia dado que están inmersos en el sistema como tal y hacen parte fundamental para el correcto desempeño de los operarios los cuales prestaran un servicio 24/7”.*

Por lo cual desatiende los principios de planeación definidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, literales del a) al h); lo establecido en los Artículos

13, 23, 24, 25, 26 y 44 de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 del 2007; el Decreto 1082 del 2015, en cuanto define los principios generales de la función pública:

Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.2.2 literales a, b y c, numerales 2, 3, 4, 5 y 6.

Lo anterior contraviene el principio de planeación que hace referencia al deber ser de la entidad contratante de realizar una efectiva planeación que sirva como instrumento para alcanzar los objetivos contractuales propuestos en términos de calidad y tiempo; la planeación en definitiva constituye la hoja de ruta a seguir, adicionalmente el principio de planeación está relacionado con los principios de economía y eficacia, así como la de prevenir costos mayores a la administración con modificaciones contractuales imputables a la entidad.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local remitió Carta de Observaciones con comunicado No. 2-2025-11850 de fecha 28 de mayo de 2025 al representante legal del Fondo de Desarrollo Local quien lo recibió con radicado No.2025-531-004155-2, quien dio respuesta con comunicado 2025-532-0219401 de fecha 5 de junio de 2025.

En su respuesta el FDLSF manifiesta: (...) “Es importante señalar que el órgano de control asocia las modificaciones contractuales con la violación al principio de planeación, olvidando que desde la Jurisprudencia emitida por el Consejo de Estado se ha señalado lo siguiente:

El Consejo de Estado, en concepto No. 1439 del 18 de julio de 2002, que:

“De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3ro de la Ley 80 de 1993.

Analizando la respuesta presentada por el FDLSF, el equipo auditor considera pertinente señalar, que en la observación no se cuestiona la modificación, no obstante, si se evidencia las debilidades en la etapa de planeación que fueron las que generaron en la fase de ejecución que se produjera la modificación y adición al contrato de compraventa, hechos que no fueron contemplado en los estudios previos, ni en los anexos técnicos que avalaron la contratación suscrita.

Así las cosas, la contratación estatal cuenta con principios de orientación administrativa destinados a generar eficacia y eficiencia, la planeación es uno de aquellos principios que en la etapa precontractual es esencial para un adecuado desarrollo del objeto contractual.

Por lo anterior, la respuesta dada por la entidad, no desvirtúa la observación aquí formulada, ratificándose como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.4.11. Hallazgo administrativo por inconsistencia en la elaboración del acto administrativo por medio del cual se apertura el proceso de selección FDLSF-SASI-001-2023, para suscribir el contrato de compraventa No. 314-2023.

Del análisis en la fase precontractual del acto administrativo por medio del cual el FDLSF, apertura el proceso de selección para suscribir el CCV- 314-2023, visible en el expediente contractual documento que hace parte integral del proceso, se observó

inconsistencias en la elaboración de la Resolución No. 151 de 2023, este acto administrativo presenta inconsistencia en la contextualización del título el cual registra : Resolución “Por la Cual se apertura el Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No. FDLSF-CMA-004- 2023”, No obstante, en el Resuelve de la misma Resolución se identifica el proceso como FDLSF-SASI-001-2023 que es el correcto.

Imagen No.4 - Antecedente Publicación del aviso de convocatoria el día 26-10-2023 en la Plataforma electrónica SECOP II



AVISO DE CONVOCATORIA

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, SEPERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. FDLSF-SASI-001-2023

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, en observancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

OBJETO:

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTO REMOTO DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE

MODALIDAD DE SELECCIÓN:


La contratación se adelantará por el proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa, contenida en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 de conformidad con las especificaciones técnicas del presente proceso y lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía a contratar, la modalidad de selección que adelantará la corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual dispone:

Fuente: Expediente contractual CCV-314-2023

Elaboró Equipo Auditor

Imagen No. 5 -Resolución con la cual se apertura el proceso con error en la titulación



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RESOLUCIÓN No. **151** DE 2023

"Por la cual se apertura el Proceso de Selección Concurso De Méritos Abierto No. FDLSF-CMA-004-2023"

EL ALCALDE LOCAL DE SANTA FE (E)

en uso de sus facultades legales, en especial por las otorgadas en los Decretos Distritales 768 de 2019 y 153 de 2010; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO


De acuerdo con los fines del Estado previstos en la Constitución Política, las facultades de los Alcaldes Mayores, el fortalecimiento de la gestión territorial, y específicamente el Decreto 374 de 2019 que dispuso "Delegar en los Alcaldes (a) o Alcaldes (as) Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local 2021-2024, se eleva la necesidad de realizar el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

De acuerdo con lo anterior, en el marco de los principios de coordinación, concurrencia y complementariedad y de las atribuciones conferidas a los Sectores Administrativos en el Acuerdo 257 de 2006 y demás normas legales vigentes, en el tema asesoría, cooperación y asistencia técnica a las localidades, el sector de participación comunal apoya la gestión local, definiendo los criterios de elegibilidad y viabilidad que deben ser tenidos en cuenta por los Fondos de Desarrollo Local, para el desarrollo de las líneas de inversión que son propias, necesarias para la ejecución de sus proyectos de inversión y demás instrumentos de planeación.

De acuerdo con los fines del Estado previstos en la Constitución Política, las facultades de los Alcaldes Mayores, el fortalecimiento de la gestión territorial, y específicamente el Decreto 374 de 2019 que dispuso "Delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local 2021-2024, la necesidad de realizar un proceso de selección abreviada por subasta inversa para dar continuidad al proceso de reactivación económica a los emprendimientos de la Localidad de Santa Fe, fortaleciendo sus capacidades y promoviendo su crecimiento, así mismo el desarrollo de actividades de carácter preventivo para las m pymes de la localidad, logrando reducir al máximo el impacto ambiental que posean por su actividad económica, para que puedan seguir desarrollándose sin problemas ni consecuencias negativas para el entorno.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** **FDLSF-CMA-004-2023** cuyo objeto **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTO REMOTO DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA ESTACIÓN DE POLICIA DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRECENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$432.670.381) incluido**

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fuente: Expediente Contractual CCV-314-2023
Elaboró Equipo Auditor

Así las cosas, en la Resolución de adjudicación No.170 de 2023 hace referencia al proceso de selección que corresponde así: "Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FDLSF-SASI-001-2023". Su titulación figura de manera correcta:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 162 de 172

Imagen No.5 – Resolución de adjudicación No.170 de 2023

 
RESOLUCIÓN No. <u>170</u> DE 2023
"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FDLSF-SASI-001-2023"
EL ALCALDE LOCAL DE SANTA FE
En uso de sus facultades legales, en especial por las otorgadas en los Decretos Distritales 768 de 2019 y 153 de 2010; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.
CONSIDERANDO
De acuerdo con los fines del Estado previstos en la Constitución Política, las facultades de los Alcaldes Mayores, el fortalecimiento de la gestión territorial, y específicamente el Decreto 374 de 2019 que dispuso "Delegar en los Alcaldes (a) o Alcaldes (as) Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local 2021-2024, se eleva la necesidad de realizar el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa.
De acuerdo con lo anterior, en el marco de los principios de coordinación, concurrencia y complementariedad y de las atribuciones conferidas a los Sectores Administrativos en el Acuerdo 257 de 2006 y demás normas legales vigentes, en el tema asesoría, cooperación y asistencia técnica a las localidades, el sector de participación comunal apoya la gestión local, definiendo los criterios de elegibilidad y viabilidad que deben ser tenidos en cuenta por los Fondos de Desarrollo Local, para el desarrollo de las líneas de inversión que son propias, necesarias para la ejecución de sus proyectos de inversión y demás instrumentos de planeación.
De acuerdo con los fines del Estado previstos en la Constitución Política, las facultades de los Alcaldes Mayores, el fortalecimiento de la gestión territorial, y específicamente el Decreto 374 de 2019 que dispuso "Delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local 2021-2024, la necesidad de realizar un proceso de selección abreviada por subasta inversa para dar continuidad al proceso de reactivación económica a los emprendimientos de la Localidad de Santa Fe, fortaleciendo sus capacidades y promoviendo su crecimiento, así mismo el desarrollo de actividades de carácter preventivo para las mipymes de la localidad, logrando reducir al máximo el impacto ambiental que posean por su actividad económica, para que puedan seguir desarrollándose sin problemas ni consecuencias negativas para el entorno.
<small>Edificio Liévano Calle 11 No. 8 - 17 Código Postal: 111711 Tel. 3387000 - 3820680 Información Línea 195 www.gobiernobogota.gov.co</small>
<small>Código: GDI - GPD - F034 Versión: 03 Vigencia: 16 de enero de 2020</small>


Fuente: Expediente Contractual CCV-314-2023

Elaboró: Equipo Auditor

Continuando con la revisión documental en el aplicativo SECOP II, el proceso que corresponde a la apertura del proceso de selección FDLSF-CMA-004-2023 apunta a otro objeto contractual así: ***“VERIFICAR LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE Y QUE CUENTEN CON PÓLIZA DE ESTABILIDAD VIGENTE, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4º, NUMERAL 4º DE LA LEY 80 DE 1993.***

La situación descrita, denota deficiencias al subir la información, denominando los registros documentales de manera incorrecta, tergiversando el contenido interno de la información y el documento publicado.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 163 de 172

Se inobserva la Constitución Política de Colombia en su Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la Ley.

Inobservancia del Decreto 1082 de 2025 en su Artículo 2.2.1.1.2.1.5. *Acto administrativo de apertura del proceso de selección.* La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Las inconsistencias reseñadas, permiten inferir un bajo control en el contenido de los actos administrativos que produce la entidad para sus procesos contractuales lo que puede inducir a una baja confiabilidad respecto del debido proceso para la contratación, adicionalmente debilidades en la aplicación de mecanismos de seguimiento a las tareas administrativas que no permiten advertir oportunamente el problema.

Debilidades en los controles derivados para la proyección de actos administrativos que nacen a la vida jurídica.

Trae como consecuencias que se presenten falencias en la fase de divulgación para la selección del proceso contractual y se pudo vulnerar el principio de selección objetiva, así como generar confusión en los proponentes.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local remitió Carta de Observaciones con comunicado No. 2-2025-11850 de fecha 28 de mayo de 2025 al

representante legal del Fondo de Desarrollo Local quien lo recibió con radicado No.2025-531-004155-2, quien dio respuesta con comunicado 2025-532-0219401 de fecha 5 de junio de 2025.

Refiere el FDLSF: “Es preciso mencionar que la situación expuesta corresponde a un aspecto meramente formal, mas no sustancial que inclusive se encuentra previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993. ARTICULO 49. DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exigen o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio” La anterior previsión se establece atendiendo que el mismo estatuto general de la contratación, es consciente de la existencia de errores netamente formales, como es el ocurrido en el proceso de apertura de la selección abreviada por subasta inversa No. 001 de 2023, pues el hecho que se hubiese cometido un error formal e involuntario no vicia el acto administrativo ni ninguno de sus elementos de existencia y validez”

El equipo auditor valoró los argumentos expuestos por el auditado, sin embargo, estos no desvirtúan lo observado por el ente de control en cuanto a la inconsistencia en el documento lo cual evidencia la falta de rigurosidad en la elaboración del acto administrativo por medio del cual se apertura el proceso contractual.

Por lo anterior la respuesta dada por la entidad, no desvirtúa la observación aquí formulada, ratificándose como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.3. PLAN DE MEJORAMIENTO

La evaluación del Plan de Mejoramiento suscrito por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe FDLSF, se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria No.036 del 28 de diciembre de 2023: *“Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C y se adopta el procedimiento interno”*.

En la revisión de acuerdo al módulo de consulta en SIVICOF, *“ Plan de Mejoramiento consolidado estado de las acciones”* el FDLSF presentó en el plan de mejoramiento, un total de dieciocho (18) acciones correctivas abiertas a verificar por la Contraloría de Bogotá D.C.; con fecha de terminación 31 de diciembre de 2024, resultado de los hallazgos detectados en las auditorías realizadas para la vigencia 2024 (Actuación Especial de Fiscalización código 119 y auditoria de Cumplimiento código 99) las que conforman el universo de las acciones abiertas vencidas evaluadas.

Resultados del seguimiento al Plan de Mejoramiento

Del seguimiento a la verificación de la eficacia y efectividad del nivel de mitigación de la causa raíz que originó los hallazgos de las acciones adelantadas por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe y se presenta el siguiente resultado:

Cuadro No. 68. Evaluación Plan de Mejoramiento a las acciones vencidas con corte a 31 de diciembre de 2024

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF ⁶ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
1	2024	99	3.2.1	1	El FDLSF allega soportes de capacitación sobre las obligaciones	100	90	Cumplida Efectiva	4-04-2025

⁶ Para la vigencia 2021 corresponde al PDVCF de las vigencias anteriores

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF 6 DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					establecidas en el Manual de Supervisión				
2	2024	99	3.2.2	1	Se evidencia la publicación de los respectivos actos administrativos en el aplicativo SECOP de acuerdo con cada contrato.	100	90	Cumplida efectiva	4-04-2025
3	2024	99	3.2.2	2	El FDLSF allega acta de reunión donde se evidencia la designación de un profesional que se encargará de hacer seguimiento a cada uno de los procesos mencionados.	100	90	Cumplida efectiva	4-04-2025
4	2024	99	3.2.3	1	El FDLSF allega acta de reunión donde se evidencia la designación de un profesional que se encargará de hacer seguimiento a cada uno de los procesos mencionados.	100	90	Cumplida efectiva	28-04-2025
5	2024	99	3.2.4	1	El FDLSF allega soportes para la implementación del SHARE POINT con acta, oficios y capacitación	100	90	Cumplida Efectiva	4-04-2025
6	2024	99	3.2.5	1	El FDLSF allega acta de reunión donde se designa apoyo a la gestión para la veracidad de la información reportada en la plataforma SECOP	100	90	Cumplida Efectiva	4-04-2025
7	2024	119	7.2.1	1	El FDLSF allega soporte de	100	90	Cumplida efectiva	28-04-2025

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF 6 DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					requerimiento de solicitud de acta de terminación del contrato CPS 286-2022, al Contratista Constructora Inmobiliaria Santa Martha Ltda. con número de radicado 20255320120431				
8	2024	119	7.2.1	2	El FDLSF allega acta de reunión con donde se identifica la necesidad de desarrollar e implementar un procedimiento estandarizado para la revisión y corrección de pólizas actuales y futuras antes de la liquidación del contrato. Se enfatiza que el área de contratación presentará propuesta de procedimiento y lista de chequeo.	100	95	Cumplida efectiva	28-04-2025
9	2024	119	7.2.1	3	El FDLSF allega soportes de capacitación denominada actualización de pólizas realizada de manera virtual	100	90	Cumplida efectiva	28-04-2025
10	2024	119	7.2.2	1	Se analizan los soportes remitidos por el FDLSF, se evidencia acta de asignación de responsabilidades de las áreas de planeación, contratación junto a los supervisores de	100	90	Cumplida Efectiva	4-04-2025

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF 6 DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					contrato para verificar los soportes de los parafiscales de los contratos suscritos				
11	2024	119	7.2.2	2	Se analizan los soportes remitidos por el FDLSF, se evidencia acta cuyo tema central se enfocó en las certificaciones parafiscales así: 1 certificación de aportes parafiscales de acuerdo a la normatividad y 2. Verificación de la certificación para fiscal avalada por el representante legal o el revisor fiscal	100	90	Cumplida efectiva	4-04-2025
12	2024	119	7.2.2	3	Se analizan los soportes remitidos por el FDLSF, se evidencia seis (6) procesos de capacitación sobre el tema parafiscal de manera virtual	100	100	Cumplida Efectiva	4-04-2025
13	2024	119	7.2.3	1	Se analizó el soporte remitido por el FDLSF, se evidencia las revisiones mensuales de los documentos contractuales y los pendientes en el SECOP 2,	100	89	Cumplida Efectiva	4-04-2025
14	2024	119	7.2.3	2	se evidencia dentro de la evidencia remitida por parte del FDLSF con radicado No202553000126561 de fecha 4-04-2025 la implementación y desarrollo del procedimiento estandarizado en	100	89	Cumplida Efectiva	4-04-2025

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF 6 DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					donde se incluya una lista de chequeo para la revisión y verificación de la publicación de documentos en SECOP I y II.				
15	2024	119	7.2.3	3	Se evidencia los soportes remitidos por el FDLSF con radicado No 202553000126561 se establece que el fondo subsano la causa del hallazgo con la capacitación correspondiente a la publicación de cargue de documentos en la plataforma de SECOP.	100	100	Cumplida Efectiva	4-04-2025
16	2024	119	7.2.4	1	Se analizan los soportes remitidos por el FDLSF con radicado No202553000126561, se establece que el fondo subsano la causa del hallazgo con el formato denominado lista de chequeo y procedimiento estandarizado para la verificación de la documentación relacionada con los contratos	100	90	Cumplida Efectiva	4-04-2025
17	2024	119	7.2.4	2	El FDLSF allega soportes de capacitación denominada optimización de los procesos contractuales	100	100	Cumplida Efectiva	4-04- 2024

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF 6 DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					realizada de manera virtual				
18	2024	119	7.2.4	3	Una vez evaluados los soportes generados en el proceso de seguimiento se establece que el FDLSF subsanó la causa del hallazgo de conformidad con la respuesta con radicado No202553000126561 siendo socializada el acta de gerente de contratación y área de calidad para definir lineamientos de las auditorías internas y revisiones periódicas de los expedientes contractuales	100	90	Cumplida Efectiva	4-04- 2024

Fuente: Reporte SIVICOF "Información detallada acciones vencidas" del plan de mejoramiento del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal a auditar, Respuesta FDLSF Radicado No.20255300126561 de fecha 4-04-2025 – Formato PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento
Elaboró: Equipo Auditor

De lo anterior, se establecieron 18 (diez y ocho) acciones cumplidas efectivas; no se presentaron acciones cumplidas-inefectivas y/o acciones incumplidas.

4. OTROS RESULTADOS

4.1 DENUNCIAS FISCALES

No aplica.

4.2 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

No aplica.

4.3 CONTRATOS DE OTRAS VIGENCIAS QUE NO TIENE GESTIÓN FISCAL EN LA VIGENCIA AUDITADA.

No aplica.

5. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ⁷
1. Administrativos	19	No aplica	3.1.1.2.1 - 3.2.4.3 - 3.1.1.2.2 3.2.4.4 3.1.1.2.3 - 3.2.4.5 - 3.1.1.2.4 3.2.4.6 3.2.3.1 - 3.2.4.7 - 3.2.3.2 3.2.4.8 3.2.3.1.1 - 3.2.4.9 - 3.2.3.1.2 3.2.4.10 3.2.4.1 - 3.2.4.11 3.2.4.2
2. Disciplinarios	12	No aplica	3.1.1.2.1 - 3.2.4.3 - 3.1.1.2.4 3.2.4.4 3.2.3.1 - 3.2.4.5 - 3.2.3.1.2 3.2.4.7 3.2.4.1 - 3.2.4.8 - 3.2.4.2 3.2.4.9
3. Penales	0	No aplica	No aplica
4. Fiscales	0	No aplica	No aplica

⁷ Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de las observaciones.